

SUPLEMENTO DE PROSPECTO



BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

TÍTULOS DE DEUDA CLASE 4 DENOMINADOS EN PESOS, Y A SER SUSCRIPTOS, INTEGRADOS Y PAGADEROS EN PESOS, A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN	TÍTULOS DE DEUDA CLASE 5 DENOMINADOS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTOS, INTEGRADOS Y PAGADEROS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL PAÍS, A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN	TÍTULOS DE DEUDA CLASE 6 DENOMINADOS Y A SER SUSCRIPTOS EN UVA, INTEGRADOS EN PESOS AL VALOR UVA INICIAL Y PAGADEROS EN PESOS AL VALOR UVA APLICABLE, A TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN
---	--	---

A SER EMITIDOS POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA EL EQUIVALENTE DE US\$ 150.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA EL EQUIVALENTE AL MONTO MÁXIMO DISPONIBLE BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO POR UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN DE HASTA US\$1.500.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL QUINIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE MEDIDA O DE VALOR)

El presente Suplemento de Prospecto (el "Suplemento de Prospecto" o el "Suplemento", indistintamente) corresponde a (i) los Títulos de Deuda Clase 4, denominados en Pesos, y a ser suscriptos, integrados y pagaderos en Pesos, a tasa de interés variable con vencimiento a los doce (12) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (los "Títulos de Deuda Clase 4"), (ii) los Títulos de Deuda Clase 5, denominados en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptos, integrados y pagaderos en Dólares Estadounidenses en el país, a tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los treinta y seis (36) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante) (los "Títulos de Deuda Clase 5"), y (iii) los Títulos de Deuda Clase 6, denominados y a ser suscriptos en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia "CER" – Ley N° 25.827 ("UVA"), integrados en Pesos al Valor UVA Inicial y pagaderos en Pesos al Valor UVA Aplicable (conforme dichos términos se definen más adelante), a tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los veinticuatro (24) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (los "Títulos de Deuda Clase 6", junto con los Títulos de Deuda Clase 4 y los Títulos de Deuda Clase 5, los "Títulos de Deuda"), por un valor nominal ofrecido en conjunto de hasta el equivalente de US\$ 150.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones) ampliable por hasta el equivalente al monto máximo disponible bajo el Programa (conforme se define a continuación) (el "Monto Máximo de Emisión"), y se complementa y deberá ser leído junto con el Prospecto de fecha 4 de mayo de 2026 (el "Prospecto") confeccionado en relación con el Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda a corto, mediano y largo plazo por un valor nominal de hasta US\$1.500.000.000 (Dólares Estadounidenses mil quinientos millones) o su equivalente en otras monedas y/o unidades de medida o de valor (el "Programa") de Banco de la Nación Argentina (el "Banco" o la "Emisora", indistintamente). En la medida en que la información incluida en este Suplemento de Prospecto no guarde conformidad con el Prospecto, este Suplemento de Prospecto reemplaza al Prospecto con respecto a los Títulos de Deuda ofrecidos por el presente. Dado que los Títulos de Deuda Clase 4 estarán denominados en Pesos y los Títulos de Deuda Clase 6 estarán denominados en UVA, el cálculo para determinar que el monto a ser emitido no supera el Monto Máximo de Emisión se realizará de conformidad con lo indicado en la Sección "Oferta de los Títulos de Deuda – Resumen de los Términos y Condiciones Generales de los Títulos de Deuda – Valor Nominal Ofrecido en Conjunto" del presente Suplemento de Prospecto.

Los Títulos de Deuda Clase 4 estarán denominados en Pesos y serán integrados, suscriptos y pagaderos en Pesos. El capital de los Títulos de Deuda Clase 4 será amortizado íntegramente en un único pago al vencimiento, a los doce (12) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. A su vez, los Títulos de Deuda Clase 4 devengarán intereses a una tasa de interés variable más un margen a licitar que será determinado de conformidad con el procedimiento descrito en la sección "Plan de Distribución" en el presente Suplemento de Prospecto, de forma trimestral por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación y de acuerdo con lo establecido en el presente. Para mayor información véase "Oferta de los Títulos de Deuda – Resumen de los Términos y Condiciones de los Títulos de Deuda Clase 4".

Los Títulos de Deuda Clase 5 estarán denominados en Dólares Estadounidenses y serán suscriptos, integrados y pagaderos en Dólares Estadounidenses en el país. El capital de los Títulos de Deuda Clase 5 será amortizado íntegramente en un único pago al vencimiento, a los treinta y seis (36) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. A su vez, los Títulos de Deuda Clase 5 devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual a ser determinada de conformidad con el procedimiento descrito en la sección "Plan de Distribución" en el presente Suplemento de Prospecto, de forma semestral por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación y de acuerdo con lo establecido en el presente. Para mayor información véase "Oferta de los Títulos de Deuda – Resumen de los Términos y Condiciones de los Títulos de Deuda Clase 5".

MAURICIO D. ALBANESSE
Subgerente General

Los Títulos de Deuda Clase 6 estarán denominados y serán suscriptos en UVA, integrados en Pesos al Valor UVA Inicial y pagaderos en Pesos al Valor UVA Aplicable (conforme se define más adelante). El capital de los Títulos de Deuda Clase 6 será cancelado en cinco (5) cuotas trimestrales consecutivas a partir de la fecha en que se cumplan doce (12) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en pesos al valor UVA Aplicable, con vencimiento a los veinticuatro (24) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. A su vez, los Títulos de Deuda Clase 6 devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual a ser determinada de conformidad con el procedimiento descripto en la sección “*Plan de Distribución*” en el presente Suplemento de Prospecto, de forma trimestral por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación y de acuerdo con lo establecido en el presente. Para mayor información véase “*Oferta de los Títulos de Deuda – Resumen de los Términos y Condiciones de los Títulos de Deuda Clase 6*”.

El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Los Títulos de Deuda Clase 4 han obtenido la calificación “A1+(arg)” con perspectiva “estable”, los Títulos de Deuda Clase 5 han obtenido la calificación “AAA(arg)” con perspectiva “estable” y los Títulos de Deuda Clase 6 han obtenido la calificación “AAA(arg)” con perspectiva “estable”, en todos los casos otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (Afiliada de Fitch Ratings) (“FIX”) en su dictamen de fecha 3 de julio de 2026. Las calificaciones de riesgo no constituirán -ni podrán ser consideradas como- una recomendación de adquisición de los Títulos de Deuda Clase 4 y/o los Títulos de Deuda Clase 5 y/o los Títulos de Deuda Clase 6 por parte de la Emisora.

El Banco ha solicitado autorización a Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) (registrado como mercado bajo el N° 639 de la CNV) y a A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) (registrado como mercado bajo el N° 13 de la CNV) para el listado y negociación de los Títulos de Deuda, con sujeción a todas las leyes y reglamentaciones que resultaren de aplicación.

La creación del Programa fue autorizada por Resolución N° 595 del Directorio del Banco de fecha 27 de marzo de 2026. La emisión de los Títulos de Deuda fue autorizada por Resolución N° 1.277 del Directorio del Banco de fecha 2 de julio de 2026, y sus términos y condiciones particulares fueron aprobados por Acta de Delegados de fecha 3 de julio de 2026.

Los Títulos de Deuda se encuentran excluidos del régimen de seguro de garantía de los depósitos – Ley N°24.485 (tal como fuera modificada). Tampoco participan del privilegio especial, exclusivo y excluyente, ni del privilegio general y absoluto, acordados para los depositantes por el inciso e) del artículo 49 de la Ley de Entidades Financieras N°21.526 y sus modificatorias (la “Ley de Entidades Financieras”). Los Títulos de Deuda no estarán garantizados por garantía flotante ni especial ni estarán avalados o garantizados por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera.

Se comunica al público en general que los Inversores Interesados solo podrán ingresar Órdenes de Compra por cuenta propia. Excepcionalmente, aquellos agentes autorizados por la CNV que ingresen órdenes en la Licitación Pública, por sí o a través de un Colocador, deberán informar a la CNV, dentro de las veinticuatro (24) horas desde la finalización de la Licitación Pública, la identificación de la totalidad de las Órdenes de Compra ingresadas como cartera propia que sean por cuenta y orden de terceros, indicando el valor nominal (“VN”) adjudicado y la CUIT/CUIL del cliente correspondiente, mediante el envío de dicha información a la casilla mesadeentradasemisoras@cnv.gov.ar. El cumplimiento de esta obligación reviste carácter obligatorio. La presente obligación se incorpora a requerimiento de la CNV como consecuencia de los principios de transparencia e integridad.

El Banco podrá rescatar los Títulos de Deuda, en forma total y/o parcial (según corresponda), de conformidad con lo previsto en “*Oferta de los Títulos de Deuda– b) Términos y Condiciones de los Títulos de Deuda Clase 4 - Rescate a Opción del Banco*”, “*Oferta de los Títulos de Deuda– c) Términos y Condiciones de los Títulos de Deuda Clase 5 - Rescate a Opción del Banco*”, y “*Oferta de los Títulos de Deuda– d) Términos y Condiciones de los Títulos de Deuda Clase 6 - Rescate a Opción del Banco*”. Asimismo, el Banco podrá, a su sola opción, rescatar los Títulos de Deuda en cualquier momento, en forma total pero no parcial, en caso de producirse ciertos acontecimientos fiscales de Argentina, a un precio igual al 100% de su valor nominal, con más intereses devengados e impagos correspondientes. Véase “*Oferta de los Títulos de Deuda – a) Resumen de los términos y condiciones generales de los Títulos de Deuda - Rescate por Razones Impositivas*”.

Los Títulos de Deuda constituirán obligaciones directas, incondicionales y no subordinadas del Banco con garantía común sobre su patrimonio, y en todo momento con igual prioridad de pago que todas sus demás deudas no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, incluyendo, sin limitación, reclamos impositivos y laborales y las obligaciones del Banco con sus depositantes). Los Títulos de Deuda estarán efectivamente subordinados a todas nuestras obligaciones garantizadas (en la medida del valor de los activos que las garanticen), presentes o futuras.

EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ES UN ENTE AUTÁRQUICO QUE, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY N° 26.831 DE MERCADO DE CAPITALES (JUNTO CON SUS MODIFICATORIAS, COMPLEMENTARIAS Y REGLAMENTARIAS, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN, LA LEY N° 27.440 Y EL DECRETO N° 471/2018, LA “LEY DE MERCADO DE CAPITALES”), ESTÁ EXCEPTUADO DE LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (LA “CNV”).

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, (C.U.I.T. 30-50001091-2) con sede social sita en Bartolomé Mitre 326, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1036AAF), Argentina, – Número de Teléfono 0810 666 4444 – Página Web: www.bna.com.ar – Correo Electrónico: centrodecontactos@bna.com.ar.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Banco de la Nación Argentina

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 251



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 72

COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 42



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral
Matrícula CNV N° 59



Balanx Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210



Nación Bursátil S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 26



Allaria S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 24



Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 99

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 3 de julio de 2026.

ÍNDICE

AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES	5
INFORMACIÓN RELEVANTE	6
OFERTA DE LOS TÍTULOS DE DEUDA	9
ANTECEDENTES FINANCIEROS	22
INFORMACIÓN FINANCIERA Y OPERATIVA SELECCIONADA	24
RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA	26
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SELECCIONADA	46
PLAN DE DISTRIBUCIÓN	55
AGENTES DE COLOCACIÓN	66
DESTINO DE LOS FONDOS.....	67
GASTOS DE EMISIÓN.....	69
CONTRATO DE COLOCACIÓN	70
HECHOS POSTERIORES.....	71
CALIFICACIÓN DE RIESGO.....	72
FACTORES DE RIESGO ADICIONALES	73

AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES

En el presente, salvo que el contexto requiera lo contrario, los términos utilizados en mayúscula tendrán los significados que se les otorga en el presente o en el Prospecto, y las referencias al “Banco” equivalen a Banco de la Nación Argentina y sus subsidiarias consolidadas.

La información suministrada en este Suplemento de Prospecto o en el Prospecto en relación con la República Argentina (“Argentina”) y su economía está basada en información disponible al público; el Banco no efectúa ninguna declaración ni garantía al respecto. El Banco de la Nación Argentina es una entidad autárquica del Estado Nacional, con autonomía presupuestaria y administrativa, que se rige por las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras, la Ley N° 21.799 (con sus modificatorias, la “Carta Orgánica”) y demás normas legales concordantes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Carta Orgánica. En dicho marco, la Nación Argentina garantiza las operaciones del Banco, conforme lo dispuesto en su Carta Orgánica. No obstante, a los efectos de hacer efectiva dicha garantía, cualquier acreedor deberá previamente haber agotado en forma íntegra las acciones y recursos legales disponibles contra el Banco, tanto en sede administrativa como judicial, no resultando procedente la acción directa contra el Estado Nacional sin el previo cumplimiento de dicha condición.

Los inversores deberán basarse únicamente en la información contenida en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. Ni el Banco ni los Organizadores ni los Colocadores han autorizado a ninguna persona a suministrar información diferente a la información contenida en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto.

La información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto corresponde a las respectivas fechas consignadas en los mismos y podrá sufrir cambios en el futuro. Ni la entrega del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto ni la venta de Títulos de Deuda en virtud de los mismos, implicará, bajo ninguna circunstancia, que no se han producido cambios en la información incluida en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto y/o en la situación de la Emisora con posterioridad a la fecha del Prospecto y/o del presente, según corresponda.

Luego de haber realizado todas las consultas razonables, la Emisora confirma que admite su responsabilidad por la información que ha provisto en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto y asume la responsabilidad por la correcta reproducción de la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto. A su leal saber y entender, y habiendo ejercido toda diligencia razonable para asegurarlo, la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto se ajusta a los hechos y no contiene omisiones que puedan afectar su relevancia.

Al adoptar la decisión de invertir en los Títulos de Deuda, los inversores deberán basarse en su propio examen del Banco y de los términos de la oferta, incluidos los méritos y riesgos involucrados. No deberán interpretar el contenido de este Suplemento de Prospecto como un asesoramiento legal, comercial o impositivo. Deberán consultar con sus propios apoderados, asesores comerciales e impositivos. Véase la sección “*Factores de Riesgo*” del Prospecto y la sección “*Factores de Riesgo Adicionales*” de este Suplemento de Prospecto para mayor información sobre ciertos riesgos que deberán ser considerados antes de realizar una inversión en los Títulos de Deuda.

La distribución de este Suplemento de Prospecto y del Prospecto o de cualquiera de sus partes, y la oferta, venta y entrega de los Títulos de Deuda pueden estar limitados por ley en ciertas jurisdicciones. El Banco, los Organizadores y los Colocadores requieren que las personas en cuyo poder se encuentre el presente Suplemento de Prospecto y/o el Prospecto tomen conocimiento y cumplan con tales restricciones. Este Suplemento de Prospecto y el Prospecto no constituyen una oferta de venta ni una invitación a presentar ofertas para comprar Títulos de Deuda en ninguna jurisdicción a ninguna persona a quien fuera ilícito realizar la oferta o invitación, ni constituyen una invitación a suscribir o comprar Títulos de Deuda. Para una mayor descripción de las restricciones sobre las ofertas, ventas y entregas de los Títulos de Deuda y la distribución de este Suplemento de Prospecto y el Prospecto, véase “*Plan de Distribución*”, en el Prospecto, y “*Plan de Distribución*”, en el presente Suplemento de Prospecto.

INFORMACIÓN RELEVANTE

Aprobaciones Societarias

La creación del Programa fue autorizada por Resolución N° 595 del Directorio del Banco de fecha 27 de marzo de 2026. La emisión de los Títulos de Deuda fue autorizada por Resolución N° 1.277 del Directorio del Banco de fecha 2 de julio de 2026, y sus términos y condiciones particulares fueron aprobados por Acta de Delegados de fecha 3 de julio de 2026.

Ciertas Definiciones

Los términos en mayúscula que no se encuentren definidos en el presente Suplemento de Prospecto tendrán el significado y alcance que se les otorga en el Prospecto. Asimismo, los términos definidos se utilizan indistintamente en plural y en singular. A su vez, a los fines de este Suplemento de Prospecto, “**Argentina**” significa la República Argentina, “**Gobierno Nacional**” o “**Gobierno Argentino**” o “**Gobierno**” se refiere al Gobierno de la Nación Argentina, “**Pesos**”, “**Ps.**” o “**\$**” significa la moneda de curso legal en la Argentina, “**Dólares**” o “**US\$**” o “**Dólares Estadounidenses**” significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, y “**Banco Central**” o “**BCRA**” significa Banco Central de la República Argentina.

Las referencias a cualquier norma contenida en el presente Suplemento de Prospecto son referencias a las normas en cuestión incluyendo sus modificatorias y reglamentarias.

Prevención de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de armas de Destrucción Masiva

El Banco y/o los Organizadores y/o los Colocadores podrán requerir a quienes deseen suscribir y a los tenedores de los Títulos de Deuda, información relacionada con el cumplimiento del régimen de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo conforme con lo dispuesto por la Ley N° 25.246, modificada posteriormente por las Leyes N° 26.087, 26.119, 26.268, 26.683, 26.734 y 27.739 (conjuntamente, la “Ley de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva”), o por disposiciones, resoluciones o requerimientos de la Unidad de Información Financiera, de la CNV o del Banco Central. El Banco podrá rechazar las suscripciones cuando quien desee suscribir los Títulos de Deuda no proporcione, a satisfacción del Banco y/o de los Organizadores y/o los Colocadores, la información y documentación solicitada. Para obtener información relativa a la normativa vigente en materia de prevención del lavado de activos, y financiación del terrorismo, véase la sección “*Régimen de Prevención de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva*” del Prospecto.

Tratamiento Tributario y Controles Cambiarios

Para obtener información relativa a la normativa vigente en materia de tratamiento tributario y controles cambiarios, véase las secciones “*Tratamiento Tributario*” y “*Tipos de Cambio y Controles Cambiarios*” del Prospecto.

Documentos a Disposición

Copias del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto, así como de los demás documentos relacionados con el Programa y los Títulos de Deuda, se encuentran a disposición en formato digital o electrónico en la página web del Banco (www.bna.com.ar) (la “*Página Web del Banco*”), en el boletín diario de la BCBA (www.byma.com.ar) (el “*Boletín Diario de la BCBA*”) y en la página web de A3 Mercados (www.a3mercados.com.ar) (la “*Página Web de A3*”).

Declaraciones y garantías de los suscriptores de los Títulos de Deuda

La presentación de cualquier Orden de Compra (tal como dicho término se define en la Sección “*Plan de Distribución*” en el presente) o la adquisición posterior de los Títulos de Deuda implicará, según fuera aplicable, las siguientes declaraciones y garantías a favor del Banco, los Organizadores y los Colocadores, por parte de cada Inversor Interesado, y sus cesionarios por cualquier causa o título:

- (a) reconoce y acepta que (i) cuenta con suficiente conocimiento y experiencia en asuntos financieros, comerciales, tributarios y relacionados a inversiones en valores negociables (en particular, relacionados a inversiones con escasa liquidez y riesgos relacionados), (ii) ha prestado particular atención a los factores de riesgo detallados en la sección “*Factores de Riesgo*” en el Prospecto y “*Factores de Riesgo Adicionales*” en este Suplemento de Prospecto a la hora de decidir acerca de la inversión en los Títulos de Deuda, (iii) la inversión en los Títulos de Deuda (1) será consistente con sus necesidades y condición financiera, objetivos y perfil de riesgo, y (2) será consistente y cumplirá

con las políticas de inversión, guías, códigos de conducta y otras restricciones aplicables que le resulten aplicables;

- (b) conoce y acepta la información descripta más arriba en “*Aviso a los Inversores y Declaraciones*” en el presente Suplemento de Prospecto;
- (c) está en posición de soportar los riesgos económicos de la inversión en los Títulos de Deuda;
- (d) le ha sido puesta a disposición y/o ha recibido copia de, y ha revisado y analizado cuidadosamente la totalidad de la información contenida en, el Prospecto, el presente Suplemento de Prospecto (incluyendo los estados financieros, documentos que se encuentran a disposición de los Inversores Interesados en la Página Web del Banco) y todo otro documento relacionado con la emisión de los Títulos de Deuda y ha analizado cuidadosamente las operaciones, la situación y las perspectivas del Banco, todo ello en la medida necesaria para tomar por sí mismo y de manera independiente su decisión de suscribir los Títulos de Deuda, y suscribe los Títulos de Deuda basándose solamente en su propia revisión y análisis;
- (e) entiende el alcance de la exposición al riesgo con relación a la inversión en los Títulos de Deuda, y que teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera, ha tomado todos los recaudos que razonablemente ha estimado necesarios antes de realizar la misma, en tal sentido, al tomar la decisión de suscribir los Títulos de Deuda, se ha basado en su propio análisis de aquellos títulos, incluyendo los beneficios y riesgos involucrados en relación con el Banco, los Títulos de Deuda, los Documentos de la Oferta (según se define más adelante) y esta emisión, y considera que los mismos son adecuados a su nivel de entendimiento, perfil del inversor y tolerancia al riesgo, y que no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de ningún otro tipo por parte del Banco, ni de los Organizadores ni de los Colocadores y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común (o de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes), razón por la cual también reconoce que la puesta a disposición de la presente por vía electrónica o en formato papel no implica ni será interpretado bajo ninguna circunstancia como una recomendación de compra o asesoramiento por parte de los Organizadores y de los Colocadores y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas a control común (y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes);
- (f) no ha recibido del Banco, ni de los Organizadores ni de los Colocadores, información o declaraciones que sean inconsistentes, o difieran, de la información o de las declaraciones contenidas en el Prospecto (incluyendo los estados contables adjuntos al mismo y que se encuentran a disposición de los Inversores Interesados en la Página Web del Banco), el presente Suplemento de Prospecto y todo otro documento relacionado con la emisión de los Títulos de Deuda;
- (g) conoce y acepta los términos descriptos en la sección “*Plan de Distribución*” y “*Destino de los Fondos*” del presente Suplemento de Prospecto. Sin limitar lo expuesto precedentemente, conoce y acepta que en los términos indicados en la sección “*Procedimiento de Colocación Primaria de los Títulos de Deuda*”, sus Órdenes de Compra (y las Órdenes de Compra que, en virtud de la misma, presenten los Organizadores y/o los Colocadores y/o los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo habilitado a participar de la rueda de Licitación) serán firmes, vinculantes y definitivas, sin necesidad de ser ratificadas y sin posibilidad de retirarlas y/o revocarlas;
- (h) conoce y acepta que el Banco, los Organizadores y los Colocadores tendrán derecho de rechazar cualquier Orden de Compra en los casos y con el alcance detallado en la sección “*Plan de Distribución*” del presente;
- (i) conoce y acepta que el Banco podrá declarar desierto el proceso de adjudicación de cualquier clase de los Títulos de Deuda una vez finalizado el Período de Licitación Pública (conforme dicho término se define más adelante), lo cual implicará que no se emitirá Título de Deuda alguno de la clase cuya colocación fuese declarada desierta. Esta circunstancia no otorgará a los Inversores Interesados derecho alguno de compensación o indemnización;
- (j) se encuentra radicado en una jurisdicción que no es considerada “no cooperante o de baja o nula tributación” y utiliza cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en jurisdicciones que no son consideradas “no cooperantes o de baja o nula tributación” a efectos de realizar la suscripción e integración de los Títulos de Deuda, renunciando, en caso de falsedad de esta declaración y garantía, a reclamar al Banco el pago de cualquier mayor costo o monto adicional derivado de ello;

- (k) (i) los fondos y valores que corresponden a la suscripción e integración de los Títulos de Deuda son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad; (ii) que la información consignada en las Órdenes de Compra y para los registros de los Organizadores y de los Colocadores, es exacta y verdadera, y (iii) tiene conocimiento de la normativa sobre encubrimiento y lavado de activos regulada por la Ley de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y no usa fondos provenientes de países de “baja o nula tributación”;
- (l) conoce y acepta que, en caso de que los Títulos de Deuda no sean integrados en la forma prevista en la sección “*Plan de Distribución*” en el presente Suplemento de Prospecto, los Organizadores y los Colocadores procederán según las instrucciones que les imparta el Banco, que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los Inversores Interesados incumplidores del derecho de suscribir los Títulos de Deuda en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento;
- (m) conoce y acepta que el Banco podrá dejar sin efecto la colocación y adjudicación de los Títulos de Deuda hasta la Fecha de Emisión y Liquidación, en caso de que hayan sucedido cambios en la normativa y/o de cualquier índole que tornen más gravosa la emisión de los Títulos de Deuda para el Banco, basándose en estándares de mercado habituales y razonables para operaciones de similares características en el marco de las disposiciones pertinentes establecidas por la Ley de Mercado de Capitales y la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (“ARCA”), quedando sin efecto alguno la totalidad de las ofertas recibidas. Esta circunstancia no otorgará derecho alguno de compensación o indemnización;
- (n) conoce y acepta que los Títulos de Deuda Clase 5 están denominados y serán pagaderos en Dólares Estadounidenses en el país y que, la capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre los Títulos de Deuda Clase 5 puede verse afectada por devaluaciones cambiarias, mayores controles de cambio y/u otras situaciones de pérdida de poder adquisitivo del Peso contra el Dólar;
- (o) conoce y acepta las restricciones cambiarias imperantes en Argentina, y conoce que las mismas pueden modificarse y/o agravarse en el futuro;
- (p) conoce y acepta las regulaciones cambiarias vigentes que impiden a un inversor no residente en la República Argentina acceder al mercado local de cambios para repatriar el producido de su inversión en los Títulos de Deuda; y
- (q) conoce y declara entender que, si bien los Títulos de Deuda Clase 6 estarán denominados en UVA, la integración inicial se realizará en Pesos al Valor UVA Inicial y todos los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo los mismos serán realizados en Pesos al Valor UVA Aplicable.

OFERTA DE LOS TÍTULOS DE DEUDA

La siguiente constituye una descripción de los términos y condiciones generales de los Títulos de Deuda ofrecidos por el presente y complementa la información incluida en el Prospecto y cualquier declaración allí contenida será considerada modificada en la medida en que una declaración en el presente la modifique, lo que sólo podrá realizarse en beneficio de los inversores. En el presente Suplemento de Prospecto, los términos utilizados y no definidos mantendrán los respectivos significados que se les otorga en el Prospecto.

a) Resumen de los términos y condiciones generales de los Títulos de Deuda

Emisor	Banco de la Nación Argentina
Organizadores y Colocadores	Banco de la Nación Argentina y Banco Santander Argentina S.A.
Colocadores	Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco BBVA Argentina S.A., Macro Securities S.A.U., Nación Bursátil S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Allaria S.A. y Facimex Valores S.A.
Agente de Liquidación	Banco Santander Argentina S.A. (el “ <u>Agente de Liquidación</u> ”)
Valor Nominal Ofrecido en conjunto	El valor nominal en conjunto a emitirse de los Títulos de Deuda será de hasta el equivalente en Dólares Estadounidenses de US\$150.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones) ampliable por hasta el equivalente al monto máximo disponible bajo el Programa (el “ <u>Monto Máximo de Emisión</u> ”).

Los Títulos de Deuda Clase 4 estarán denominados en Pesos. Los Títulos de Deuda Clase 5 estarán denominados en Dólares Estadounidenses. Los Títulos de Deuda Clase 6 estarán denominados en UVA. Dado que los Títulos de Deuda Clase 4 estarán denominados en Pesos y los Títulos de Deuda Clase 6 estarán denominados en UVA, se tomará el monto en Pesos y el Valor UVA Inicial, y se convertirán a Dólares Estadounidenses al Tipo de Cambio Inicial para poder acreditar que no se ha superado el Monto Máximo de Emisión. El valor nominal final a emitir será informado oportunamente a través del Aviso de Resultados, que se publicará en la Página Web del Banco, así como en el Boletín Diario de la BCBA y en la Página Web de A3, luego del cierre del Período de Licitación Pública.

EL BANCO PODRÁ A SU SOLO CRITERIO DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE CUALQUIERA O TODAS LAS CLASES DE LOS TÍTULOS DE DEUDA UNA VEZ FINALIZADO EL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LO CUAL IMPLICARÁ QUE EMITIRÁ UNA SOLA CLASE DE TÍTULOS DE DEUDA O QUE NO SE EMITIRÁN TÍTULOS DE DEUDA ALGUNOS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN NI GENERARÁ RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO PARA LA EMISORA NI PARA LOS ORGANIZADORES Y LOS COLOCADORES.

EL BANCO PODRÁ A SU SOLO CRITERIO DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CUALQUIERA O TODAS LAS CLASES DE LOS TÍTULOS DE DEUDA HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE DEUDA PARA EL BANCO, BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA APLICABLE, QUEDANDO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA Y/O LOS ORGANIZADORES Y/O LOS COLOCADORES, NI TAMPOCO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO A LOS INVERSORES INTERESADOS NI A LOS AGENTES DE A3 MERCADOS QUE HAYAN INGRESADO ÓRDENES DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN

PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN, NI GENERARÁ RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO PARA EL BANCO, NI PARA LOS ORGANIZADORES NI PARA LOS COLOCADORES.

Precio de Emisión	100% del valor nominal.
Fecha de Emisión y Liquidación	Será dentro de los dos (2) Días Hábiles desde la finalización del Período de Licitación Pública y será informada en el Aviso de Suscripción (según este término se define más adelante) (la “ <u>Fecha de Emisión y Liquidación</u> ”).
Base de cálculo para el pago de los Intereses	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
Rango	Los Títulos de Deuda constituirán obligaciones simples, incondicionales y no subordinadas del Banco, con garantía común sobre su patrimonio, y en todo momento tendrán al menos igual prioridad de pago que toda su otra deuda no garantizada y no subordinada, presente y futura (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho).
Destino de los Fondos	El Banco utilizará la totalidad del producido neto proveniente de la colocación de los Títulos de Deuda, de acuerdo con lo establecido bajo la sección “Destino de los Fondos” del presente. Véase dicha sección para más información al respecto.
Tipo de Cambio Inicial	Será el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 (u otra norma que pudiera reemplazarla o modificarla) publicado en su sitio web, redondeado a cuatro (4) decimales, del Día Hábil inmediato anterior al inicio del Período de Licitación Pública.
Día Hábil	Se considerará “Día Hábil” a cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales y los mercados de valores autorizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.
Montos Adicionales:	Serán aplicables a los Títulos de Deuda lo indicado en el apartado “ <i>Descripción de los Títulos de Deuda – Montos Adicionales</i> ” del Prospecto.
Rescate por Razones Impositivas	El Banco podrá rescatar los Títulos de Deuda en su totalidad, pero no parcialmente, a un precio igual al 100% del monto de capital pendiente de pago, junto con Montos Adicionales e intereses devengados y no pagados, pero excluyendo la fecha de rescate, cuando ocurran ciertos cambios en la ley tributaria. Para mayor información, véase la Sección “ <i>Descripción de los Títulos de Deuda–Rescate por Cuestiones Impositivas</i> ” del Prospecto. En todos los casos, se respetará el trato igualitario entre los inversores.
Compra o Adquisición de Títulos de Deuda por parte del Banco	El Banco y/o cualquier parte relacionada del Banco podrá, de acuerdo con las normas vigentes en ese momento y en la medida permitida por dichas normas, en cualquier momento y de cualquier forma, comprar y/o de cualquier otra forma adquirir Títulos de Deuda en circulación y realizar con ellas cualquier acto jurídico, pudiendo en tal caso el Banco y/o dicha parte relacionada del Banco, sin carácter limitativo, mantener en cartera, transferir a terceros y/o cancelar tales Títulos de Deuda. Los Títulos de Deuda así adquiridos por el Banco (y/o por cualquier parte relacionada del Banco), mientras no sean transferidos a un tercero (que no sea una parte relacionada del Banco), no serán considerados en circulación a los efectos de calcular el quórum y/o las mayorías en las asambleas de tenedores de los Títulos de Deuda y no darán al Banco ni a dicha parte relacionada del Banco derecho a voto en tales asambleas ni tampoco serán consideradas a los fines de computar los porcentajes referidos en “ <i>Supuestos de Incumplimiento</i> ” del Prospecto y/o cualquier otro porcentaje de tenedores referido en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto.

Forma	Cada Clase de Títulos de Deuda estará representada por un certificado global permanente que será depositado por el Banco en Caja de Valores S.A. (“CVSA”). Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias, encontrándose habilitada CVSA para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios.
Emisiones Adicionales	El Banco podrá, sin el consentimiento de los tenedores de cualquier Clase de los Títulos de Deuda, emitir nuevos Títulos de Deuda de la respectiva Clase con los mismos términos y condiciones que los respectivos Títulos de Deuda de la Clase en cuestión en todos los aspectos, excepto por la fecha de emisión y/o el precio de emisión. Cualquier Título de Deuda adicional así emitido se consolidará con, y formará una sola Clase con, la respectiva Clase de Títulos de Deuda, siendo fungibles entre sí.
Pagos	Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA, como depositaria de los respectivos certificados globales representativos de los Títulos de Deuda, para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores con derecho a cobro, de acuerdo con la posición existente al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento.
Ley Aplicable	Los Títulos de Deuda se registrarán por, y serán interpretados de conformidad con, las leyes de la Argentina.
Jurisdicción	Toda controversia que se origine entre el Banco y los tenedores de los Títulos de Deuda en relación con los Títulos de Deuda (incluyendo, sin limitación, sobre la existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento de los Títulos de Deuda) se resolverá en forma definitiva e irrecurrible por los tribunales ordinarios en lo comercial competentes con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.
Agente de Cálculo	Banco de la Nación Argentina.
Supuestos de Incumplimiento	Serán de aplicación a los Títulos de Deuda los Supuestos de Incumplimiento descriptos en la sección “ <i>Descripción de los Títulos de Deuda – Supuestos de Incumplimiento</i> ” del Prospecto.
Aprobaciones Societarias	La creación del Programa fue autorizada por Resolución N° 595 del Directorio del Banco de fecha 27 de marzo de 2026. La emisión de los Títulos de Deuda fue autorizada por Resolución N° 1.277 del Directorio del Banco de fecha 2 de julio de 2026, y sus términos y condiciones particulares fueron aprobados por Acta de Delegados de fecha 3 de julio de 2026.
Acción Ejecutiva	En el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago a su vencimiento de cualquier monto adeudado bajo los Títulos de Deuda, los tenedores de los mismos podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por el Banco. En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley N° 20.643, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.
Prescripción	Conforme lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 2560 y 2562, los reclamos contra el Banco por el pago de capital y/o intereses bajo los Títulos de Deuda prescribirán a los cinco años y dos años, respectivamente, contados desde la fecha de vencimiento del pago correspondiente.

Calificación de Riesgo	El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Los Títulos de Deuda Clase 4 han obtenido la calificación “A1+(arg)” con perspectiva “estable”, los Títulos de Deuda Clase 5 han obtenido la calificación “AAA(arg)” con perspectiva “estable” y los Títulos de Deuda Clase 6 han obtenido la calificación “AAA(arg)” con perspectiva “estable”, en todos los casos otorgada por FIX en su dictamen de fecha 3 de julio de 2026. Las calificaciones de riesgo no constituirán -ni podrán ser consideradas como- una recomendación de adquisición de los Títulos de Deuda Clase 4 y/o los Títulos de Deuda Clase 5 y/o los Títulos de Deuda Clase 6 por parte de la Emisora. Para mayor información véase “ <i>Calificación de Riesgo</i> ” de este Suplemento de Prospecto.
Listado y Negociación	El Banco ha solicitado autorización para el listado y negociación de los Títulos de Deuda en BYMA y en A3 Mercados, respectivamente. La Emisora podrá, pero no estará obligada a, solicitar la elegibilidad de la especie de una o más Clases de los Títulos de Deuda en Euroclear Bank S.A./N.V. y/o Clearstream Banking S.A, a través de las participaciones de estas últimas en CVSA.
Compensación y Liquidación	Central de compensación y liquidación de operaciones de A3 Mercados denominada “Clear” (siendo el número de mercado de A3 Mercados, asignado por CNV, el N°13).
Forma de Colocación	Los Títulos de Deuda serán colocados a través de un proceso licitatorio o de subasta abierto, conforme los parámetros y condiciones que se detallan en la sección “ <i>Plan de Distribución</i> ” del presente Suplemento de Prospecto.
Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo	La oferta constará de un tramo competitivo (el “ <u>Tramo Competitivo</u> ”) y de un tramo no competitivo (el “ <u>Tramo No Competitivo</u> ”). Véase la sección “ <i>Plan de Distribución–Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo</i> ” del presente Suplemento de Prospecto.
Agentes de A3 Mercados	El o los agentes colocadores inscriptos en el registro de Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo serán oportunamente autorizados por el Agente de Liquidación para ingresar ofertas en la rueda del SIOPEL en que se encuentre habilitada la licitación o subasta pública de los Títulos de Deuda. Todos los Agentes de A3 Mercados podrán ser habilitados para participar en la Licitación Pública, previa autorización vía email del Agente de Liquidación.

b) Resumen de los términos y condiciones particulares de los Títulos de Deuda Clase 4

Denominación	Títulos de Deuda Clase 4
Moneda de Denominación y Pago	Los Títulos de Deuda Clase 4 estarán denominados y serán suscriptos, integrados y pagaderos en Pesos.
Moneda y Forma de Integración	Las sumas correspondientes a los Títulos de Deuda Clase 4 adjudicados deberán ser integradas en la Fecha de Emisión y Liquidación por los inversores adjudicados con la cantidad de Pesos suficientes (el “<u>Monto a Integrar de los Títulos de Deuda Clase 4</u>”), del siguiente modo: (i) <i>Clear</i>: asegurando una cantidad suficiente de Pesos disponible para cubrir el Monto a Integrar de los Títulos de Deuda Clase 4 en las cuentas custodios participantes indicadas por el Inversor Interesado (conforme dicho término se define más adelante) o Agente de A3 Mercados adjudicados. (ii) <i>Colocadores</i>: mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de dicho Colocador habilitado a participar en la rueda de Licitación, la cual será informada en

la Orden de Compra, o (b) autorización otorgada a dicho Colocador habilitado a participar en la rueda de Licitación Pública para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor adjudicado el Monto a Integrar de los Títulos de Deuda Clase 4; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva. Si los inversores adjudicados hubieran cursado sus Órdenes de Compra a través de un Agente de A3 Mercados y/o adherente al mismo, deberán pagar el Monto a Integrar de los Títulos de Deuda Clase 4 respectivo mediante transferencia electrónica a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación abierta en el BCRA.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de los Títulos de Deuda Clase 4, los mismos serán acreditados en las cuentas depositante y comitente en CVSA de titularidad de los Inversores Interesados adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Compra.

Fecha de Vencimiento

Será el día en que se cumplan doce (12) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda Clase 4”). La Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda Clase 4 será la que se informe en el Aviso de Resultados (según se define más adelante).

Amortización

El capital de los Títulos de Deuda Clase 4 será pagadero en forma íntegra en un único pago en la Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda Clase 4 (la “Fecha de Amortización de los Títulos de Deuda Clase 4”). En caso de que dicha fecha corresponda a un día que no sea Día Hábil, la Fecha de Amortización de los Títulos de Deuda Clase 4 será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

Tasa de Interés

Los Títulos de Deuda Clase 4 en circulación devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa variable nominal anual (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) que será equivalente a la suma de (a) la Tasa de Referencia correspondiente (según se define más adelante) aplicable al Período de Devengamiento de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 4 correspondiente (según se define más adelante) más (b) el Margen Aplicable (tal como se define más abajo) que se determine en el proceso licitatorio conforme el procedimiento descrito en “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto y que será informada en el Aviso de Resultados (la “Tasa Aplicable de los Títulos de Deuda Clase 4”).

La “Tasa de Referencia” será el promedio aritmético simple de la tasa mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo de más de \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central de la República Argentina (el “BCRA”) (la “Tasa TAMAR Privada”), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior a cada Período de Devengamiento de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 4 y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 4, incluyendo el primer día pero excluyendo el último, según sea calculada por el Agente de Cálculo (la “Tasa de Referencia”).

En caso que la Tasa TAMAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa TAMAR Privada que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, el Emisor calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio aritmético simple de tasas informadas para depósitos concertados a plazo fijo de \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) o más, por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 4.

Margen Aplicable

Será la cantidad de puntos básicos (expresado como porcentaje nominal anual, truncado a dos decimales) a adicionar a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses (el “Margen Aplicable”). El mismo será determinado luego del cierre del Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el Aviso de Resultados. Tal determinación será realizada sobre la base del resultado del procedimiento detallado en la sección “*Plan de Distribución*” de este Suplemento de Prospecto.

Se aclara al público inversor que el Margen Aplicable podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Margen Aplicable fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 4, según pudiera aplicar. De esta forma, podría suceder que los Títulos de Deuda Clase 4 no generen intereses, sin perjuicio de lo cual, en el caso de que la Tasa Aplicable de los Títulos de Deuda Clase 4 (sumatoria de la Tasa de Referencia y el Margen Aplicable) diera un resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés de los Títulos de Deuda Clase 4 será de 0,00%.

Fechas de Pago de Intereses

Los Intereses de los Títulos de Deuda Clase 4 serán pagados trimestralmente en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente trimestre o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 4”), con excepción de la última Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 4, que será en la Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda Clase 4. Las Fechas de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 4 serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

En caso de que una Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 4 no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo los Títulos de Deuda Clase 4 efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 4 y el Día Hábil inmediato posterior, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 4, coincidente con la Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda Clase 4, respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la de su efectivo pago (excluyendo esta última).

Período de Devengamiento de Intereses

Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 4 y la Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 4 inmediata posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día (cada uno, un “Período de Devengamiento de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 4”). Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 4, se considerará Período de Devengamiento de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 4 el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 4 (exclusive). Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 4, se considerará Período de Devengamiento de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 4 el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 4 inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda Clase 4 y la Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda Clase 4, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Monto Mínimo de Suscripción

El monto mínimo de suscripción de los Títulos de Deuda Clase 4 será de \$1.000.000 (Pesos un millón) y múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

Unidad Mínima de Negociación	La unidad mínima de negociación de los Títulos de Deuda Clase 4 serán de V/N \$1.000.000 (Pesos un millón) y múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
Valor Nominal Unitario	V/N \$1 (Pesos uno).
Rescate Anticipado a opción del Banco	Los Títulos de Deuda Clase 4 no podrán ser rescatados total o parcialmente a opción de la Emisora con anterioridad a su vencimiento.

c) Resumen de los términos y condiciones particulares de los Títulos de Deuda Clase 5

Denominación	Títulos de Deuda Clase 5
Moneda de Denominación	Los Títulos de Deuda Clase 5 estarán denominados y serán suscriptos, integrados y pagaderos en Dólares Estadounidenses en Argentina.
Moneda de Pago	Todos los pagos de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo los Títulos de Deuda Clase 5 serán realizados en Dólares Estadounidenses en Argentina por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a la cuenta en Dólares Estadounidenses, que indique CVSA (de su titularidad), como depositaria del certificado global representativo de los Títulos de Deuda Clase 5, para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores con derecho a cobro, de acuerdo a la posición existente al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento.

Cualquier pago en virtud de los Títulos de Deuda Clase 5 será realizado única y exclusivamente en Dólares Estadounidenses en Argentina, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses, siendo de estricta aplicación lo establecido en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme fuera modificado por el Decreto 70 (según dicho término se define más adelante). En caso de que recobre vigencia el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme la redacción previa al dictado del Decreto 70, el Banco renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses en el país.

Asimismo, el Banco renuncia a invocar en el futuro la norma de los artículos 1077 a 1079 del Código Civil y Comercial de la Nación, teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, lesión subjetiva, imposibilidad de pago, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina, figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que en base a presuntas e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar el compromiso del Banco en relación con lo previsto en el presente Suplemento de Prospecto.

Si en cualquier Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 5 y/o en la Fecha de Amortización de los Títulos de Deuda Clase 5, el Banco no tuviera acceso a Dólares Estadounidenses como resultado de una restricción o prohibición legal impuesta en la Argentina, el Banco deberá cumplir con su obligación mediante la entrega de cualquier título público denominado en Dólares Estadounidenses por un monto y valor nominal cuyo precio de realización de venta sea equivalente, neto de impuestos, gastos y comisiones que puedan ser de aplicación en relación con la venta de dichos títulos, a una suma de Dólares Estadounidenses igual al monto en Dólares Estadounidenses adeudado en concepto de pago de intereses y/o de amortización bajo los Títulos de Deuda Clase 5.

Moneda y Forma de Integración	Las sumas correspondientes a los Títulos de Deuda Clase 5 adjudicados deberán ser suscriptas e integradas en efectivo, en Dólares Estadounidenses en el país, antes de la Fecha de Emisión y Liquidación por los inversores adjudicados con las cantidades de Dólares Estadounidenses suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de los Títulos de Deuda Clase 5 (el “<u>Monto a Integrar de los Títulos de Deuda Clase 5</u>”). Los suscriptores de las Órdenes de Compra que hubieran sido adjudicados deberán integrar el Monto a Integrar de los Títulos de Deuda Clase 5 correspondiente a los Títulos de Deuda Clase 5 efectivamente adjudicados, en Dólares Estadounidenses, mediante (i) <i>Clear</i>: asegurando una cantidad suficiente de Dólares Estadounidenses disponible para cubrir el Monto a Integrar de los Títulos de Deuda Clase 5 en las cuentas custodios participantes indicadas por el Inversor Interesado (conforme dicho término se define más adelante) o Agente de A3 Mercados adjudicados; (ii) Colocadores: mediante (a) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta en el país que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra o (b) autorización al respectivo Colocador a realizar el débito del monto correspondiente. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de los Títulos de Deuda Clase 5, los mismos serán acreditados en las cuentas depositante y comitente en CVSA de titularidad de los Inversores Interesados adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Compra.
Fecha de Vencimiento	Será el día en que se cumplan treinta y seis (36) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “<u>Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda Clase 5</u>”). La Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda Clase 5 será la que se informe en el Aviso de Resultados.
Amortización	El capital de los Títulos de Deuda Clase 5 será pagadero en forma íntegra en un único pago en la Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda Clase 5 (la “<u>Fecha de Amortización de los Títulos de Deuda Clase 5</u>”). En caso de que dicha fecha corresponda a un día que no sea Día Hábil, la Fecha de Amortización de los Títulos de Deuda Clase 5 será el Día Hábil inmediatamente siguiente.
Tasa de Interés	Los intereses sobre el monto de capital pendiente de pago de los Títulos de Deuda Clase 5 se devengarán a una tasa de interés fija (expresada en un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) que será determinada a través del mecanismo de subasta o licitación pública por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación, conforme el procedimiento descrito en “Plan de Distribución” del presente Suplemento de Prospecto e informada en el Aviso de Resultados (la “<u>Tasa Aplicable de los Títulos de Deuda Clase 5</u>”). La Tasa Aplicable de los Títulos de Deuda Clase 5 podrá ser igual, pero nunca menor, a 0,00%, en cuyo caso los Títulos de Deuda Clase 5 no devengarán interés alguno.
Fechas de Pago de Intereses	Los Intereses de los Títulos de Deuda Clase 5 serán pagados semestralmente en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente semestre o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una “<u>Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 5</u>”), con excepción de la última Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 5, que será en la Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda Clase 5. Las Fechas de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 5 serán informadas mediante el Aviso de Resultados. En caso de que una Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 5 no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo los Títulos de

Deuda Clase 5 efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 5 y el Día Hábil inmediato posterior, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 5, coincidente con la Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda Clase 5, respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la de su efectivo pago (excluyendo esta última).

Período de Devengamiento de Intereses Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 5 y la Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 5 inmediata posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día (cada uno, un “Período de Devengamiento de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 5”). Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 5, se considerará Período de Devengamiento de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 5 el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 5 (exclusive). Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 5, se considerará Período de Devengamiento de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 5 el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 5 inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda Clase 5 y la Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda Clase 5, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Monto Mínimo de Suscripción El monto mínimo de suscripción de los Títulos de Deuda Clase 5 será de US\$ 1.100 (Dólares Estadounidenses mil cien) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

Unidad Mínima de Negociación La unidad mínima de negociación de los Títulos de Deuda Clase 5 serán de V/N US\$ 1.100 (Dólares Estadounidenses mil cien) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

Valor Nominal Unitario V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno).

Rescate Anticipado a opción del Banco La Emisora podrá, en la medida en que sea permitido de conformidad con la normativa aplicable en dicha oportunidad, rescatar anticipadamente la totalidad de los Títulos de Deuda Clase 5 que se encuentren en circulación, en cualquier momento, a partir del décimo segundo (12º) mes (inclusive) contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a un precio de rescate de capital con más los intereses devengados y no pagados, calculados hasta la fecha de pago del valor de rescate, y los Montos Adicionales, de corresponder (el “Valor del Rescate de los Títulos de Deuda Clase 5”) de conformidad con el siguiente detalle:

Plazo	Precio
A partir del décimo segundo (12º) mes (inclusive) contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta el día anterior al trigésimo (30º) mes contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación.	102%
A partir del trigésimo (30º) mes (inclusive) contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta el día anterior al trigésimo tercer (33º) mes contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación.	101%
A partir del trigésimo tercer (33º) mes (inclusive) contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación y	100%

hasta el día anterior a la Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda Clase 5.	
--	--

El Valor de Rescate de los Títulos de Deuda Clase 5 se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente. En todos los casos de rescate, se garantizará el trato igualitario entre los tenedores de los Títulos de Deuda Clase 5. Para más información véase “*Descripción de los Títulos de Deuda – Rescate a opción del Banco*” del Prospecto.

d) Resumen de los términos y condiciones particulares de los Títulos de Deuda Clase 6

Denominación	Títulos de Deuda Clase 6
Moneda de Denominación y Pago	Los Títulos de Deuda Clase 6 estarán denominados en UVA. Los Títulos de Deuda Clase 6 serán pagaderos en Pesos al Valor UVA Aplicable en cada Fecha de Amortización de los Títulos de Deuda Clase 6 y en cada Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 6.
Moneda y Forma de Integración	Las sumas correspondientes a los Títulos de Deuda Clase 6 adjudicados deberán ser integradas en la Fecha de Emisión y Liquidación por los inversores adjudicados con la cantidad de Pesos suficientes al Valor UVA Inicial (el “ <u>Monto a Integrar de los Títulos de Deuda Clase 6</u> ”, en conjunto con el Monto a Integrar de los Títulos de Deuda Clase 4 y el Monto a Integrar de los Títulos de Deuda Clase 5, el “ <u>Monto a Integrar</u> ”), del siguiente modo: (i) <i>Clear</i>: asegurando una cantidad suficiente de Pesos al Valor UVA Inicial disponible para cubrir el Monto a Integrar de los Títulos de Deuda Clase 6 en las cuentas custodios participantes indicadas por el Inversor Interesado (conforme dicho término se define más adelante) o Agente de A3 Mercados adjudicados. (ii) <i>Colocadores</i>: mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de dicho Colocador habilitado a participar en la rueda de Licitación, la cual será informada en la Orden de Compra, o (b) autorización otorgada a dicho Colocador habilitado a participar en la rueda de Licitación Pública para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor adjudicado el Monto a Integrar de los Títulos de Deuda Clase 6; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva. Si los inversores adjudicados hubieran cursado sus Órdenes de Compra a través de un Agente de A3 Mercados y/o adherente al mismo, deberán pagar el Monto a Integrar de los Títulos de Deuda Clase 6 respectivo mediante transferencia electrónica a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación abierta en el BCRA. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de los Títulos de Deuda Clase 6, los mismos serán acreditados en las cuentas depositante y comitente en CVSA de titularidad de los Inversores Interesados adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Compra.
Fecha de Vencimiento	Será el día en que se cumplan veinticuatro (24) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “ <u>Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda Clase 6</u> ”). La Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda Clase 6 será la que se informe en el Aviso de Resultados.
Valor UVA Inicial	Será la cotización de la UVA publicada en el sitio web del BCRA para el

quinto Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, y que será informada al público inversor mediante el Aviso de Suscripción o un aviso complementario al mismo con anterioridad al inicio del Período de Licitación Pública (el “Valor UVA Inicial”).

Valor UVA Aplicable

Será la cotización de la UVA publicada en el sitio web del BCRA (<https://www.bcra.gob.ar/principales-variables-datos/?serie=7913>) y correspondiente al quinto Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 6 y/o la Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda Clase 6, según corresponda (el “Valor UVA Aplicable”).

En el caso de no encontrarse disponible el Valor UVA Aplicable para alguna de las Fechas de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 6 y/o una Fecha de Amortización de los Títulos de Deuda Clase 6, el Agente de Cálculo deberá determinar los montos a pagar tomando como referencia el Índice Sustituto (tal como se define a continuación).

Índice Sustituto

En caso que el BCRA dejare de publicar el valor de las UVA y/o por cualquier motivo los Títulos de Deuda Clase 6 no pudieran actualizarse sobre la base de la UVA conforme con lo previsto en este Suplemento de Prospecto, a fin de calcular la actualización del capital pendiente de pago y en la medida que sea permitido por la normativa vigente, el Agente de Cálculo convertirá el monto total de los Títulos de Deuda Clase 6 en circulación, a Pesos, a la última cotización de las UVA publicada por el BCRA, y aplicará sobre dicho saldo desde la fecha de dicha conversión (i) el índice que la autoridad competente designe en su reemplazo, o (ii) en su defecto, la variación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”) informada por el BCRA, conforme se describe en el siguiente párrafo (el “Índice Sustituto”).

Para el supuesto del punto (ii) anterior, se considerará la cotización del CER publicada por el BCRA en su sitio web correspondiente al quinto Día Hábil inmediatamente anterior a cada Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 6 y/o la Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda Clase 6, según corresponda; estableciéndose, sin embargo, que respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 6 o Fecha de Pago de Amortización de los Títulos de Deuda Clase 6 posterior a la conversión del capital referida, se utilizará la diferencia entre el valor del CER publicado por el BCRA en la fecha de la conversión del capital en Pesos y la última cotización que hubiera sido publicada en forma previa al quinto Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 6 y/o Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda Clase 6.

Asimismo, en caso de que se suspenda o interrumpa la publicación del CER informada por el BCRA, discontinuado y/o reemplazado por otra unidad, el Agente de Cálculo:

- a) Utilizará la misma metodología que el BCRA determine para los préstamos hipotecarios UVA; o
- b) en caso que el BCRA no determine un criterio para los préstamos hipotecarios UVA, se utilizará la misma metodología que el BCRA determine para los depósitos UVA; o
- c) en caso que el BCRA no determine un criterio para los depósitos con UVA, utilizará la misma metodología que utilicen los bonos soberanos ajustados por CER.

Amortización

El capital de los Títulos de Deuda Clase 6 será cancelado en Pesos al Valor UVA Aplicable en cinco (5) cuotas iguales, consecutivas, trimestrales por trimestre vencido, en las fechas que se indican en el siguiente cronograma (cada una, una “Fecha de Amortización de los Títulos de Deuda Clase 6”):

Mes (contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación)	Porcentaje de Amortización del capital de los Títulos de Deuda Clase 6
12	20%

15	20%
18	20%
21	20%
24	20%
Total	100%

Cada Fecha de Amortización de los Títulos de Deuda Clase 6 será informada mediante el Aviso de Resultados. En caso de que una Fecha de Amortización de los Títulos de Deuda Clase 6 corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Amortización de los Títulos de Deuda Clase 6 será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

Tasa de Interés

Los intereses sobre el monto de capital pendiente de pago de los Títulos de Deuda Clase 6 se devengarán a una tasa de interés fija (expresada en un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) que será determinada a través del mecanismo de subasta o licitación pública por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación, conforme el procedimiento descrito en “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto e informada en el Aviso de Resultados (la “Tasa Aplicable de los Títulos de Deuda Clase 6”).

La Tasa Aplicable de los Títulos de Deuda Clase 6 podrá ser igual, pero nunca menor, a 0,00%, en cuyo caso los Títulos de Deuda Clase 6 no devengarán interés alguno.

Fechas de Pago de Intereses

Los Intereses de los Títulos de Deuda Clase 6 serán pagados trimestralmente en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente trimestre o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 6”), con excepción de la última Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 6, que será en la Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda Clase 6. Las Fechas de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 6 serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

En caso de que una Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 6 no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo los Títulos de Deuda Clase 6 efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 6 y el Día Hábil inmediato posterior, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 6, coincidente con la Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda Clase 6, respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la de su efectivo pago (excluyendo esta última).

Período de Devengamiento de Intereses

Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 6 y la Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 6 inmediata posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día (cada uno, un “Período de Devengamiento de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 6”). Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 6, se considerará Período de Devengamiento de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 6 el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 6 (exclusive). Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 6, se considerará Período de Devengamiento de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 6 el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 6 inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda Clase 6 y la Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda Clase 6, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Monto Mínimo de Suscripción	El monto mínimo de suscripción de los Títulos de Deuda Clase 6 será de V/N UVA 1.100 (Unidades de Valor Adquisitivo mil cien) y múltiplos de V/N UVA 1 (una Unidad de Valor Adquisitivo) por encima de dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación	La unidad mínima de negociación de los Títulos de Deuda Clase 6 serán de V/N UVA 1.100 (Unidades de Valor Adquisitivo mil cien) y múltiplos de V/N UVA 1 (una Unidad de Valor Adquisitivo) por encima de dicho monto.
Valor Nominal Unitario	V/N UVA 1 (una Unidad de Valor Adquisitivo).
Rescate Anticipado a Opción del Banco	Los Títulos de Deuda Clase 6 no podrán ser rescatados total o parcialmente a opción de la Emisora con anterioridad a su vencimiento.

e) Descripción de la oferta y negociación

Para mayor información sobre los términos y condiciones de los Títulos de Deuda, véase el capítulo “*Descripción de los Títulos de Deuda*” del Prospecto.

ANTECEDENTES FINANCIEROS

Para mayor información sobre la información financiera de la Emisora correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, por favor remitirse a la sección “*Antecedentes Financieros*” del Prospecto.

Este Suplemento de Prospecto incluye por referencia los estados financieros intermedios correspondientes al 31 de marzo de 2026 y al 31 de marzo de 2025 (los “**Estados Financieros Trimestrales**”), publicados en la Página Web del Banco, y a disposición de los interesados en el domicilio del Banco.

Los estados financieros de la Emisora y otra información financiera incluida en este Suplemento, a menos que se especifique lo contrario, están expresados en millones de Pesos.

Los Estados Financieros Trimestrales de la Emisora han sido preparados de acuerdo con los estándares establecidos por el BCRA los que se encuentran basados en las Normas Internacionales de Información Financiera (“**NIIF**”) tal como fueran emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“**IASB**”, por sus siglas en inglés), y las interpretaciones emitidas por el Comité Internacional de Interpretaciones de Información Financiera (“**IFRIC**”, por sus siglas en inglés), con las siguientes excepciones al marco general de las NIIF: (i) la Comunicación “A” 6847 del BCRA, que establece la exclusión transitoria del ámbito de aplicación del punto 5.5. (deterioro del valor) de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” respecto de los instrumentos de deuda del Sector Público No Financiero; y (ii) la Comunicación “A” 7014 del BCRA, que dispone que los instrumentos de deuda del Sector Público No Financiero recibidos en canje de otros se midan, en el momento de su reconocimiento inicial, por el valor contable de los instrumentos entregados en reemplazo. Los estados financieros surgen del sistema contable del Banco. Los registros contables no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio debido a la naturaleza de banca pública nacional de la Entidad.

Los Estados Financieros Trimestrales surgen de la aplicación de los procedimientos de consolidación establecidos por las NIIF a partir de los estados financieros especiales de las entidades que integran el Grupo BNA.

Desde el 1 de julio de 2018, Argentina está categorizada como una economía hiperinflacionaria a efectos contables. La moneda funcional de la Emisora es el Peso y sus estados financieros se confeccionaron de conformidad con la NIC 29 “*Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias*” y las normas particulares del BCRA establecidas por las Comunicaciones “A” 6651, 6849 y modificatorias y complementarias, las cuales establecieron la obligatoriedad de aplicar el método de re-expresión en moneda constante a partir de los estados financieros de ejercicios que se inicien el 1 de enero de 2020 inclusive, definiendo como fecha de transición para la aplicación retroactiva el 1 de enero de 2019. En consecuencia, los Estados Financieros Trimestrales se presentan en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio, utilizando el IPC publicado por el INDEC correspondiente al 31 de marzo de 2026.

Salvo indicación en contrario, toda la información relativa a participación de mercado de depósitos y préstamos, así como otra información del sector financiero, ha sido obtenida de información publicada por el BCRA.

Información sobre Moneda

A lo largo de este Suplemento, la Emisora ha incluido ciertas conversiones a Dólares, exclusivamente para conveniencia de los potenciales inversores. Estas conversiones se calcularon utilizando los siguientes tipos de cambio todos los montos expresados o tasas calculadas en Dólares al 31 de marzo de 2026 han sido convertidos desde Pesos al tipo de cambio observado de Ps. 1382,7578 = US\$ 1,00.

Para mayor información sobre el procedimiento de incorporación de las filiales del exterior, véase Nota 2.4 – “*Procedimiento de incorporación de la gestión de las filiales en el exterior*” de los Estados Financieros Trimestrales al 31 de marzo de 2026.

Las conversiones de tipo de cambio incluidas en este Suplemento no deben interpretarse como manifestaciones de que los montos expresados en Pesos representen efectivamente, hayan sido o puedan ser convertidos a Dólares a los tipos de cambio indicados o a cualquier otro tipo de cambio. Véase “*Tipos de Cambio y Controles Cambiarios*” en el Prospecto para mayor información.

Redondeo

Ciertos montos incluidos en este Suplemento de Prospecto se han redondeado para facilitar su presentación. Las cifras porcentuales incluidas en este Suplemento de Prospecto no se han calculado en todos los casos sobre la base de dichas cifras redondeadas, sino sobre la base de dichos montos antes del redondeo. Por esta razón, los montos porcentuales en este Suplemento de Prospecto pueden variar de los obtenidos al realizar los mismos cálculos utilizando las cifras de los estados financieros de la Emisora. Ciertas cifras numéricas que se muestran

como totales en algunas tablas pueden no ser una suma aritmética de las cifras que las precedieron debido al redondeo.

INFORMACIÓN FINANCIERA Y OPERATIVA SELECCIONADA

Las siguientes tablas presentan cierta información estadística y ratios con respecto a la Emisora correspondientes a los períodos indicados. El público inversor deberá leer esta información junto con la restante información proporcionada en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto, incluyendo los Estados Financieros Anuales y los Estados Financieros Trimestrales y la sección “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” del Prospecto y de este Suplemento de Prospecto.

Los datos financieros correspondientes a los períodos finalizados el 31 de marzo de 2026 y 2025 se derivan de los Estados Financieros Trimestrales de la Emisora incluidos en este Suplemento de Prospecto. Los datos financieros y operativos seleccionados se presentan en términos de poder adquisitivo corriente, utilizando el IPC al 31 de marzo de 2026.

Criterios contables

Los estados financieros de la Emisora fueron preparados de conformidad con los lineamientos emitidos por el BCRA los cuales se basan en las NIIF emitidas por IASB, con excepción de lo descrito en “Antecedentes Financieros”.

Desde el 1 de julio de 2018, Argentina está categorizada como una economía hiperinflacionaria a efectos contables. La moneda funcional de la Emisora es el Peso y sus estados financieros se confeccionaron de conformidad con la NIC 29 “Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias” y las normas particulares del BCRA establecidas por las Comunicaciones “A” 6651, 6849 y modificatorias y complementarias, las cuales establecieron la obligatoriedad de aplicar el método de re-expresión en moneda constante a partir de los estados financieros de ejercicios que se inicien el 1 de enero de 2020 inclusive, definiendo como fecha de transición para la aplicación retroactiva el 1 de enero de 2019.

Información financiera y operativa anual

Los siguientes cuadros presentan información financiera seleccionada de la Emisora correspondiente a los períodos finalizados el 31 de marzo de 2026 y 2025:

En millones de Pesos, salvo que se indique lo contrario	31 de marzo de	
	2026	2025
Estado de resultados		
Resultado neto por intereses	3.065.183	2.377.763
Resultado neto por comisiones	178.339	162.327
Resultado neto de instrumentos financieros	40.017	(132.035)
Cargo por incobrabilidad	(859.450)	(262.128)
Gastos de administración	(625.826)	(759.318)
Otros ⁽¹⁾	(1.802.156)	(1.577.667)
Resultado neto del período	(3.893)	(191.058)
Estado de situación financiera		
Efectivo y depósitos en bancos	8.204.501	4.765.984
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	898.607	393.363
Préstamos y otras financiaciones	29.588.292	24.960.864
Otros activos financieros ⁽²⁾	33.499.198	34.194.170
Otros activos	3.439.386	3.722.023
Total activo	75.629.984	68.036.404
Depósitos	47.863.209	42.703.232
Financiaciones recibidas del BCRA y de otras entidades financieras	353	198
Otros pasivos financieros	324.376	392.770
Otros pasivos ⁽³⁾	4.580.709	3.393.998
Total pasivo	52.768.647	46.490.198
Patrimonio neto	22.861.337	21.546.206
Partidas del Estado de situación financiera denominadas en moneda extranjera (%)		

Activo	17,56%	14.26%
Pasivo	19,67%	14,08%

(1) Incluye resultado por baja de activos medidos a costo amortizado diferencia de cotización de oro y moneda extranjera, otros ingresos operativos, depreciaciones y desvalorizaciones de bienes, otros gastos operativos, resultados por asociadas, resultado por la posición monetaria neta e impuesto a las ganancias.

(2) Incluye instrumentos derivados, operaciones de pase (repos), otros títulos de deuda, activos financieros dados en garantía y tenencias de instrumentos de capital.

(3) Incluye pasivos por impuestos a las ganancias corriente, provisiones, pasivos por impuestos a las ganancias diferido y más otros pasivos no financieros.

Indicadores financieros

Los siguientes cuadros presentan ciertos indicadores financieros de la Emisora correspondientes a los períodos finalizados el 31 de marzo de 2026 y 2025:

En porcentajes, excepto indicación en contrario	31 de marzo de	
	2026	2025
Indicadores seleccionados (%)		
Rentabilidad y eficiencia		
Margen financiero ⁽¹⁾⁽²⁾	13,9%	25,5%
Retorno sobre el activo promedio ⁽²⁾	2,1%	4,3%
Retorno sobre patrimonio neto promedio ⁽²⁾	7,2%	13,5%
Ratio de eficiencia ⁽³⁾	48,5%	28,5%
Capital		
Patrimonio neto/Total activo	30,2%	31,7%
Total pasivo/Total patrimonio neto (veces)	2,31	2,16
Patrimonio neto/Pasivo	43,3%	46,3%
Inmovilizaciones ⁽⁴⁾	2,4%	2,6%
Liquidez		
Efectivo y depósitos en bancos/Depósitos	17,1%	11,2%
Préstamos y otras financiaciones, neto/Total activo	39,1%	36,7%
Calidad de cartera		
Cartera Irregular ⁽⁵⁾ como % de Préstamos y otras financiaciones al sector privado	5,8%	1,4%
Previsión como % de Préstamos y otras financiaciones al sector privado	6,5%	2,7%
Previsión como % de Cartera irregular de préstamos y otras financiaciones	112,6%	186,0%
Cartera irregular con garantía como % de cartera irregular	11,2%	17,9%

(1) Margen Financiero: (Ingresos Financieros - Egresos Financieros) / Activo total promedio. Suma de los resultados de los últimos cuatro trimestres en moneda homogénea / Promedio del Activo de los últimos cuatro trimestres en moneda homogénea.

(2) Resultados acumulados últimos cuatro trimestres. Suma de los resultados de los últimos cuatro trimestres en moneda homogénea / Promedio de los últimos cuatro trimestres de la cuenta patrimonial en moneda homogénea.

(3) Eficiencia: Gastos de administración / (Margen Financiero + Resultado Neto por Servicios + Resultado por la Posición Monetaria Neta). En numerador y denominador suma de los últimos cuatro resultados trimestrales en moneda homogénea.

(4) Propiedad, planta y equipo más Activos intangibles sobre Activo total.

(5) La cartera de préstamos irregulares incluye préstamos clasificados dentro de las siguientes categorías indicadas por el BCRA: Cartera Comercial: (i) con problemas; (ii) con alto riesgo de insolvencia; e (iii) irrecuperable.; Cartera de Consumo o Vivienda: (i) riesgo medio; (ii) riesgo alto; e (iii) irrecuperable.

RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA

El siguiente análisis de la situación financiera, los resultados de las operaciones y la liquidez de la Emisora debe leerse conjuntamente con "Información Financiera y Operativa Seleccionada" y con los estados financieros de la Emisora y sus notas correspondientes que se incluyen en otras secciones del Prospecto y de este Suplemento de Prospecto. Cierta información contenida en el Prospecto, incluyendo la información relativa a los planes y estrategias de negocios de la Emisora, sus expectativas sobre el desempeño futuro de sus actividades y los estados financieros proyectados aquí contenidos, constituyen manifestaciones sobre hechos futuros. Véase "Declaraciones sobre Hechos Futuros" del Prospecto. Los resultados efectivos de la Emisora y las fechas en que ocurran los eventos podrían diferir sustancialmente de los indicados en tales manifestaciones como consecuencia de diversos factores, incluyendo los que se exponen en el presente análisis, en la sección "Factores de Riesgo Adicionales" y en otras secciones del Prospecto y en este Suplemento de Prospecto.

Reseña

Para mayor información, véase "Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera" del Prospecto.

Principales Tendencias

Para mayor información, véase "Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera – "Principales Tendencias" del Prospecto.

Resultados de las operaciones correspondientes a los períodos de 3 meses finalizados el 31 de marzo de 2026 y el 31 de marzo de 2025.

Estado de Resultados

	Período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de	
	2026	2025
	(en millones de pesos)	
Estado de Resultados		
Ingresos por intereses	4.592.978	4.104.178
Egresos por intereses	(1.527.795)	(1.726.415)
Resultado neto por intereses	3.065.183	2.377.763
Ingresos por comisiones	186.456	169.691
Egresos por comisiones	(8.117)	(7.364)
Resultado neto por comisiones	178.339	162.327
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	40.017	(132.035)
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado	575	-
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	(79.384)	123.222
Otros ingresos operativos	644.043	565.831
Cargo por incobrabilidad	(859.450)	(262.128)
Ingreso operativo neto	2.989.323	2.834.980
Beneficios al personal	(452.585)	(565.106)
Gastos de administración	(173.241)	(194.212)
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(27.381)	(24.893)
Otros gastos operativos	(677.521)	(633.514)
Resultado operativo	1.658.595	1.417.255
Resultado por asociadas	(964)	2.695
Resultado por la posición monetaria neta	(1.735.760)	(1.625.675)
Resultado antes de impuesto de las actividades que continúan	(78.129)	(205.725)

Período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de

	2026	2025
	<i>(en millones de pesos)</i>	
Estado de Resultados		
Impuesto a las ganancias de las actividades que continúan	74.236	14.667
Resultado neto de las actividades que continúan	(3.893)	(191.058)
Resultado neto del período	(3.893)	(191.058)
Resultado neto del período atribuible a los propietarios de la controladora	(1.472)	(190.582)
Resultado neto del período atribuible a participaciones no controladoras	(2.421)	(476)
Total Otro Resultado Integral que no se reclasificará al resultado del período	(615)	-
Planes de beneficios definidos post empleo	(615)	-
Ganancias o pérdidas por instrumentos de capital a valor razonable con cambios en el ORI	-	-
Total Otro Resultado Integral que se reclasificará al resultado del período	(59.567)	(183.549)
Diferencia de cambio por conversión de Estados Financieros	(195.457)	(40.820)
Ganancias o pérdidas por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el ORI	130.646	(142.865)
Participación de Otro Resultado Integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación	5.244	136
Total otro resultado integral del período	(60.182)	(183.549)
Total resultado integral del período	(64.075)	(374.607)
Rentabilidad sobre el Activo	2,1%	4,3%
Rentabilidad sobre el Patrimonio Neto	7,2%	13,5%

(1) ROA: Resultado de los últimos cuatro trimestres en moneda homogénea / activo promedio de los últimos cuatro trimestres en moneda homogénea.

(2) ROE: Resultado de los últimos cuatro trimestres en moneda homogénea / patrimonio neto promedio de los últimos cuatro trimestres en moneda homogénea.

Resultado Neto

El resultado neto de la Emisora correspondiente al período finalizado el 31 de marzo de 2026 ascendió a Ps. (3.893) millones, en comparación con Ps. (191.058) millones registrados en el período finalizado el 31 de marzo de 2025, lo que representa una mejora interanual de Ps. 187.165, equivalente al 98%.

Dicha evolución obedeció principalmente al incremento del resultado neto por intereses, el cual mostró un aumento de \$ 687.420 millones (+28,9%) respecto del mismo período del ejercicio anterior, impulsado tanto por el crecimiento de los ingresos por intereses como por la disminución de los egresos asociados a dicho concepto.

No obstante, esta mejora fue parcialmente compensada por el incremento del cargo por incobrabilidad, así como por la persistencia de un resultado negativo significativo derivado de la exposición a la posición monetaria neta.

Ingresos por Intereses

	2026	2025
	<i>(en millones de pesos, salvo porcentajes)</i>	
Por efectivo y depósitos en bancos	10.279	10.927
Títulos públicos y privados ⁽¹⁾	2.241.097	2.523.159

Período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de		
	2026	2025
	<i>(en millones de pesos, salvo porcentajes)</i>	
Otros activos financieros	247	9
Por préstamos y otras financiaciones		
Sector financiero	4.085	2.225
Sector privado no financiero		
Adelantos	77.184	38.589
Documentos	536.999	489.082
Hipotecarios	138.175	96.336
Prendarios	47.098	45.656
Personales	414.841	286.489
Tarjetas de crédito	250.864	108.859
Otros préstamos	102.365	108.388
Ajuste CER, UVA y UVI ⁽¹⁾	581.900	320.307
Otros	80.316	69.453
Subtotal	4.485.450	4.099.479
Por operaciones de pase		
BCRA	14.923	0
Otras entidades financieras	92.605	4.699
Subtotal	107.528	4.699
Total	4.592.978	4.104.178

(1) Ajustes correspondientes a títulos públicos ajustables por CER y a títulos públicos denominados en dólares estadounidenses pagaderos en pesos.

Los ingresos por intereses de la Emisora para el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2026 ascendieron a Ps. 4.592.978 millones, en comparación con Ps. 4.104.178 millones registrados para el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2025, lo que representa un aumento de Ps. 488.800 millones, explicada principalmente por el incremento de los ingresos provenientes del rubro préstamos y otras financiaciones. Dicho aumento fue parcialmente compensado por la baja en los ingresos del rubro títulos públicos y privados Ps. (-282.062) millones.

Período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de		
	2026	2025
	<i>(en porcentajes)</i>	
Total préstamos	18,20%	17,10%
Préstamos al sector privado	18,61%	17,07%

(*) El porcentaje se estima sobre la base de saldos promedio mensual en ambas monedas del mes en el que finaliza cada período, considerando únicamente los montos de capital.

Egresos por Intereses

Período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de		
	2026	2025
	<i>(en millones de pesos, salvo porcentajes)</i>	
Por depósitos		
Cuentas corrientes	178.909	108.773
Cajas de ahorro	35.661	47.578

Período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de

	2026	2025
	<i>(en millones de pesos, salvo porcentajes)</i>	
Plazos fijos e inversiones a plazo	1.296.872	1.557.816
Otros	5.694	10.957
Subtotal	1.517.136	1.725.124
Por financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	2.231	39
Por operaciones de pase y cauciones	6.060	0
Por otras obligaciones negociables subordinadas	0	0
Por otras obligaciones por intermediación financiera	2.368	1.252
Total	1.527.795	1.726.415

Los egresos por intereses de la Emisora para el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2026 ascendieron a Ps. 1.527.795 millones, en comparación con Ps. 1.726.415 millones registrados para el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2025, lo que representa una disminución de Ps. (-198.620) millones, equivalente al – 11,5%. La disminución en los egresos por intereses obedeció principalmente a la baja en las erogaciones asociadas al rubro plazo fijo e inversiones a plazo.

Período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de

	2026	2025
	<i>(en porcentajes)</i>	
Total depósitos	23,49%	22,63%
Cuentas corrientes, cajas de ahorro y plazos fijos ⁽¹⁾	23,38%	22,55%
Depósitos del sector privado	17,22%	15,54%

(1) Excluye depósitos a la vista, otros depósitos, saldos de cuentas, órdenes de pago y depósitos en garantía.

Resultado Neto por Comisiones

Período de 3 meses finalizado el 31 de marzo

	2026	2025
	<i>(en millones de pesos, salvo porcentajes)</i>	
Comisiones vinculadas con obligaciones	71.537	70.764
Comisiones vinculadas con créditos	13.267	2.774
Comisiones vinculadas con compromisos de préstamos y garantías financieras	6.926	10.112
Comisiones vinculadas con valores mobiliarios	686	2.007
Comisiones por gestión de cobranza	0	0
Comisiones por operaciones de exterior y cambio	8.090	8.353
Comisiones por tarjetas	81.382	71.539
Comisiones por seguros	4.568	4.142
Total ingresos por comisiones	186.456	169.691
Comisiones por operaciones de exterior y cambio	546	205
Otros - Comisiones por servicios recibidos (Red link, tarjetas de crédito, Caja de Valores, etc.)	7.571	7.159
Total egresos por comisiones	8.117	7.364
Resultado neto por comisiones	178.339	162.327

El resultado neto por comisiones de la Emisora para el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2026 ascendió a Ps. 178.339 millones, en comparación con Ps. 162.327 millones registrados para el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2025, lo que representa un incremento de Ps. 16.012 millones, equivalente al 9,8%. El total de ingresos por comisiones de la Emisora para el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2026 ascendió a Ps. 186.456 millones, en comparación con Ps. 169.691 millones registrados para el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2025, lo que representa un incremento del 9,9%, impulsado principalmente por por las comisiones vinculadas con créditos y comisiones por tarjetas, las cuales se incrementaron en un 378% y 13,8%, respectivamente .

El total de egresos por comisiones de la Emisora para el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2026 ascendió a Ps. 8.117 millones, en comparación con Ps. 7.364 millones registrados para el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2025, lo que representa un incremento de Ps. 753 millones, equivalente al 10,2%. Ambos rubros aumentaron en comparación interanual.

Resultado por Instrumentos Financieros

	Período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de	
	2026	2025
	(en millones de pesos, salvo porcentajes)	
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados		
Resultado de títulos públicos	7.713	22.646
Resultado de títulos privados	46.092	36.762
Resultado de otros activos financieros	12.627	2.070
Resultado de préstamos y otras financiaciones	1.162	408
Resultado por venta o baja de activos financieros a valor razonable	(23.320)	(198.122)
Resultado por obligaciones negociables	(4.257)	4.201
Resultados por operaciones a término de moneda extranjera	-	-
Otros	-	-
Total resultado neto por instrumentos financieros	40.017	(132.035)

El resultado por instrumentos financieros de la Emisora para el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2026 ascendió a Ps. 40.017 millones, en comparación con Ps. (132.035) millones registrados para el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2025, lo que representa un incremento de Ps. 172.052 millones, explicada principalmente por mejora en el Resultado por venta o baja de activos financieros a valor razonable.

Diferencia de Cotización de Moneda Extranjera

La diferencia de cotización de moneda extranjera de la Emisora al 31 de marzo de 2026 ascendió a Ps. (79.384) millones, en comparación con Ps. 123.222 millones registrados al 31 de marzo de 2025, lo que representa una disminución de Ps. 202.606 millones, atribuible principalmente a los resultados asociados a la cotización de títulos públicos, en un contexto de evolución del tipo de cambio, que presentó una variación negativa acumulada del 5,9% a marzo de 2026, en comparación con un incremento del 4 % registrado en igual período de 2025 .

Otros Ingresos Operativos

El siguiente cuadro muestra la composición de los otros ingresos operativos:

	Período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de	
	2026	2025
	<i>(en millones de pesos, salvo porcentajes)</i>	
Por otros créditos por intermediación financiera	48	11.684
Por reconocimiento inicial de activos financieros	637	-
Otros ajustes e intereses por créditos diversos	19.971	20.621

	Período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de	
	2026	2025
	<i>(en millones de pesos, salvo porcentajes)</i>	
Por venta de otros activos no financieros	398	3.247
Por venta de propiedad, planta y equipo	45	-
Previsiones desafectadas	355.454	218.449
Créditos recuperados ⁽⁴⁾	2.623	1.291
Alquiler de cajas de seguridad	238	232
Alquileres	11.639	4.453
Intereses punitivos	2.334	6.995
Rentabilidad fondo de riesgo	11.152	7.635
Siniestros a cargo de reaseguradoras	1.153	1.218
Red de servicios a cargo de reaseguradores	-	37
Gastos a/c retrocesión	769	2.148
Siniestros recuperados	5.507	6.411
Recuperados de terceros	807	351
Intereses ganados cuenta global	-	94
MT (convenio específico)	-	-
Banca electrónica	4.149	3.043
Ingreso sistema SUBE ⁽¹⁾	23.245	21.747
Resultados por seguros ⁽²⁾	137.839	102.535
Otros ⁽³⁾	59.822	148.635
Total otros ingresos operativos	644.043	565.831

(1) "SUBE" refiere a una tarjeta electrónica prepaga utilizada para el pago de tarifas del transporte público en la Argentina.

(2) Corresponde a saldos de primas por pólizas emitidas.

(3) Corresponde a siniestros cedidos a los reaseguradores, importes recuperados de siniestros posterior a la cancelación de la obligación con el asegurado y los importes pagados por las reaseguradoras a la compañía aseguradora para cubrir una parte de los costes de adquisición, gestión y administración de las pólizas que han sido cedidas.

(4) Incluye de recupero por venta de cartera por \$575.028, clasificados en créditos irrecuperables. Para mayor detalle, ver la Nota 34 de los Estados Financieros Trimestrales correspondientes al período finalizado el 31 de marzo de 2026.

Los otros ingresos operativos de la Emisora para el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2026 ascendieron a Ps. 644.043 millones, en comparación con Ps. 565.831 millones registrados para el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2025, lo que representa un incremento de Ps. 78.212 millones, equivalente al 13,8%. Dicho incremento obedeció principalmente al aumento de las provisiones desafectadas.

Cargo por Incobrabilidad

El cargo por incobrabilidad de la Emisora para el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2026 ascendió a Ps. 859.450 millones, en comparación con Ps. 262.128 millones registrados para el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2025, lo que representa un incremento de Ps. 597.322 millones, equivalente al 227,9%, explicado principalmente por la actualización de parámetros del modelo de pérdidas crediticias esperadas, incluyendo supuestos vinculados al riesgo de crédito, así como por el incremento en los niveles de mora de la cartera, particularmente del sector privado.

Beneficios al Personal

	Período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de	
	2026	2025
	<i>(en millones de pesos)</i>	
Remuneraciones	320.934	342.150

	Período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de	
	2026	2025
	<i>(en millones de pesos)</i>	
Cargas sociales	62.446	64.133
Indemnizaciones y gratificaciones al personal	29.115	36.248
Beneficios por convenio de desvinculación por mutuo acuerdo (plan 2024 - 2025)	23.498	104.075
Servicios al personal	16.310	17.121
Otros beneficios al personal a corto plazo	267	1.357
Beneficios al personal post-empleo – Aportes definidos	5	4
Otros beneficios a largo plazo	10	18
Total beneficios al personal	452.585	565.106

Los beneficios al personal de la Emisora para el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2026 ascendieron a Ps. 452.585 millones, en comparación con Ps. 565.106 millones registrados para el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2025, lo que representa una disminución de Ps. (-112.521) millones, explicado principalmente por Beneficios por convenio de desvinculación por mutuo acuerdo, los cuales bajaron en Ps. 80.577 millones.

Gastos de Administración

	Período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de	
	2026	2025
	<i>(en millones de pesos)</i>	
Representación, viáticos y movilidad	2.826	2.952
Servicios administrativos contratados	10.614	9.572
Servicios de seguridad	13.799	14.174
Honorarios de Directores y Síndicos	743	653
Otros honorarios	12.669	16.560
Seguros	1.581	274
Alquileres	2.096	729
Papelería y útiles	1.283	1.631
Electricidad y comunicaciones	8.225	7.208
Propaganda y publicidad	9.406	10.206
Impuestos	40.548	32.573
Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	36.455	62.371
Servicios tecnológicos	15.146	18.888
Otros	17.850	16.421
Total gastos de administración	173.241	194.212

Los gastos de administración de la Emisora para el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2026 ascendieron a Ps. 173.241 millones, en comparación con Ps. 194.212 millones registrados para el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2025, lo que representa una disminución de Ps. (20.971) millones, explicado principalmente por la baja de Ps. (25.916) millones en el rubro gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones.

Otros Gastos Operativos

	Período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de	
	2026	2025
	(en millones de pesos, salvo porcentajes)	
Aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos	14.686	11.470
Por refinanciación de activos financieros	497	-
Por reconocimiento inicial de activo financieros	-	787
Resultado por medición a VR de activos no corrientes mantenidos para la venta	3057	7.612
Impuesto sobre los ingresos brutos	214.544	163.611
Intereses punitivos y cargos a favor del BCRA	-	1
Siniestros pagados	60.169	45.840
Cargo por otras provisiones	37.152	99.283
Interés sobre las obligaciones de beneficios definidos	1.657	664
Otros gastos subsidiarias ⁽¹⁾	166.795	128.091
Otros gastos estructuradas	1.327	3.312
Impuesto Ley N° 25.413	14.240	11.875
Promociones MODO	38.071	87.269
Otros	125.326	73.699
Total otros gastos operativos	677.521	633.514

(1) Corresponde a las reservas matemáticas de las compañías de seguros principalmente: Reservas de siniestros pendientes e iBNR (Siniestros ocurridos pero no reportados), Reservas de riesgos en curso, Reserva Especial Caución Ambiental, Primas cedidas a reaseguradores, siniestros pagados, etc.

Los otros gastos operativos de la Emisora para el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2026 ascendieron a Ps. 677.521 millones, en comparación con Ps. 633.514 millones registrados para el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2025, lo que representa un incremento de Ps. 44.007 millones, equivalente al 7%. Dicho incremento obedeció principalmente al aumento de Ingresos Brutos y el concepto de Otros. Lo anterior fue parcialmente compensado por una disminución en las Promociones de Modo, el cual pasó de Ps. 87.269 millones en el primer trimestre del 2025 frente a los Ps. 38.071 millones registrados en el primer trimestre del 2026.

Resultado por la Posición Monetaria Neta

El resultado por la posición monetaria neta de la Emisora para el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2026 ascendió a una pérdida de Ps. 1.735.760 millones, en comparación con Ps. 1.625.675 millones registrados para el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2025, lo que representa un incremento del 6,8%. Dicho incremento obedeció principalmente a la composición entre activos y pasivos monetarios y el acumulado de inflación bajo análisis, 9,4% frente a los 8,6% del acumulado al 31 de diciembre 2025.

Impuesto a las Ganancias sobre Actividades que continúan

El impuesto a las ganancias sobre actividades que continúan de la Emisora para el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2026 ascendió a Ps. 74.236 millones, en comparación con Ps. 14.667 millones registrados para el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2025, lo que representa un recupero anual de Ps. 56.569 millones.

Exposición al Sector Público Argentino

	31 de marzo de	
	2026	2025
	(en millones de pesos)	
Títulos públicos		
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	829.407	283.218
Otros títulos de deuda a costo amortizado	12.621.446	1.687.182

	31 de marzo de	
	2026	2025
	<i>(en millones de pesos)</i>	
Otros títulos de deuda a valor razonable con cambios en ORI	14.735.639	25.252.862
Letras del BCRA	48.717	45.022
Subtotal	28.235.209	27.268.284
Préstamos y otras financiaciones		
Préstamos con garantía del Gobierno Nacional – Decreto N° 1387/2001 y Bonos ingresados por Canje enero y septiembre 2009	60.056	56.640
Préstamos al Sector Público Nacional	723.628	726.368
Préstamos al Sector Público Provincial y Municipal	362.724	379.165
Préstamos a otros organismos	380.353	433.469
Subtotal	1.526.761	1.595.642
Garantías otorgadas	-	-
Otros activos financieros	-	-
Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional	100	133
Otras financiaciones	-	-
Subtotal	100	133
Asistencia al sector privado no financiero con garantía del sector público no financiero		
a) Por garantías del Sector Público	-	-
Fondos Fiduciarios	-	-
b) Régimen de Reintegro Productivo	1	1
c) Por asistencia del Sector Público	228	8.620
d) Otra asistencia	610.273	537.781
Subtotal	610.502	546.402
Exposición total al sector público	30.372.572	29.410.461

Al 31 de marzo de 2026, la exposición al sector público argentino ascendió a Ps. 30.372.572 millones, incrementándose un 3,3% respecto de los Ps. 29.410.461 millones registrados al 31 de marzo de 2025. Dicho incremento se verificó en los Títulos Públicos, reflejando un aumento de Ps. 966.925 millones.

La variación del rubro Títulos Públicos refleja principalmente un incremento de Ps. 10.934.264 millones en “Otros títulos de deuda a costo amortizado”, compensado parcialmente por una disminución de Ps. 10.517.223 millones en Otros títulos de deuda al valor razonable con cambios en ORI.

Adicionalmente, se observó un aumento de Ps. 546.189 millones en “Títulos de deuda al valor razonable a través de resultados”, mientras que las BCRA Notes no presentaron variaciones significativas en el periodo.

Exposición al Sector Privado Argentino

El siguiente cuadro muestra la exposición total de la Emisora al sector privado a las fechas indicadas. Incluye todas las partidas del estado de situación patrimonial y cuentas de orden que representan exposición crediticia al sector privado: préstamos, arrendamientos financieros, títulos de deuda y otras financiaciones, tales como garantías otorgadas y compromisos de préstamos no utilizados, así como los saldos pendientes, a las fechas indicadas, de préstamos debidamente cedidos a distintos fideicomisos financieros en virtud de operaciones de titulización.

	31 de marzo de	
	2026	2025
	<i>(en millones de pesos)</i>	
Títulos privados a valor razonable con cambios en resultados	69.199	110.145

	31 de marzo de	
	2026	2025
	(en millones de pesos)	
Obligaciones negociables	-	-
Títulos de deuda de fideicomisos financieros	6.759	8.962
Otros títulos privados	71	71
Préstamos	15.132.387	14.303.476
Préstamos ajustados por UVA	7.562.180	4.754.366
Otras financiaciones (*)	19.508.343	7.123.206
En pesos	42.278.939	26.300.226
Obligaciones negociables	109.289	161.914
Títulos de deuda de fideicomisos financieros	17.792	20.896
Otros títulos privados	110.755	110.271
Préstamos	4.174.224	3.252.075
Otras financiaciones (*)	804.578	710.207
En moneda extranjera	5.216.638	4.255.363
Total financiaciones al sector privado	47.495.577	30.555.589

(*) Incluye garantías otorgadas, compromisos de préstamo no utilizados y ciertos ítems registrados bajo “Otros créditos por intermediación financiera.

Al 31 de marzo de 2026, la exposición al sector privado ascendió a Ps. 47.495.577 millones, lo que representa un incremento de Ps. 16.939.988 millones, equivalente al 55,4%, respecto de los Ps. 30.555.589 millones registrados al 31 de marzo de 2025. La exposición en moneda local se incrementó un 60,8%, principalmente como consecuencia del aumento de Ps. 12.385.137 millones en el rubro Otras financiaciones. Por su parte, la exposición en moneda extranjera se incrementó un 36,6%, impulsada principalmente por el aumento de Ps. 922.141 millones en el rubro Préstamos.

Fondeo

Para más información, véase “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” – “Fondeo” del Prospecto.

Fuentes de Fondeo y Objetivos Estratégicos

Para más información, véase “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera”- “Fuentes de Fondeo y Objetivos Estratégicos” del Prospecto.

Principal fuente de fondeo

Para más información, véase “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” – “Principal fuente de fondeo” del Prospecto.

A continuación, se presenta la composición de las fuentes de fondeo de la Emisora a las fechas indicadas:

	Al 31 de marzo de			
	2026		2025	
	Suma	%	Suma	%
	(en millones de pesos, salvo porcentajes)			
Sector Público No Financiero	17.850.760	37,3%	17.432.952	40,8%
Cuentas corrientes	8.078.804	16,9%	6.746.156	15,8%
Cajas de ahorro	1.468.508	3,1%	1.443.097	3,4%
Plazos fijos e inversiones a plazo	7.541.053	15,8%	8.148.181	19,1%
Otros	762.395	1,6%	1.095.518	2,6%

Al 31 de marzo de				
2026		2025		
Suma	%	Suma	%	
<i>(en millones de pesos, salvo porcentajes)</i>				
Sector Financiero	202.120	0,4%	215.503	0,5%
Sector Privado No Financiero	29.810.329	62,3%	25.054.777	58,7%
Cuentas corrientes	1.968.671	4,1%	2.394.914	5,6%
Cajas de ahorro	8.600.283	18,0%	6.716.453	15,7%
Plazos fijos e inversiones a plazo	18.118.240	37,9%	14.934.571	35,0%
Otros	1.123.135	2,4%	1.008.839	2,4%
Total depósitos	47.863.209	100%	42.703.232	100%

Al 31 de marzo de 2026, el total de depósitos ascendió a Ps. 47.863.209 millones, lo que representa un incremento de Ps. 5.159.977 millones, equivalente al 12,1%, respecto de los Ps. 42.703.232 millones registrados al 31 de marzo de 2025. Dicho incremento obedeció principalmente a los fondos provenientes del sector privado no financieros.

En lo que respecta a los depósitos del sector privado, se observa un incremento de Ps. 4.755.552 millones, equivalente al 19%, en comparación con el 31 de marzo de 2025. Dicho incremento se debió principalmente a al aumento de depósitos en el segmento plazo fijo e inversiones a plazo, el cual pasó de Ps. 14.934.571 millones a Ps. 18.118.240 millones, en comparación interanual.

En lo que respecta a los depósitos del sector público no financiero, se observa un incremento de Ps. 417.808 millones, equivalente al 2,4%, respecto del 31 de marzo de 2025, explicado principalmente por el aumento de los saldos en las cuentas corrientes. No obstante, dicho movimiento fue compensado por la baja de los depósitos a plazo fijo y los registrados en otros rubros.

Calificaciones Crediticias

A continuación se detallan las calificaciones de riesgo de la Emisora a la fecha del presente Suplemento:

	FIX
Calificaciones Locales	
Deuda de largo plazo	AAA(arg)
Deuda de corto plazo	A1+(arg)
ESG	ESG2(arg) – Estándares Muy Elevados

Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda

La Emisora cuenta con un Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda a corto, mediano y largo plazo, ya sean subordinados o no subordinados, con o sin garantía real, con un valor nominal en circulación máximo de hasta US\$ 1.500.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de medida o de valor). Dicho programa fue aprobado por las Resoluciones N° 595 y 851 de 2026 del Directorio de la Emisora, de fechas 27 de marzo de 2026 y 30 de abril de 2026, respectivamente, y tiene una vigencia máxima de 5 años desde su aprobación. El Banco es una entidad autárquica del Estado, creada por la Ley N° 2841 del Congreso de la Nación de fecha 16 de octubre de 1891. En virtud de su naturaleza jurídica, su capital no se encuentra representado por acciones. La Carta Orgánica del Banco fue aprobada por la Ley N° 21.799, con sus modificaciones. En virtud de lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Mercado de Capitales, se encuentra exento de la autorización de oferta pública por parte de la CNV.

Valores Negociables en circulación

Títulos de deuda

Se detallan a continuación los títulos de deuda emitidos por el Banco de la Nación Argentina a las fechas indicadas al 30 de junio 2026:

30 de junio 2026

Clase	Moneda	Fecha de emisión	Fecha de Vto.	Monto en circulación
Clase 1	Pesos	11/05/2026	11/05/2027	Ps. 187.718.732.164
Clase 2	Dólares estadounidenses	11/05/2026	11/05/2029	US\$ 30.445.485
Clase 3	UVA (integración y pago en pesos)	11/05/2026	11/05/2028	UVA 150.648.300

Obligaciones Contractuales

El siguiente cuadro muestra los importes totales (capital e intereses) de las principales obligaciones contractuales registradas en el balance de la Emisora, con su respectiva denominación monetaria, plazo residual hasta el vencimiento, tasa de interés y detalle de los pagos vencidos al 31 de marzo de 2026.

	31 de marzo de 2026						
	Plazo remanente de vencimiento						
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	Total
	(en millones de pesos)						
Otros pasivos financieros	184.910	22.106	41.923	20.134	23.922	31.382	324.377

Arrendamientos

El siguiente cuadro presenta información sobre los arrendamientos en los que la Emisora actúa como arrendatario:

	31 de marzo de 2026	31 de marzo de 2025
	(en millones de pesos)	
Hasta 1 año	9.080	8.791
De 1 a 5 años	13.676	9.329
Más de 5 años	-	39
Total	22.756	18.159

Partidas Fuera de Balance

En el curso ordinario de sus negocios, la Emisora celebra instrumentos financieros fuera de balance para atender las necesidades de financiamiento de sus clientes. Estos instrumentos exponen al Emisor a riesgo crediticio, además de los riesgos asociados con las actividades de préstamo registradas en balance; no obstante, dichos compromisos y garantías vigentes no representan un riesgo crediticio inusualmente alto para la Emisora.

Los compromisos de otorgar crédito son acuerdos para prestar en una fecha futura, sujetos a condiciones contractuales específicas, y generalmente cuentan con vencimientos fijos u otras disposiciones de terminación. Dado que se espera que muchos compromisos expiren sin ser utilizados, los montos totales comprometidos no representan necesariamente necesidades de efectivo futuras efectivas. Las garantías representan obligaciones de reembolso o de pago ante la pérdida o incumplimiento de un deudor, y las cartas de crédito standby (*standby letters of credit*) son compromisos condicionales que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de un cliente frente a un tercero. La Emisora también emite compromisos condicionales en relación con transacciones de comercio exterior.

Todos estos instrumentos se encuentran sujetos a las mismas políticas internas de crédito, y la solvencia de cada cliente se evalúa de manera individual. La exposición máxima de la Emisora a pérdidas crediticias derivadas de estos instrumentos se representa por sus montos contractuales agregados.

La exposición crediticia de la Emisora vinculada a estas partidas al 31 de marzo de 2026 y al 31 de marzo de 2025 (a tipo de cambio de marzo de 2026) se detalla a continuación:

	31 de marzo de 2026	31 de marzo de 2025
	(en millones de pesos)	
Compromisos convenidos	685.961	536.713
Créditos documentarios de exportación e importación	87.602	55.005

	31 de marzo de 2026	31 de marzo de 2025
	<i>(en millones de pesos)</i>	
Garantías otorgadas	946.410	1.181.573
Responsabilidades por operaciones de comercio exterior	49.707	11.636

El riesgo crediticio de estos instrumentos es similar al riesgo crediticio asociado a las líneas de crédito otorgadas a personas físicas y empresas. A los efectos de otorgar garantías a sus clientes, la Emisora puede requerir contragarantías, las cuales se clasifican de la siguiente manera:

	31 de marzo de 2026	31 de marzo de 2025
	<i>(en millones de pesos)</i>	
Garantías preferidas recibidas	7.510.911	7.233.324
Otras garantías recibidas	40.128.845	29.930.712

Asimismo, los cheques a debitar y acreditar, documentos, facturas y otros créditos se registran en cuentas de orden hasta tanto se aprueben o acepten dichos instrumentos.

	31 de marzo de 2026	31 de marzo de 2025
	No auditado <i>(en millones de pesos)</i>	
Cheques y giros al cobro debitados	106.722	133.959
Cheques y giros al cobro acreditados	107.031	175.238
Valores al cobro	38.079	52.488

La Emisora actúa como fiduciario en contratos de fideicomiso constituidos para garantizar pasivos vinculados a operaciones de financiamiento realizadas por sus clientes.

El importe de los fondos y créditos en fideicomiso al 31 de marzo de 2026 y al 31 de marzo de 2025 se detalla a continuación:

	31 de marzo de 2026	31 de marzo de 2025
	<i>(en millones de pesos)</i>	
Fideicomisos	4.102.213	4.069.283
Valores en custodia	14.025.889	9.568.099

Estos fondos y créditos no se incluyen en los estados financieros de la Emisora, dado que no ejerce control sobre los mismos.

Liquidez y Recursos de Capital

Flujos de Efectivo

Los flujos de efectivo de la Emisora se elaboraron de conformidad con la NIC 7 (Estado de Flujos de Efectivo).

Al 31 de marzo de 2026, la Emisora contaba con Ps. 8.204.501 millones en efectivo y equivalentes de efectivo, lo que representa un incremento de Ps. 3.438.517 millones respecto de los Ps. 4.765.984 millones registrados al 31 de marzo de 2025. El mayor nivel de liquidez durante el período se explica principalmente por el significativo flujo positivo generado por las actividades de inversión, parcialmente compensado por la aplicación de fondos en actividades operativas.

Los equivalentes de efectivo están compuestos por cauciones colocadoras valores vinculados a operaciones de pase activo con el BCRA y otras entidades financieras.

El siguiente cuadro resume la información del Estado de Flujos de Efectivo de la Emisora correspondiente a los períodos de 3 meses finalizados el 31 de marzo de 2026 y 31 de marzo de 2025.

	Período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de	
	2026	2025
	<i>(en millones de pesos)</i>	
Flujos de efectivo de actividades operativas	(2.292.090)	(1.227.741)
Flujos de efectivo de actividades de inversión	5.219.872	(16.940)
Flujos de efectivo de actividades de financiación	114	79.959
Variación total de flujos de efectivo	519.883	(1.687.574)
Aumento/(disminución) neto/a del efectivo y equivalentes de efectivo	519.883	(1.687.574)
Efectivo y equivalentes de efectivo reexpresados al inicio del período/ejercicio	7.684.618	6.453.558
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del período/ejercicio	8.204.501	4.765.984

Las actividades operativas de la Emisora incluyen los ingresos operativos, los vencimientos de préstamos y otras operaciones de financiamiento con el sector privado, así como los depósitos de clientes y las ventas de títulos públicos mediante operaciones de pase. Las actividades de inversión comprenden principalmente la adquisición de inversiones en títulos de capital.

Las actividades corrientes y operaciones de la Emisora se financian a través de una combinación de efectivo generado por las operaciones y fuentes de fondeo de terceros. La política de la Emisora consiste en mantener un determinado nivel de activos líquidos para atender sus compromisos financieros en las fechas de vencimiento contractuales respectivas, aprovechar oportunidades de inversión potenciales y satisfacer la demanda de crédito. Para determinar el nivel apropiado, se realizan proyecciones basadas en la experiencia y en el análisis de posibles escenarios, lo que permite proyectar las necesidades de fondeo y las fuentes alternativas disponibles, así como el exceso de liquidez y las estrategias de colocación de dichos fondos.

La gerencia del Banco considera que los flujos de efectivo generados por las operaciones, así como los saldos disponibles en efectivo y equivalentes de efectivo, deberían ser suficientes para financiar los compromisos financieros y las erogaciones de capital de la Emisora durante el ejercicio 2026.

Flujos de Efectivo de Actividades Operativas

	Período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de	
	2026	2025
	<i>(en millones de pesos)</i>	
Flujos de Efectivo de Actividades Operativas		
Ganancia antes del impuesto a las ganancias del período	(78.129)	(205.725)
Ajuste por resultado por la posición monetaria neta del período	1.735.760	1.625.675
Ajustes para obtener flujos de efectivo de actividades operativas:	683.850	(735.763)
Depreciaciones y amortizaciones	27.381	24.893
Cargo por incobrabilidad	859.449	262.128
Otros ajustes	(202.980)	(1.022.784)
Disminuciones netas proveniente de activos operativos:	(1.611.928)	(2.675.698)
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	(223.802)	335.672
Instrumentos derivados	-	-
Operaciones de pase	164.008	(893)
Préstamos y otras financiaciones	(517.753)	(3.085.769)
Sector público no financiero	65.036	(181.411)
Otras entidades financieras	115.181	(6.544)

	Período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de	
	2026	2025
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	(697.970)	(2.897.814)
Otros títulos de deuda	-	(685.263)
Activos financieros entregados en garantía	(1.423.361)	(116.794)
Inversiones en instrumentos de capital	-	2.008
Otros activos	388.980	875.341
Aumentos netos proveniente de pasivos operativos:	(3.021.643)	763.770
Depósitos	(2.718.214)	945.011
Sector público no financiero	(786.286)	1.330.785
Sector financiero	8.836	36.796
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	(1.940.764)	(422.570)
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	-	(1.048)
Operaciones de pase y cauciones	(213.900)	-
Otros pasivos	(89.529)	(180.193)
TOTAL ACTIVIDADES OPERATIVAS	(2.292.090)	(1.227.741)

En el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2026, los fondos destinados a actividades operativas ascendieron a Ps. (2.292.090) millones, integrados principalmente en los aumentos de activos operativos, destacándose las variaciones en activos financieros entregados en garantía y en préstamos y otras financiaciones, así como en la reducción de pasivos operativos, principalmente depósitos. Dichos efectos fueron parcialmente compensados por los ajustes por el resultado monetario del período y por el cargo por incobrabilidad.

En el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2025, los fondos destinados a actividades operativas ascendieron a Ps. (1.227.741) millones, explicados principalmente por los aumentos de activos operativos, en particular en préstamos y otras financiaciones, parcialmente compensados por el incremento neto de pasivos operativos, principalmente depósitos, y por el efecto positivo del resultado monetario del período.

Flujos de Efectivo de Actividades de Inversión

	Período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de	
	2026	2025
	<i>(en millones de pesos)</i>	
Flujos de Efectivo de Actividades de Inversión		
Pagos:	8.004	24.010
Cobros:	5.227.876	7.070
TOTAL ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	5.219.872	(16.940)

En el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2026, las actividades de inversión generaron una entrada neta de efectivo de Ps. 5.219.872 millones, atribuible principalmente a los cobros significativos, los cuales superaron ampliamente los pagos realizados en el período.

En el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2025, las actividades de inversión generaron una salida neta de efectivo de Ps. (16.940) millones, atribuible principalmente al nivel de pagos efectuados, parcialmente compensados por los cobros registrados durante el período.

Flujos de Efectivo de Actividades de Financiación

	Período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de	
	2026	2025
	<i>(en millones de pesos)</i>	
Flujos de Efectivo de Actividades de Financiación		

	Período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de	
	2026	2025
Pagos:	-	-
Cobros:	114	79.959
TOTAL ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	114	79.959

En el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2026, las actividades de financiación generaron una entrada neta de efectivo de Ps. 114 millones, como consecuencia de los cobros registrados en el período.

En el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2025, las actividades de financiación generaron una entrada neta de efectivo de Ps. 79.959 millones, como consecuencia de los cobros registrados en el período.

Efecto del Tipo de Cambio sobre el Efectivo y sus Equivalentes

En el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2026, el efecto de las variaciones del tipo de cambio sobre el efectivo y sus equivalentes ascendió a Ps. (923.698) millones, lo que representa una disminución de Ps. (980.072) millones respecto del período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2025. El tipo de cambio al 31 de marzo de 2026 fue de Ps. 1.382,7578 = US\$ 1.

Distribución de Resultados

Con fecha 21 de mayo de 2026, la Emisora aprobó la distribución de resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 por la suma de Ps. 385.569 millones (en moneda homogénea de abril de 2026), resolviendo: (i) incrementar la Reserva Legal en Ps. 77.114 millones; (ii) incrementar el capital asignado en Ps. 255.101 millones; y (iii) instruir la transferencia de Ps. 53.354 millones a la Tesorería General de la Nación en tres cuotas mensuales, iguales y no acumulables. A la fecha de los estados financieros intermedios consolidados condensados de la Emisora correspondientes al período finalizado el 31 de marzo de 2026, conforme se describe en la Nota 49, la transferencia a la Tesorería General de la Nación se encontraba pendiente de autorización del BCRA, la cual fue otorgada con posterioridad a dicha fecha.

Gestión de Liquidez

Descalce de Liquidez

Para mayor información, véase “Gestión de Liquidez” del Prospecto.

A continuación, se presenta información sobre los descalces de plazos entre los activos y los pasivos financieros de la Emisora al 31 de marzo de 2026, sobre la base del plazo remanente hasta su vencimiento:

	31 de marzo de 2026				
	Menos de 1 año	1-5 años	5-10 años	Más de 10 años	Total
<i>(en millones de pesos, salvo porcentajes)</i>					
Activos					
Efectivo y depósitos en bancos					
BCRA – Cuentas de garantía	889.619	-	-	-	889.619
Colocaciones overnight en bancos del exterior	5.921.154	-	-	-	5.921.154
Préstamos – Sector Público	-	-	-	-	-
Préstamos – Sector Privado	176.188	373.411	439.762	183.214	1.172.576
Títulos públicos	12.509.892	7.648.381	1.801.898	4.385.208	26.345.379
Letras y otros valores	16.162.175	10.283.042	1.171.530	30.034	27.646.780
Fideicomisos financieros	69.329	-	-	-	69.329
Créditos por arrendamientos financieros	-	-	-	-	-
Otras financiaciones	-	-	-	-	-

31 de marzo de 2026					
	Menos de 1 año	1-5 años	5-10 años	Más de 10 años	Total
Compra a término de títulos públicos	469.164	-	-	-	469.164
Total Activos	-	-	-	-	-
Pasivos	36.197.521	18.304.835	3.413.189	4.598.455	62.514.001
Cajas de ahorro					
Depósitos a la vista	(10.549.654)	-	-	-	(10.549.654)
Depósitos a plazo fijo	(9.640.653)	-	-	-	(9.640.653)
Obligaciones negociables	(24.925.660)	(460)	-	-	(24.926.120)
Bancos y organismos internacionales	-	-	-	-	-
Entidades financieras locales	-	-	-	-	-
Otras financiaciones (1)	-	-	-	-	-
Total Pasivos	(1.735.475)	-	-	-	(1.735.475)
Descalce Activos / Pasivos	(46.851.443)	(460)	-	-	(46.851.903)
Descalce acumulado	(10.653.921)	18.304.375	3.413.189	4.598.455	109.365.904
Ratio descalce acumulado sobre pasivos acumulados	(10.653.921)	7.650.454	11.063.643	15.662.098	
Ratio descalce acumulado sobre pasivos totales	(23%)	16%	24%	33%	

Capital más actualización por UVA, sin incluir intereses.

(1) Incluye, cauciones colocadoras.

La tabla se elaboró considerando el vencimiento contractual. En consecuencia, todos los activos y pasivos financieros que no cuentan con fecha de vencimiento se incluyen en la categoría “Menos de 1 año”.

Gestión del Riesgo de Liquidez

Para mayor información, véase “Gestión del Riesgo de Liquidez” del Prospecto.

Ratio de Cobertura de Liquidez

Información al 31 de marzo de 2026

Concepto	31 de marzo de 2026	
	(en millones de pesos)	
	Valor total no ponderado (1)	Valor total ponderado (2)
ACTIVOS LÍQUIDOS DE ALTA CALIDAD		
Total activos líquidos de alta calidad (“FALAC”)		24.290.025
SALIDAS DE EFECTIVO		
Depósitos minoristas y depósitos de PyMEs, incluyendo:	13.399.561	1.627.825
Depósitos estables	5.109.525	255.476
Depósitos menos estables	8.290.636	1.372.348
Fondeo mayorista no garantizado, incluyendo:	28.462.652	14.618.521
Depósitos operativos (todas las contrapartes)	7.369.742	1.842.436
Depósitos no operativos (todas las contrapartes)	21.092.910	12.776.086
Deuda no garantizada	-	-
Fondeo mayorista garantizado		
Requisitos adicionales, incluyendo:	22.214.664	1.124.892
Salidas relacionadas con posiciones en derivados y otros requisitos de garantía	-	-

Salidas relacionadas con pérdida de fondeo en instrumentos de deuda	-	-
Facilidades crediticias y de liquidez	22.214.664	1.124.892
Otras obligaciones contractuales de fondeo	160.785	160.785
Otras obligaciones contingentes de fondeo	1.186.594	38.195
TOTAL SALIDAS DE EFECTIVO		17.570.219

ENTRADAS DE EFECTIVO

Préstamos garantizados (operaciones de pase)	-	-
Entradas provenientes de posiciones regulares	3.585.365	2.172.078
Otras entradas de efectivo	-	-
TOTAL ENTRADAS DE EFECTIVO	3.585.365	2.172.078

	Valor total ajustado (3)
TOTAL FALAC	24.290.025
TOTAL SALIDAS NETAS DE EFECTIVO	15.398.140
RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ (%)	158%

- (1) Los valores no ponderados se calculan como los montos pendientes de vencimiento o que pueden ser reembolsados anticipadamente dentro del período de 30 días (para entradas y salidas de fondos).
- (2) Los valores ponderados se calculan luego de aplicar los descuentos correspondientes (para FALAC) o las tasas de entrada y salida de fondos (para entradas y salidas).
- (3) Los valores ajustados se calculan luego de aplicar: (a) los descuentos y las tasas de entrada y salida de fondos, y (b) el límite máximo de entradas de fondos.

Información al 31 de marzo de 2025

	31 de marzo de 2025	
	(en millones de pesos)	
Concepto	Valor total no ponderado (1)	Valor total ponderado (2)

ACTIVOS LÍQUIDOS DE ALTA CALIDAD

Total activos líquidos de alta calidad (FALAC)	25.004.548
---	-------------------

SALIDAS DE EFECTIVO

Depósitos minoristas y depósitos de PyMEs, incluyendo:	7.851.739	961.248
Depósitos estables	2.738.235	136.912
Depósitos menos estables	5.113.504	824.336
Fondeo mayorista no garantizado, incluyendo:	20.241.138	7.341.084
Depósitos operativos (todas las contrapartes)	5.519.237	1.379.809
Depósitos no operativos (todas las contrapartes)	14.721.901	5.961.275
Deuda no garantizada	-	-
Fondeo mayorista garantizado		
Requisitos adicionales, incluyendo:	4.761.034	476.103
Salidas relacionadas con posiciones en derivados y otros requisitos de garantía	-	-
Salidas relacionadas con pérdida de fondeo en instrumentos de deuda	-	-
Facilidades crediticias y de liquidez	4.761.034	476.103
Otras obligaciones contractuales de fondeo	90.977	90.977
Otras obligaciones contingentes de fondeo	666.045	20.419
TOTAL SALIDAS DE EFECTIVO		8.889.832

ENTRADAS DE EFECTIVO

Depósitos minoristas y depósitos de PyMEs, incluyendo:	-	-
Depósitos estables	2.269.440	1.254.532
Depósitos menos estables	-	-
Fondeo mayorista no garantizado, incluyendo:	2.269.440	1.254.532

	Valor total ajustado (3)
TOTAL FALAC	25.004.548

TOTAL SALIDAS NETAS DE EFECTIVO
RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ (%)

7.365.300
327%

- (1) Los valores no ponderados se calculan como los montos pendientes de vencimiento o que pueden ser reembolsados anticipadamente dentro del período de 30 días (para entradas y salidas de fondos).
- (2) Los valores ponderados se calculan luego de aplicar los descuentos correspondientes (para FALAC) o las tasas de entrada y salida de fondos (para entradas y salidas).
- (3) Los valores ajustados se calculan luego de aplicar: (a) los descuentos y las tasas de entrada y salida de fondos, y (b) el límite máximo de entradas de fondos.

El RCL correspondiente al período de marzo de 2026, calculado como el promedio diario simple de los últimos tres meses, fue del 158%, en comparación con el 327% correspondiente al período de marzo de 2025.

Ratio de Fondeo Neto Estable

Para la última información disponible, véase “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera - Liquidez y Recursos de Capital - Ratio de Fondeo Neto Estable” del Prospecto.

Información Cuantitativa y Cualitativa sobre el Riesgo de Tasa de Interés y el Riesgo de Mercado

Para mayor información, véase “Información Cuantitativa y Cualitativa sobre el Riesgo de Tasa de Interés y el Riesgo de Mercado” del Prospecto.

Riesgo de Tasa de Interés

Para mayor información, véase “Riesgo de Tasa de Interés” del Prospecto.

Estrategia de Gestión del Riesgo de Tasa de Interés

Para mayor información, véase “Estrategia de Gestión del Riesgo de Tasa de Interés” del Prospecto.

Proceso de Gestión del Riesgo de Tasa de Interés

Para mayor información, véase “Proceso de Gestión del Riesgo de Tasa de Interés” del Prospecto.

Información cuantitativa de IRRBB (en miles de Ps.)

Información al 31 de marzo de 2026

En la moneda de reporte	EVE al 31 de marzo de	
	2026	2025
Ejercicio		
Desplazamiento paralelo al alza	682.861.322	589.291.615
Desplazamiento paralelo a la baja	-	-
Empinamiento	21.716.063	19.331.130
Aplanamiento	296.525.659	349.691.169
Tasas de corto plazo al alza	528.766.689	535.469.680
Tasas de corto plazo a la baja	-	-
Máximo	682.861.322	589.291.615

Al cierre del período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2026, la medida estandarizada del riesgo EVE (Ps. 682.861.322 miles) registró un incremento del 15,88% para el nivel de consolidación 2 (operaciones de Argentina, subsidiarias del exterior y afiliadas), en comparación con los valores reportados al cierre del período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2025 (Ps. 589.291.615 miles).

Adicionalmente al cálculo del capital económico por riesgo de tasa de interés mediante el enfoque de Valor de Mercado del Patrimonio (*Market Value of Equity*), la Emisora utiliza la metodología basada en resultados, a través del Margen Neto de Intereses, para el análisis de corto plazo (un año).

Riesgo de Mercado

Para mayor información, véase “Riesgo de Mercado” del Prospecto.

Estrategia de Gestión del Riesgo de Mercado

Para mayor información, véase “Estrategia de Gestión del Riesgo de Mercado” del Prospecto.

Proceso de Gestión del Riesgo de Mercado

Para mayor información, véase “Proceso de Gestión del Riesgo de Mercado” del Prospecto.

Modelo de Medición del Riesgo de Mercado

Para mayor información, véase “Modelo de Medición del Riesgo de Mercado” del Prospecto.

Inversiones y Desinversiones

Para mayor información, véase “Inversiones y Desinversiones” del Prospecto.

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SELECCIONADA

Las siguientes tablas presentan cierta información estadística y ratios con respecto a la Emisora correspondientes a los períodos indicados. El público inversor deberá leer esta información junto con la restante información proporcionada en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto, incluyendo los Estados Financieros Anuales, los Estados Financieros Trimestrales y la sección “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” del Prospecto y de este Suplemento de Prospecto.

La Emisora preparó esta información a partir de sus registros contables, los cuales se mantienen conforme a métodos contables de acuerdo con las normas contables emitidas por el BCRA, que se basan en las NIIF emitidas por el IASB, según se describe en la sección “Antecedentes Financieros” del Prospecto y de este Suplemento de Prospecto.

Balance promedio y Resultados de Activos Rentables y Gastos de Pasivos con Costo

Para mayor información, véase “Balance promedio y Resultados de Activos Rentables y Gastos de Pasivos con Costo” del Prospecto.

31 de marzo de 2026 y 31 de marzo de 2025

La siguiente tabla muestra los saldos promedio de la Emisora, intereses devengados y tasas de intereses nominales correspondientes a los activos rentables y pasivos con costo con respecto a los períodos de 3 meses finalizados el 31 de marzo de 2026 y el 31 de marzo de 2025.

	Correspondiente al período finalizado el 31 de marzo de 2026			Correspondiente al período finalizado el 31 de marzo de 2025		
	Saldo Promedio	Intereses devengados	Rendimiento / Tasa Promedio ⁽¹⁾	Saldo Promedio	Intereses devengados	Rendimiento / Tasa Promedio ⁽¹⁾
(en millones de Pesos al 31 de marzo de 2026, salvo que se indique lo contrario)						
Activos rentables						
En Pesos	50.525.089	17.525.183	34,69%	50.808.072	16.571.683	32,62%
Títulos públicos	27.315.045	8.750.483	32,04%	31.802.190	10.353.694	32,56%
Préstamos	22.611.621	8.628.533	38,16%	18.962.472	6.210.346	32,75%
Otros Activos rentables	598.423	146.168	24,43%	43.410	7.642	17,61%
En moneda extranjera	6.377.168	360.686	5,66%	4.698.255	181.898	3,87%
Títulos públicos	2.029.230	98.349	4,85%	1.542.382	66.178	4,29%
Préstamos	4.232.981	257.092	6,07%	3.000.671	113.392	3,78%
Otros Activos rentables	114.957	5.245	4,56%	155.202	2.328	1,50%
Total Activos rentables	56.902.257	17.885.869	31,43%	55.506.327	16.753.580	30,18%
Pasivos con costo						
En Pesos	36.888.243	6.103.634	16,55%	37.402.038	6.956.285	18,60%
Cajas de ahorro	3.264.775	212.271	6,50%	3.240.700	40.272	1,24%
Plazo fijo	20.751.566	5.256.172	25,33%	22.014.817	6.326.017	28,74%
Otros depósitos	988.299	-	0,00%	867.271	-	0,00%
Cuenta corriente	11.791.510	605.569	5,14%	11.279.250	589.996	5,23%
Otros Pasivos con costo	92.092	29.622	32,17%	-	-	0,00%
En moneda extranjera	9.850.775	183.467	1,86%	6.159.699	61.507	1,00%
Cajas de ahorro	2.482.021	41.302	1,66%	1.967.465	984	0,05%
Plazo fijo	4.971.055	117.492	2,36%	2.039.576	28.189	1,38%
Otros depósitos	83.850	-	0,00%	82.962	-	0,00%
Cuenta corriente	2.047.957	8.937	0,44%	1.603.194	22	0,00%

Otros Pasivos con costo	265.892	15.736	5,92%	466.502	32.312	6,93%
Total Pasivos con costo	46.739.018	6.287.101	13,45%	43.561.738	7.017.792	16,11%

(1) Las tasas incluyen el ajuste por CER/UVA.

Cambios en el Volumen de Ganancia Neta por Intereses y Análisis de Tasas

La siguiente tabla asigna, por moneda, cambios en los ingresos y egresos por intereses de la Emisora entre los cambios en el volumen promedio de activos rentables y pasivos con costo y los cambios en las tasas de interés nominales respectivas correspondientes al período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2026 en comparación al período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2025. Las diferencias relacionadas con las tasas o volúmenes se asignan proporcionalmente a la variación de las tasas y la variación de volumen, respectivamente.

Período finalizado el 31 de marzo de 2026 / Período finalizado el 31 de marzo de 2025 Aumento (Disminución) debido a variaciones en			
	Volumen	Tasa (%)	Variación Neta (%)
<i>(en millones de Pesos al 31 de marzo de 2026)</i>			
Activos rentables			
En Pesos	(282.983)	2,07%	(0,56)%
Títulos públicos	(4.487.144)	(0,52)%	(14,11)%
Préstamos	3.649.149	5,41%	19,24%
Otros Activos rentables	555.013	6,82%	1278,53%
En moneda extranjera	1.678.913	1,78%	35,73%
Títulos públicos	486.848	0,56%	31,56%
Préstamos	1.232.310	2,29%	41,07%
Otros Activos rentables	(40.246)	3,06%	(25,93)%
Total Activos rentables	1.395.930	1,25%	2,51%
Pasivos con costo			
En Pesos	(513.795)	(2,05)%	(1,37)%
Cajas de ahorro	24.075	5,26%	0,74%
Plazo fijo	(1.263.251)	(3,41)%	(5,74)%
Otros depósitos	121.021	0,00%	13,96%
Cuenta corriente	512.260	-0,10%	4,54%
Otros Pasivos con costo	-	-	-
En moneda extranjera	3.691.076	0,86%	59,92%
Cajas de ahorro	514.557	1,61%	26,15%
Plazo fijo	2.931.479	0,98%	143,73%
Otros depósitos	888	0,00%	1,07%
Cuenta corriente	444.762	0,44%	27,74%
Otros Pasivos con costo	(200.610)	(1,01)%	(43,00)%
Total Pasivos con costo	3.177.281	-2,66%	7,29%

El aumento de Ps. 1.395.930 millones en los ingresos por intereses correspondiente al período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2026, en comparación con el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2025, se explica principalmente por el aumento de los ingresos en moneda extranjera, impulsado por el crecimiento del volumen de préstamos en dólares de Ps. 1.232.310 .

Dicho efecto fue parcialmente compensado por la caída de ingresos en moneda local de Ps. 282.983, asociado a menores rendimientos relativos, principalmente por una caída en rendimiento de títulos públicos 4.487.144 no totalmente compensada con aumento en rendimiento de préstamos 3.649.149.

El volumen promedio de Otros Activos Generadores de Intereses denominados en Pesos ascendió a Ps. 598.423 millones durante el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2026, en comparación con Ps. 43.410 millones durante el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2025. El aumento en las tasas de interés devengadas por dichos activos ascendió a 6,82%

En cuanto a los egresos por intereses, el aumento de Ps. 3.177.280 millones correspondiente al período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2026, en comparación con el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2025, se explica principalmente por el incremento de los pasivos con costo en moneda extranjera 3.691.076, especialmente depósitos a plazo fijo, que registraron un significativo crecimiento Ps. 2.931.479 millones, acompañado por el aumento de las cajas de ahorros en dólares Ps. 514.557 millones.

En contraste, la dinámica en moneda local mostró una caída neta de Ps. 513.795 millones, explicada por la disminución en instrumentos a plazo Ps. 1.263.251 millones, parcialmente compensada por mayores saldos en cuentas corrientes Ps. 512.260 millones.

Títulos de deuda y capital

La siguiente tabla indica las tenencias de la Emisora de títulos de deuda y de capital a las fechas del balance que se indican a continuación.

	Al 31 de marzo de	
	2026	2025
	(en millones de Pesos)	
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	898.607	393.363
Títulos Públicos Argentinos	829.408	283.218
Letras del BCRA	-	-
Títulos Corporativos	69.199	110.145
Otros títulos de deuda	27.642.352	27.203.007
Títulos a valor razonable con cambios en ORI	14.784.356	25.297.886
Títulos Públicos Argentinos	14.735.639	25.252.863
Letras del BCRA	48.717	45.023
Títulos a Costo Amortizado	12.857.996	1.905.121
Títulos Públicos Argentinos	12.619.031	1.687.182
Letras del BCRA	-	-
Títulos Corporativos	247.082	302.114
Previsiones	(8.117)	(84.175)
Inversiones en Instrumentos de capital	155.636	120.691
Total títulos de deuda y de capital	28.696.595	27.717.061

Las tenencias de la Emisora en títulos públicos y títulos corporativos al 31 de marzo de 2026 ascendían a Ps. 28.696.595 millones, reflejando un incremento del 3,5%. El aumento de tenencias se evidenció tanto en el rubro Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados y Otros títulos de deuda.

Las tenencias de la Emisora en instrumentos de deuda medidos a valor razonable con cambios en resultados al 31 de marzo de 2026 ascendían a Ps. 829.408 millones, principalmente por el aumento de Títulos Públicos Argentinos.

Las tenencias de la Emisora en otros instrumentos de deuda al 31 de marzo de 2026 ascendían a Ps. 27.642.352 millones. Dicho total incluye Ps. 14.784.356 millones correspondientes a instrumentos de deuda medidos a valor razonable con cambios en ORI y Ps. 12.857.996 millones medidos a costo amortizado.

Las tenencias de la Emisora en instrumentos de capital al 31 de marzo de 2026 ascendían a Ps. 155.636 millones, siendo BICE la posición más significativa.

Al 31 de marzo de 2025, las tenencias de la Emisora en títulos públicos y títulos corporativos ascendían a Ps. 27.717.061 millones.

Las tenencias de la Emisora en instrumentos de deuda medidos a valor razonable con cambios en resultados al 31 de marzo de 2025 ascendían a Ps. 393.363 millones, principalmente por Títulos Públicos Argentinos.

Las tenencias de la Emisora en otros instrumentos de deuda al 31 de marzo de 2025 ascendían a Ps. 27.203.007 millones. Dicho total incluye Ps. 25.297.886 millones correspondientes a instrumentos de deuda medidos a valor razonable con cambios en ORI y Ps. 1.905.121 millones medidos a costo amortizado.

Las tenencias de la Emisora en instrumentos de capital al 31 de marzo de 2025 ascendían a Ps. 120.691 millones.

Cartera de Préstamos y Otra Financiación

La información consignada en la tabla siguiente ilustra los préstamos y otras carteras de financiación, incluyendo montos de capital vencidos. Los préstamos personales y préstamos de tarjetas de crédito son habitualmente proporcionados a personas físicas por parte de la Emisora. Asimismo, se extienden también a las personas físicas ciertos montos relacionados con adelantos, pagarés, créditos hipotecarios y créditos prendarios. No obstante, los adelantos y pagarés representan en su mayoría a préstamos efectuados a compañías.

	Al 31 de marzo de	
	2026	2025
	<i>En millones de Pesos al 31 de marzo de 2026</i>	
Sector público no financiero	1.526.761	1.595.642
BCRA y otras entidades financieras	133.197	102.995
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	29.755.556	23.885.450
Giros en descubierto	722.441	410.274
Pagarés	8.187.292	8.077.033
Créditos hipotecarios	8.461.468	5.506.052
Créditos prendarios	1.048.565	977.627
Préstamos personales	4.119.317	2.942.458
Préstamos de tarjetas de crédito	4.079.575	3.116.465
Otros préstamos	3.136.898	2.855.541
Total préstamos y otras financiaciones	31.415.514	25.584.087
Previsiones	-1.827.222	-623.223
Préstamos y otra financiación neto	29.588.292	24.960.864

Al 31 de marzo de 2026, la cartera de préstamos y demás financiamientos de la Emisora, antes de la constitución de provisiones por incobrabilidad de préstamos y demás financiamientos, ascendía a Ps. 31.415.514 millones, lo que representa un incremento del 22,8% respecto del período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2025. Dicho aumento estuvo impulsado principalmente por préstamos al sector privado no financiero y residentes del exterior, los cuales pasaron de Ps. 23.885.450 millones a Ps. 29.755.556 millones.

Composición de vencimientos de la cartera de préstamos

La siguiente tabla establece un análisis por tipo de préstamo y plazo restante hasta el vencimiento de la cartera de préstamos de la Emisora al 31 de marzo de 2026.

Al 31 de marzo de 2026

	En el plazo de 1 año o menos	Entre 1 año y 2 años	Mayor a 2 años	Total al 31 de marzo de 2026
<i>(en millones de Pesos)</i>				
Tasas Variables				
Sector público no financiero	19.728.805	5.371.613	12.288.172	37.388.590
Sector financiero	638.184	289.710	1.227.328	2.155.222
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	133.391	-	-	133.391
TOTAL	20.500.380	5.661.323	13.515.500	39.677.203

Estrategia de Gestión del Riesgo Crediticio

Para mayor información, véase “Estrategia de Gestión del Riesgo Crediticio” del Prospecto.

Gestión del Riesgo de Crédito y de Cobranzas

Para mayor información, véase “Gestión del Riesgo de Crédito y de Cobranzas” del Prospecto.

Clasificación de Instrumentos Financieros y Previsiones por Pérdidas

Para mayor información, véase “Clasificación de Instrumentos Financieros y Previsiones por Pérdidas” del Prospecto.

Exposición al Riesgo de Crédito de los Instrumentos Financieros

La siguiente tabla presenta la exposición al riesgo de crédito de los instrumentos financieros respecto de los cuales se reconoce una provisión por ECL en relación con los clientes del sector privado no financiero de la Emisora. El sector privado no financiero ((a) banca comercial y (b) banca de consumo) representa aproximadamente el 99% de las provisiones constituidas por la Emisora.

31 de marzo de 2026

	Banca Comercial			
	31 de marzo de 2026			
	<i>(en millones de Pesos, salvo indicación en contrario)</i>			
	Etapas ECL			
	Etapas ECL	ECL	ECL	Total
	ECL	toda la	toda la	
	12 meses	vida	vida	
Días vencidos				
0	13.982.607	1.572	73.035	14.057.215
1-30	3.850.124	160	44.208	3.894.492
31-60	3.864	120.618	31.065	155.546
61-90	355	43.510	25.374	69.239
Incumplimiento	0	0	376.412	376.412
Importe en libros bruto	17.836.950	165.860	550.094	18.552.903
Provisión por pérdida	(303.724)	(61.870)	(383.313)	(748.907)
Importe en libros neto	17.533.225	103.990	166.781	17.803.996

Calidad de Crédito

Incumplimiento como porcentaje de cartera de instrumentos financieros totales **2,97%**

Provisión por instrumentos financieros como porcentaje de incumplimiento **(136,14)%**

Castigos a resultados netos como porcentaje de cartera de instrumentos financieros

Banca Comercial			
31 de marzo de 2026			
(en millones de Pesos, salvo indicación en contrario)			
Etapas ECL			
Etapas ECL			
Etapas ECL	Etapas ECL	Etapas ECL	
ECL 12 meses	ECL toda la vida	ECL toda la vida	Total
			3,81%

Días vencidos

0	11.611.585	44.962	186.618	11.843.166
1-30	16.264.682	2.611	130.821	16.398.115
31-60	3.442	257.038	33.792	294.272
61-90	1.303	157.916	46.099	205.318
Incumplimiento	0	0	753.248	753.248
Importe en libros bruto	27.881.013	462.528	1.150.578	29.494.118
Previsión por pérdida	(163.251)	(132.630)	(867.931)	(1.163.811)
Importe en libros neto	27.717.762	329.898	282.647	28.330.307

Calidad de Crédito

Incumplimiento como porcentaje de cartera de instrumentos financieros totales

Previsión por instrumentos financieros como porcentaje de incumplimiento 3,90%

Castigos a resultados netos como porcentaje de cartera de instrumentos financieros (101,15)%

3,75%

31 de marzo de 2025

Banca Comercial			
31 de marzo de 2025			
(en millones de Pesos, salvo indicación en contrario)			
Etapas ECL			
Etapas ECL			
Etapas ECL	Etapas ECL	Etapas ECL	
ECL 12 meses	ECL toda la vida	ECL toda la vida	Total
0	10.211.338	1.104	35.950 10.248.392
1-30	1.736.086	0	10.637 1.746.724
31-60	266	21.580	980 22.826
61-90	5.714	5.917	1.127 12.758

Días vencidos

0	10.211.338	1.104	35.950	10.248.392
1-30	1.736.086	0	10.637	1.746.724
31-60	266	21.580	980	22.826
61-90	5.714	5.917	1.127	12.758

Banca Comercial				
31 de marzo de 2025				
(en millones de Pesos, salvo indicación en contrario)				
Etapas ECL				
	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	
	ECL 12 meses	ECL toda la vida	ECL toda la vida	Total
Incumplimiento	0	0	43.923	43.923
Importe en libros bruto	11.953.405	28.600	92.618	12.074.623
Previsión por pérdida	(170.671)	(8.450)	(74.467)	(253.587)
Importe en libros neto	11.782.734	20.150	18.151	11.821.035
Calidad de Crédito				
Incumplimiento como porcentaje de cartera de instrumentos financieros totales				0,77%
Previsión por instrumentos financieros como porcentaje de incumplimiento				(273,80)%
Castigos a resultados netos como porcentaje de cartera de instrumentos financieros				3,75%

Banca de Consumo				
31 de marzo de 2025				
(en millones de Pesos, salvo indicación en contrario)				
Etapas ECL				
	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	
	ECL 12 meses	ECL toda la vida	ECL toda la vida	Total
Días vencidos				
0				
1-30	6.143.708	36.268	19.720	6.199.696
31-60	3.933.473	2.334	10.904	3.946.711
61-90	805	98.850	4.162	103.817
Incumplimiento	325	41.832	4.919	47.076
Importe en libros bruto	0	0	103.087	103.087
Previsión por pérdida	10.078.311	179.285	142.792	10.400.387
Importe en libros neto	(68.697)	(39.942)	(106.950)	(215.589)
Calidad de Crédito	10.009.614	139.343	35.842	10.184.799
Incumplimiento como porcentaje de cartera de instrumentos financieros totales				
Previsión por instrumentos financieros como porcentaje de incumplimiento				1,37%
Castigos a resultados netos como porcentaje de cartera de instrumentos financieros				(150,98)%
				0,18%

Depósitos

La siguiente tabla establece la composición de los depósitos de la Emisora al 31 de marzo de 2026 y 2025.

31 de marzo		
	2026	2025
<i>(en millones de Pesos)</i>		
En Pesos	37.449.156	36.129.479
Cuentas corrientes	9.633.525	8.772.719
Cajas de ahorro	5.715.355	4.782.373
Plazo fijo	19.943.361	20.022.907
Plazo fijo UVA	92.850	123.274
Otros	1.686.436	1.895.861
Intereses y ajustes	377.629	532.345
En moneda extranjera	10.414.053	6.573.753
Cuentas corrientes	510.757	496.973
Cajas de ahorro	4.389.082	3.424.967
Plazo fijo	5.286.373	2.433.364
Otros	202.190	209.677
Intereses y ajustes	25.651	8.772
Total depósitos	47.863.209	42.703.232

En el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2026, los depósitos de la Emisora registraron un incremento del 12,1%, principalmente por la mayor participación de los depósitos en moneda extranjera. Los cuales pasaron de Ps. 6.573.753 millones a Ps. 10.414.053 millones, en comparación interanual. Respecto a los depósitos nominados en pesos, los mismos se incrementaron en un 3,7%.

Al 31 de marzo de 2026, los depósitos en moneda extranjera tuvieron una participación del 21,8% sobre el total de los depósitos mientras que los nominados en moneda nacional representaban un 78,2%.

La siguiente tabla presenta un desglose de los depósitos consolidados de la Emisora al 31 de marzo de 2026, según plazo contractual y moneda de denominación.

31 de marzo de 2026							
Plazo remanente de vencimiento							
	Hasta 1 mes	Más de 1 mes y hasta 3 meses	Más de 3 meses y hasta 6 meses	Más de 6 meses y hasta 12 meses	Más de 12 meses y hasta 24 meses	Más de 24 meses	Total
Depósitos	43.757.165	3.322.603	440.413	592.811	23.669	130	48.136.791
Sector Público No Financiero	17.712.695	172.182	10.919	722	433	-	17.896.951
Sector Financiero	202.120	-	-	-	-	-	202.120
Sector Privado No Financiero y del Exterior	25.842.350	3.150.421	429.494	592.089	23.236	130	30.037.720
Otros pasivos financieros	184.910	22.106	41.923	20.134	23.922	31.381	324.376
Financiaciones recibidas del BCRA y de otras entidades financieras	353	-	-	-	-	-	353
Total general	43.942.428	3.344.709	482.336	612.945	47.591	31.511	48.461.520

Se expone la disminución de los flujos contractuales futuros, incluyendo los intereses y accesorios a devengar hasta el vencimiento de los contratos sin descontar.

Capital Regulatorio

Para mayor información, véase “Capital Regulatorio” del Prospecto.

La tabla siguiente establece el capital requerido de conformidad con las normas del BCRA vigentes con respecto a cada uno de los períodos que se indican a continuación.

	31 de marzo de	
	2026	2025
	<i>(en millones de Pesos, salvo porcentajes)</i>	
Exigencia de Capital Mínimo (A)	5.009.381	3.514.702
Asignado a riesgo crediticio	4.423.520	2.946.774
Asignado a riesgo de mercado	233.751	164.139
Asignado a riesgo operacional	352.110	403.789
Capital computable (B)		
Nivel I	21.929.743	15.268.311
Nivel II	21.929.743	15.268.311
Excedente sobre capital requerido (B) (A)	16.920.362	11.753.609
Activos ponderados por riesgo	58.521.406	41.205.279
Ratios (%) ⁽¹⁾		
Ratio de capital total	37,5%	37,1%
Ratio de capital Nivel I	37,5%	37,1%

(1) Crédito de capital computable / activos ponderados por riesgo, mercado y riesgos operativos.

Al 31 de marzo de 2026, el capital computable consolidado de la Emisora ascendía a Ps. 21.929.743 millones, lo que representaba un excedente de Ps. 16.920.362 millones (337,8%) respecto de los requerimientos de capital de Ps. 5.009.381 millones. Al 31 de marzo de 2025, dicho excedente ascendía a Ps. 11.753.609 millones sobre un requerimiento de capital de Ps. 3.514.702 millones, equivalente a un 334,4%.

El requerimiento mínimo de capital al 31 de marzo de 2026 se incrementó en Ps. 1.494.679 millones en comparación con el 31 de marzo de 2025. Dicho incremento se explica principalmente por un aumento de la exigencia de riesgo de crédito, 50,1% i.a.

El ratio de capital total de la Emisora fue de 37,5% al 31 de marzo de 2026, lo que representa un aumento de 0,4 puntos porcentuales en comparación con el 37,1% registrado al 31 de marzo de 2025.

PLAN DE DISTRIBUCIÓN

General

Los Títulos de Deuda serán ofrecidos al público inversor y colocados por oferta pública, dentro del territorio de la Argentina, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales y las demás normas aplicables, mediante el sistema denominado de subasta y/o licitación pública (la “Licitación” y/o la “Licitación Pública”, indistintamente).

A través de la celebración de un Contrato de Colocación (el “Contrato de Colocación”), el Banco ha designado a Banco de la Nación Argentina y Banco Santander Argentina S.A. como organizadores (los “Organizadores”), y a los Organizadores, Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco BBVA Argentina S.A., Macro Securities S.A.U., Nación Bursátil S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Allaria S.A. y Facimex Valores S.A., como colocadores (conjuntamente todos ellos, los “Colocadores”). Asimismo, los Organizadores en su conjunto o separadamente podrán designar agentes de sub-colocación (los “Sub-colocadores”) para la colocación de los Títulos de Deuda a quienes se les aplicarán los mismos términos y condiciones establecidos en el presente para los Colocadores.

En virtud del Contrato de Colocación, los Organizadores y los Colocadores se comprometieron a realizar sus “mejores esfuerzos” (conforme prácticas usuales de mercado) para la colocación de los Títulos de Deuda mediante su oferta pública al público inversor en la Argentina, en los términos del artículo 774, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, y conforme con las leyes y regulaciones vigentes en la materia, pero sin asumir compromiso alguno de suscripción en firme (dichos esfuerzos, los “Esfuerzos de Colocación”). Adicionalmente, el Contrato de Colocación establecerá, *inter alia*, los derechos y obligaciones de los Organizadores, los Colocadores y el Banco en relación con la colocación de los Títulos de Deuda y las comisiones y demás costos vinculados con la colocación de los Títulos de Deuda pagaderos por el Banco.

La colocación de los Títulos de Deuda será llevada a cabo mediante una oferta que califique como oferta pública en la Argentina conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales y demás normas argentinas aplicables, y dirigida al público inversor. El Banco es un ente autárquico que, en virtud del Artículo 83 de la Ley de Mercado de Capitales, está exceptuado de la autorización de oferta pública por parte de la CNV. El Banco no ha solicitado ni tiene previsto solicitar autorización para ofrecer públicamente los Títulos de Deuda en ninguna otra jurisdicción fuera de la Argentina.

Los Títulos de Deuda constituyen una nueva emisión de títulos de deuda, por lo que actualmente no existe un mercado para ellos, por lo tanto, el Banco no puede asegurar la liquidez, desenvolvimiento o continuidad de los mercados de negociación para los Títulos de Deuda. El Banco ha solicitado el listado y la negociación de los Títulos de Deuda en BYMA y en A3 Mercados, respectivamente. Sin embargo, ni el Banco ni los Organizadores ni los Colocadores pueden garantizar que estas solicitudes serán aprobadas. Por lo tanto, ni el Banco, ni los Organizadores y ni los Colocadores pueden dar seguridad alguna acerca de la liquidez del mercado de negociación de los Títulos de Deuda, o que se desarrollará un activo mercado público de los Títulos de Deuda. Si no se desarrollara un activo mercado de negociación pública de los Títulos de Deuda, el precio de mercado y la liquidez de los Títulos de Deuda podrían resultar adversamente afectados.

Conforme los términos de la Ley de Mercado de Capitales, los inversores que quisieran suscribir los Títulos de Deuda deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra (las “Órdenes de Compra”) en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser remitidas a (i) cualquier Organizador y/o Colocador, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán como ofertas, a través del módulo de licitaciones del sistema SIOPEL de A3 Mercados, de forma inmediata o (ii) como ofertas por agentes de A3 Mercados (excluyendo a los Organizadores y a los Colocadores) y/o adherentes al mismo, que sean habilitados a tal efecto (los “Agentes de A3 Mercados”), quienes las recibirán, procesarán e ingresarán, a través del módulo de licitaciones del sistema SIOPEL de A3 Mercados, todo ello de acuerdo con el Prospecto y este Suplemento de Prospecto.

En el caso de Órdenes de Compra ingresadas como ofertas por Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo, ni el Banco ni los Organizadores ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna respecto de la forma en que las ofertas sean cargadas a través del módulo de licitaciones del sistema SIOPEL de A3 Mercados ni por el cumplimiento de la normativa referente a encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la Ley de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

En ningún caso un Inversor Interesado (según este término se define más abajo) podrá presentar, ante los Organizadores y/o los Colocadores y/o ante uno o más Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo habilitados a participar en la rueda de Licitación, Órdenes de Compra y/u ofertas por medio de las cuales, en forma individual o conjunta, se solicite un valor nominal para los Títulos de Deuda Clase 4 y/o los Títulos de Deuda Clase 5 y/o los Títulos de Deuda Clase 6 superior al Monto Máximo de Emisión ofrecido por el Banco. **La remisión de una Orden de Compra por parte de un Inversor Interesado implicará la aceptación y el conocimiento de todos y cada uno de los términos y mecanismos establecidos bajo la presente sección.**

Esfuerzos de Colocación

Los Esfuerzos de Colocación podrán consistir en uno o más de los siguientes actos, habituales en el mercado argentino para la colocación mediante oferta pública de valores negociables de similares características a los de Títulos de Deuda, entre otros:

- (i) poner a disposición de los posibles inversores copia en soporte digital o electrónico (ya sea en versiones preliminares y/o finales) de los Documentos Informativos (tal como se los define a continuación). “Documentos Informativos” significa los siguientes documentos: (a) el Prospecto; (b) el Suplemento de Prospecto (y junto con el Prospecto, los “Documentos de la Oferta”); (c) la calificación de riesgo de los Títulos de Deuda; (d) el Aviso de Suscripción (según dicho término se define más adelante); y (e) cualquier otro aviso o información que se publique en relación con los Títulos de Deuda;
- (ii) distribuir (por correo común, correo electrónico y/o de cualquier otro modo) los Documentos de la Oferta entre posibles inversores (y/o versiones preliminares de los mismos), pudiendo asimismo adjuntar a dichos documentos, una síntesis del Banco y/o de los términos y condiciones de los Títulos de Deuda a ser emitidos, que incluya solamente, y sea consistente con, la información contenida en los Documentos de la Oferta (y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso);
- (iii) realizar una o más reuniones informativas o presentaciones virtuales individuales o grupales a través de sistemas de videoconferencia o de manera presencial, con posibles Inversores Interesados (conforme dicho término se define más adelante), con el único objeto de presentar entre los mismos información contenida en los Documentos de la Oferta (y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso) relativa al Banco y/o a los términos y condiciones de los Títulos de Deuda;
- (iv) realizar conferencias telefónicas o videollamadas con, y/o llamados telefónicos a, y/o enviar correos electrónicos a, posibles inversores, de manera individual o grupal; y/o
- (v) cualquier otro acto que el Banco y los Organizadores y los Colocadores, de común acuerdo, estimen adecuados.

Procedimiento de Colocación Primaria de los Títulos de Deuda

La colocación primaria de los Títulos de Deuda se realizará de conformidad con el procedimiento indicado a continuación. En la oportunidad que determinen en conjunto el Banco, los Organizadores y los Colocadores, y en forma simultánea, o con posterioridad a la publicación de este Suplemento de Prospecto en el Boletín Diario de la BCBA, en el micro sitio *web* de licitaciones del sistema SIOPEL propiedad de y operado por A3 Mercados y en la Página Web del Banco, el Banco publicará un aviso de suscripción por al menos un (1) Día Hábil en el Boletín Diario de la BCBA y en la Página Web de A3, bajo la sección “Mercado Primario”, y en la Página Web del Banco (el “Aviso de Suscripción”), en el que se indicará, entre otros datos: (I) la fecha y horario de inicio y de finalización del período de difusión pública de los Títulos de Deuda, el cual tendrá una duración de al menos un (1) Día Hábil, durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida al Banco y a los Títulos de Deuda y se invitará al público inversor a presentar las correspondientes Órdenes de Compra para suscribir los Títulos de Deuda (el “Período de Difusión”), (II) la fecha y horario de inicio y la fecha y hora de finalización del período de Licitación Pública de los Títulos de Deuda durante el cual, sobre la base de tales Órdenes de Compra de potenciales inversores (los “Inversores Interesados”), los Organizadores, los Colocadores y los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo habilitados a participar en la rueda de Licitación podrán presentar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema SIOPEL de A3 Mercados (el “Período de Licitación Pública”), (III) los datos de contacto de los Organizadores y los Colocadores, y (IV) demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso. En todos los casos, el Período de Licitación Pública será posterior al Período de Difusión. A los efectos de este párrafo, “Día Hábil” será entendido como cualquier día durante el cual BYMA y A3 Mercados operen con normalidad.

Durante el Período de Licitación Pública, los Organizadores y los Colocadores y los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo habilitados a participar en la rueda de Licitación podrán ingresar como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema SIOPEL de A3 Mercados (las “Órdenes de Compra”), las Órdenes de Compra que hayan recibido de los Inversores Interesados durante el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública. Las Órdenes de Compra que oportunamente presenten los Inversores Interesados a los Organizadores, a los Colocadores y a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo deberán detallar, entre otras cuestiones, (a) los datos identificatorios del Inversor Interesado o el nombre del Agente de A3 Mercados que cargó dicha Orden de Compra, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros, (b) el valor nominal solicitado de los Títulos de Deuda Clase 4 y/o los Títulos de Deuda Clase 5 y/o los Títulos de Deuda Clase 6, expresado en Pesos y/o Dólares Estadounidenses y/o UVA, según corresponda (el “Monto Solicitado”), que deberá ser igual o mayor al Monto Mínimo de Suscripción de la respectiva Clase de Títulos de Deuda, (c) el margen solicitado expresado como

porcentaje nominal anual truncado a dos decimales para los Títulos de Deuda Clase 4 (el “Margen Solicitado”) y/o la tasa fija solicitada expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales para los Títulos de Deuda Clase 5 y/o los Títulos de Deuda Clase 6, según corresponda (la “Tasa Fija Solicitada”), para el caso de Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo (conforme se define más adelante), (d) la forma de liquidación (Clear u Organizadores y Colocadores), (e) si se trata de Títulos de Deuda Clase 4 y/o Títulos de Deuda Clase 5 y/o Títulos de Deuda Clase 6, según corresponda; (f) si se trata de una Orden de Compra bajo el Tramo Competitivo o Tramo No Competitivo; y (g) otros datos que requiera el formulario de ingresos de órdenes del sistema SIOPEL de A3 Mercados, los Organizadores y/o los Colocadores.

Bajo el Tramo Competitivo para los Títulos de Deuda, los Inversores Interesados, en caso de que así lo deseen, podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitirse de los Títulos de Deuda, porcentaje que deberá ser detallado por cada oferente en la respectiva Orden de Compra (el “Porcentaje Máximo”). Para la adjudicación final de los Títulos de Deuda se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de los Títulos de Deuda que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la Orden de Compra solicitada; el que sea menor.

Cada uno de los Inversores Interesados podrá presentar, sin limitación alguna, más de una Orden de Compra para cada Clase de Títulos de Deuda, con distinto Monto Solicitado y/o Tasa Fija Solicitada (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) y/o Margen Solicitado (expresado como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales), según sea aplicable; pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra ingresadas en el sistema de licitaciones primarias de A3 Mercados, de conformidad con el procedimiento que se prevé en “*Adjudicación y Prorratio*” más adelante, y con la limitación de que ningún Inversor Interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados superen el Monto Máximo de Emisión por cada Clase de los Títulos de Deuda, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado. Asimismo, los Inversores Interesados podrán presentar, sin limitación alguna, Órdenes de Compra sin indicar la Tasa Fija Solicitada y/o el Margen Solicitado para la respectiva Clase de los Títulos de Deuda, según fuera el caso, las cuales serán consideradas como Órdenes de Compra no competitivas y serán ingresadas como tales.

Ni los Organizadores ni los Colocadores ni los Agentes de A3 Mercados ni los adherentes al mismo habilitados a participar en la rueda de Licitación aceptarán Órdenes de Compra por un valor nominal inferior al Monto Mínimo de Suscripción de la respectiva Clase de Títulos de Deuda.

Dado que solamente los Organizadores, los Colocadores y los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo habilitados a participar en la rueda de Licitación pueden ingresar las Órdenes de Compra correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema SIOPEL de A3 Mercados, los Inversores Interesados que no sean Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo deberán mediante las Órdenes de Compra correspondientes instruir a los Organizadores, a los Colocadores o a cualquier Agente de A3 Mercados y/o adherente al mismo habilitados a participar en la rueda de Licitación para que durante el Período de Licitación Pública, por cuenta y orden de los Inversores Interesados en cuestión, presenten las correspondientes Órdenes de Compra que hubieren recibido durante el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública. Ni el Banco ni los Organizadores, ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las Órdenes de Compra presentadas a Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo, distintos de los Organizadores y de los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación. Tales Órdenes de Compra podrán ser otorgadas por los Inversores Interesados a cualquiera de los Organizadores y/o los Colocadores o a cualquier Agente de A3 Mercados y/o adherente al mismo habilitados a participar en la rueda de Licitación durante el Período de Licitación Pública.

Los Inversores Interesados en presentar Órdenes de Compra deberán contactar a los Organizadores, los Colocadores o a cualquier Agente de A3 Mercados y/o adherente al mismo habilitados a participar en la rueda de Licitación con suficiente anticipación a la finalización del Período de Licitación Pública, a fin de posibilitar que sus Órdenes de Compra sean presentadas a través del sistema SIOPEL de A3 Mercados antes de que finalice el Período de Licitación Pública.

Los Organizadores y los Colocadores habilitados a operar en la rueda de Licitación serán dados de alta para participar en la misma en forma automática. La licitación pública que se realizará durante el Período de Licitación Pública será de modalidad “abierta”. Respecto de cada oferta, constará en el registro la siguiente información: (i) los datos identificatorios del Inversor Interesado o el nombre del agente y/o adherente que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) el valor nominal requerido; (iii) el Margen Solicitado para los Títulos de Deuda Clase 4 y/o la Tasa Fija Solicitada para los Títulos de Deuda Clase 5 y/o los Títulos de Deuda Clase 6, según corresponda; y (iv) cualquier otro dato que resulte relevante y/o sea requerido por el formulario de SIOPEL y/o los Colocadores.

En virtud de ello, durante el Período de Licitación Pública, los Organizadores, los Colocadores y los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo, que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda. Todos los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo que deseen participar en la rueda deberán solicitar al Agente de Liquidación su habilitación a participar en la rueda de Licitación a más tardar una hora antes del cierre del Período

de Difusión. A dichos efectos, todos aquellos Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo que cuenten con línea de crédito otorgada por los Organizadores y los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Organizadores y Colocador, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Organizadores y los Colocadores.

Todas las Órdenes de Compra serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni la posibilidad de ser retiradas, aun cuando dichas Órdenes de Compra hubiesen sido presentadas a los Organizadores y/o a los Colocadores antes del Período de Licitación Pública. Los Organizadores, los Colocadores y los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo habilitados a participar en la rueda de Licitación que reciban Órdenes de Compra en relación con los Títulos de Deuda, podrán rechazar cualquier Orden de Compra presentada a los mismos que no cumpla con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con aquellas, y/o con la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la Ley de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aun cuando dichas Órdenes de Compra contengan una Tasa Fija Solicitada inferior o igual a la Tasa Aplicable de los Títulos de Deuda Clase 5 y/o la Tasa Aplicable de los Títulos de Deuda Clase 6 y/o un Margen Solicitado inferior o igual al Margen Aplicable, sin que tal circunstancia otorgue a los Inversores Interesados que hayan presentado tales Órdenes de Compra derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las Órdenes de Compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Los Organizadores y los Colocadores y los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo habilitados a participar en la rueda de Licitación a través de los cuales los Inversores Interesados presenten sus Órdenes de Compra, podrán solicitar a éstos a su solo criterio y como condición previa a presentar las Órdenes de Compra por su cuenta y orden, información y/o documentación necesaria para verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la Ley de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y/o garantías suficientes que aseguren la integración de sus Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicadas, y en caso que los correspondientes Inversores Interesados no las suministraren, ni los Organizadores ni los Colocadores, ni ningún Agente de A3 Mercados ni ningún adherente al mismo estarán obligados a presentar las Órdenes de Compra en cuestión. En el caso de las Órdenes de Compra que se presenten a través de Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo distintos de los Organizadores y de los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación, tales Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo serán, respecto de tales Órdenes de Compra, los responsables de verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la Ley de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de tales Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicadas, no teniendo los Organizadores ni los Colocadores responsabilidad alguna al respecto, sin perjuicio de lo cual el Banco, los Organizadores y los Colocadores podrán requerir a tales Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo que provean la información necesaria que demuestre el cumplimiento de tales normas por los respectivos Inversores Interesados.

El Banco, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o anticipar y/o prorrogar y/o terminar y/o modificar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de cada uno de ellos, publicando un aviso complementario, con al menos una hora de anterioridad al vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

La terminación, modificación, suspensión y/o anticipación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna al Banco y/o a los Organizadores y Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo que hayan presentado Órdenes de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación Pública, todas las Órdenes de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de modificación, suspensión y/o anticipación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a tal modificación, suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Ni el Banco ni los Organizadores ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema SIOPEL de A3 Mercados. Para mayor información respecto de la utilización del sistema SIOPEL de A3 Mercados, se recomienda a los interesados leer

detalladamente el “Manual del Usuario-Colocadores” y documentación relacionada publicada en la Página Web de A3 Mercados.

Una vez finalizado el Período de Licitación Pública no podrán modificarse las ofertas ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

La oferta constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada y/o el Margen Solicitado que corresponda, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha Tasa Fija Solicitada y/o dicho Margen Solicitado.

Tramo Competitivo

Podrán participar en el Tramo Competitivo los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran, una o más Órdenes de Compra que contengan Monto Solicitado y Tasa Fija Solicitada y/o el Margen Solicitado, según corresponda, incluso cuando sean distintos entre las distintas Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en seguidamente. Solo se aceptarán Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo por un valor nominal igual o mayor al Monto Mínimo de Suscripción de la respectiva Clase de Títulos de Deuda.

Bajo el Tramo Competitivo, los Inversores Interesados, en caso que así lo deseen, podrán limitar su adjudicación final al Porcentaje Máximo. Para la adjudicación final de cada Clase de los Títulos de Deuda se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de la respectiva Clase de Títulos de Deuda que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la Orden de Compra solicitada; el que sea menor.

Tramo No Competitivo

Podrán participar del Tramo No Competitivo, todos aquellos Inversores Interesados que remitieran, de manera individual o conjunta con otras Órdenes de Compra, Órdenes de Compra por un valor nominal igual o mayor al Monto Mínimo de Suscripción de la respectiva Clase de Títulos de Deuda pero no superiores a UVA 100.000 (UVA cien mil), US\$ 100.000 (Dólares Estadounidenses cien mil) y \$100.000.000 (Pesos cien millones), y que no contengan una Tasa Fija Solicitada y/o un Margen Solicitado, según corresponda. Aquellas Órdenes de Compra remitidas bajo este tramo serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa Aplicable de los Títulos de Deuda Clase 5 y/o la Tasa Aplicable de los Títulos de Deuda Clase 6 y del Margen Aplicable.

Cada Inversor Interesado podrá presentar una o más Órdenes de Compra que serán parte del Tramo No Competitivo (sin Tasa Fija Solicitada y/o Margen Solicitado) y una o más Órdenes de Compra que serán parte del Tramo Competitivo (con Tasa Fija Solicitada y/o Margen Solicitado); y en cada caso con diferentes Montos Solicitados que se pretendan suscribir en relación con una o más Clases de los Títulos de Deuda pudiendo resultar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas.

Ningún Inversor Interesado podrá presentar Órdenes de Compra bajo el Tramo Competitivo y/o el Tramo No Competitivo cuyos Montos Solicitados, en conjunto, superen el Monto Máximo de Emisión, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo inversor y fueran presentadas ante los Organizadores y/o los Colocadores y/o uno o más Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo habilitados a participar en la rueda de licitación.

SE ACLARA AL PÚBLICO INVERSOR QUE EL MARGEN APLICABLE PODRÁ SER POSITIVO, IGUAL AL 0,00% O NEGATIVO. EN CASO DE QUE EL MARGEN APLICABLE FUERA NEGATIVO, LOS PUNTOS BÁSICOS EN CUESTIÓN SERÁN DETRAÍDOS DE LA TASA DE REFERENCIA EN LA FECHA DE PAGO DE INTERESES DE LOS TÍTULOS DE DEUDA CLASE 4, SEGÚN PUDIERA APLICAR. DE ESTA FORMA, PODRÍA SUCEDER QUE LOS TÍTULOS DE DEUDA CLASE 4 NO GENEREN INTERESES, SIN PERJUICIO DE LO CUAL, EN EL CASO DE QUE LA TASA APLICABLE DE LOS TÍTULOS DE DEUDA CLASE 4 (SUMATORIA DE LA TASA DE REFERENCIA Y EL MARGEN APLICABLE) DIERA UN RESULTADO NEGATIVO, SE ENTENDERÁ QUE LA TASA DE INTERÉS DE LOS TÍTULOS DE DEUDA CLASE 4 SERÁ DE 0,00%.

ASIMISMO, SE ACLARA AL PÚBLICO INVERSOR QUE EN VIRTUD DEL PROCESO LICITATORIO LA TASA APLICABLE DE LOS TÍTULOS DE DEUDA CLASE 5 Y/O LA TASA APLICABLE DE LOS TÍTULOS DE DEUDA CLASE 6 PODRÍA

SER IGUAL, PERO NUNCA MENOR, A 0,00%, EN CUYO CASO NO SE DEVENGARÁ NI PAGARÁ INTERÉS ALGUNO SOBRE LOS TÍTULOS DE DEUDA CLASE 5 Y/O LOS TÍTULOS DE DEUDA CLASE 6, SEGÚN CORRESPONDA.

Determinación del Margen Aplicable de los Títulos de Deuda Clase 4 y de la Tasa Aplicable de los Títulos de Deuda Clase 5 y la Tasa Aplicable de los Títulos de Deuda Clase 6. Adjudicación

Al finalizar el Período de Licitación Pública no podrán ingresarse nuevas Órdenes de Compra. En dicho momento, el Banco, conjuntamente con los Organizadores y con los Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará respecto de cada una de las Clases de los Títulos de Deuda el valor nominal a ser emitido, o si en su defecto, se declarará desierta dicha emisión de una o más Clases de los Títulos de Deuda. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o los Organizadores y/o los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados ni a los Agentes de A3 Mercados que hayan ingresado Órdenes de Compra (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra), derecho a compensación y/o indemnización alguna. En el caso que la Emisora decida adjudicar y emitir una o más Clases de Títulos de Deuda, la Emisora determinará respecto de cada Clase de Títulos de Deuda, el valor nominal a emitir de los Títulos de Deuda Clase 4 y/o los Títulos de Deuda Clase 5 y/o los Títulos de Deuda Clase 6, según corresponda, con independencia del valor nominal de las Órdenes de Compra.

Asimismo, en dicha oportunidad determinarán (a) el Margen Aplicable de los Títulos de Deuda Clase 4 considerando los Márgenes Solicitados en las Órdenes de Compra para los Títulos de Deuda Clase 4, y (b) la Tasa Aplicable a los Títulos de Deuda Clase 5 y/o la Tasa Aplicable a los Títulos de Deuda Clase 6, considerando las Tasas Fijas Solicitadas en las Órdenes de Compra para la respectiva Clase 5 y/o Clase 6.

Luego del cierre de la adjudicación final de los Títulos de Deuda se publicará un aviso de resultados, tan pronto como sea posible, a través del Boletín Diario de la BCBA y en la Página Web de A3 indicando, entre otros, el monto de Títulos de Deuda a ser emitido, el Margen Aplicable de los Títulos de Deuda Clase 4, la Tasa Aplicable a los Títulos de Deuda Clase 5, la Tasa Aplicable a los Títulos de Deuda Clase 6 y la Fecha de Emisión y Liquidación (el “Aviso de Resultados”).

El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.

Adjudicación y Prorrato de los Títulos de Deuda Clase 4

La adjudicación de las Órdenes de Compra de los Títulos de Deuda Clase 4 se llevará a cabo de la siguiente manera:

- (i) todas las Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo serán adjudicadas al Margen Aplicable, estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de los Títulos de Deuda Clase 4 superior al 50% del monto final de los Títulos de Deuda Clase 4 que será efectivamente emitido, salvo que el total de las Órdenes de Compra adjudicadas en el Tramo Competitivo de los Títulos de Deuda Clase 4, más la suma de las Órdenes de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido.
- (ii) En caso de que dichas Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido.
- (iii) En caso de que las Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo superen el 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata, sobre la base del Monto Solicitado de los Títulos de Deuda Clase 4, excluyendo únicamente aquellas ofertas que –en virtud de la aplicación de la prorrata- resultaran ofertas cuyo monto fuera inferior al Monto Mínimo de Suscripción de los Títulos de Deuda Clase 4. Si como resultado del prorrato bajo el mecanismo de adjudicación arriba descrito, el valor nominal a adjudicar a una oferta contiene decimales por debajo de los \$0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Títulos de Deuda Clase 4 a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de \$0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando \$1 al valor nominal de los Títulos de Deuda Clase 4 a adjudicar. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción de los Títulos de Deuda Clase 4, a esa oferta no se le asignarán Títulos de Deuda Clase 4, y el monto no asignado a tal oferta será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo.
- (iv) todas las Órdenes de Compra con Margen Solicitado, inferior al Margen Aplicable, serán adjudicadas en su totalidad al Margen Aplicable;

- (v) todas las Órdenes de Compra con Margen Solicitado, igual al Margen Aplicable, serán adjudicadas al Margen Aplicable en su totalidad y en caso de sobresuscripción a prorrata entre sí sobre la base del monto solicitado desestimándose cualquiera de las Ofertas que por efecto de la prorrata no alcanzaran el Monto Mínimo de Suscripción de los Títulos de Deuda Clase 4 y el monto de los Títulos de Deuda Clase 4 no asignado a tales Órdenes de Compra será distribuido a prorrata entre las demás Ofertas con Margen Solicitado igual al Margen Aplicable. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior; y
- (vi) todas las Órdenes de Compra con Margen Solicitado, superior al Margen Aplicable, no serán adjudicadas.

Se aclara al público inversor que el Margen Aplicable podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Margen Aplicable fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 4, según pudieran aplicar. De esta forma, podría suceder que los Títulos de Deuda Clase 4 no generen intereses, sin perjuicio de lo cual, en el caso de que la Tasa Aplicable de los Títulos de Deuda Clase 4 (sumatoria de la Tasa de Referencia y el Margen Aplicable) diera un resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés de los Títulos de Deuda Clase 4 será de 0,00%.

Adjudicación y Prorratio de los Títulos de Deuda Clase 5 y los Títulos de Deuda Clase 6

La adjudicación de las Órdenes de Compra de los Títulos de Deuda Clase 5 y los Títulos de Deuda Clase 6 se llevará a cabo de la siguiente manera:

- (i) Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto de los Títulos de Deuda Clase 5 y/o de los Títulos de Deuda Clase 6 a ser emitido, según corresponda; salvo que el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En caso de que dichas Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido.
- (ii) En caso de que dichas Órdenes de Compra superen el 50% mencionado, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorratio su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción de los Títulos de Deuda Clase 5 y los Títulos de Deuda Clase 6, según corresponda.
- (iii) En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo.

El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra de los Títulos de Deuda Clase 5 y los Títulos de Deuda Clase 6 que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:

- (i) Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente sobre la Tasa Fija Solicitada.
- (ii) Todas las Órdenes de Compra cuya Tasa Fija Solicitada sea menor a la Tasa Aplicable de los Títulos de Deuda Clase 5 y/o a la Tasa Aplicable de los Títulos de Deuda Clase 6, según corresponda, serán adjudicadas comenzando por aquellas con menor Tasa Fija Solicitada y continuando en forma ascendente;
- (iii) Todas las Órdenes de Compra del Tramo Competitivo con una Tasa Fija Solicitada igual a la Tasa Aplicable de los Títulos de Deuda Clase 5 y/o a la Tasa Aplicable de los Títulos de Deuda Clase 6 según corresponda, serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa Aplicable de la Clase que corresponda, pero en caso de sobresuscripción serán adjudicadas a la Tasa Aplicable de los Títulos de Deuda Clase 5 y/o la Tasa Aplicable de los Títulos de Deuda Clase 6, según corresponda, a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Orden de Compra

que como resultado de dicho prorrato su monto sea inferior a la suma de US\$1.100 (Dólares Estadounidenses mil cien), en el caso de los Títulos de Deuda Clase 5 y a la suma de 1.100 UVAs (mil cien UVAs) para los Títulos de Deuda Clase 6, según sea el caso.

- (iv) Todas las Órdenes de Compra del Tramo Competitivo con una Tasa Fija Solicitada superior a la Tasa Aplicable de los Títulos de Deuda Clase 5 y/o la Tasa Aplicable de los Títulos de Deuda Clase 6, según corresponda, no serán adjudicadas, tanto en el caso de los Títulos de Deuda Clase 5 como en el caso de los Títulos de Deuda Clase 6.
- (v) Si, como resultado de los prorratos, la cantidad de Dólares Estadounidenses a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior, en el caso de los Títulos de Deuda Clase 5.
- (vi) Si, como resultado de los prorratos, la cantidad de UVA a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 0,01 y 0,49 UVA, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya entre 0,50 y 0,99 UVA, el monto asignado será el importe entero superior, en el caso de los Títulos de Deuda Clase 6.
- (vii) Si como resultado de los prorratos el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción de los Títulos de Deuda Clase 5 y los Títulos de Deuda Clase 6, según corresponda, a esa Orden de Compra no se le asignarán Títulos de Deuda y el monto no asignado a tal Orden de Compra será distribuido entre las demás Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo, todo ello en virtud del, y siguiendo el, procedimiento vigente en A3 Mercados.

Ni el Banco ni los Organizadores ni los Colocadores pueden asegurar a los Inversores Interesados ni a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo que hayan ingresado ofertas (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) que sus Órdenes de Compra serán adjudicadas ni que, en caso de recibir una adjudicación, recibirán el monto total solicitado en las Órdenes de Compra en base a lo detallado más arriba, ni que la proporción del Monto Solicitado de Títulos de Deuda adjudicado a dos Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo.

Ni el Banco ni los Organizadores ni los Colocadores tendrán obligación alguna de notificar a ningún inversor cuya Orden de Compra hubiere sido total o parcialmente excluida. Las Órdenes de Compra no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Banco y/o a los Organizadores y/o a los Colocadores, ni otorgará a los Inversores Interesados ni a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo que hayan ingresado ofertas (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso que se declare desierta la colocación de los Títulos de Deuda, las Órdenes de Compra quedarán automáticamente sin efecto.

Los montos parcial o totalmente excluidos de las Órdenes de Compra en función de la aplicación de los prorratos dispuestos por el sistema de licitaciones primarias de A3 Mercados y de la metodología de determinación de la tasa aplicable antes descripto quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora ni para los Organizadores ni para los Colocadores ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de una o más clases de los Títulos de Deuda, las Órdenes de Compra presentadas respecto de dicha(s) Clase(s), según corresponda, quedarán automáticamente sin efecto.

EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LOS TÍTULOS DE DEUDA CLASE 4 Y/O DE LOS TÍTULOS DE DEUDA CLASE 5 Y/O DE LOS TÍTULOS DE DEUDA CLASE 6, AQUELLAS CLASES CUYOS MONTOS NO FUESEN DECLARADOS DESIERTOS PODRÁN SER EMITIDAS EN CONJUNTO POR HASTA EL MONTO MÁXIMO.

SE ACLARA AL PÚBLICO INVERSOR QUE EL MARGEN APLICABLE PODRÁ SER POSITIVO, IGUAL AL 0,00% O NEGATIVO. EN CASO DE QUE EL MARGEN APLICABLE FUERA NEGATIVO, LOS PUNTOS BÁSICOS EN CUESTIÓN SERÁN DETRAÍDOS DE LA TASA DE REFERENCIA EN LA FECHA DE PAGO DE INTERESES DE LOS TÍTULOS DE DEUDA CLASE 4, SEGÚN PUDIERA APLICAR. DE ESTA FORMA, PODRÍA SUCEDER QUE LOS TÍTULOS DE DEUDA CLASE 4 NO GENEREN INTERESES, SIN PERJUICIO DE LO CUAL, EN EL CASO DE QUE LA TASA APLICABLE DE LOS TÍTULOS DE DEUDA CLASE 4 (SUMATORIA DE LA TASA DE REFERENCIA Y EL MARGEN APLICABLE) DIERA UN RESULTADO NEGATIVO, SE ENTENDERÁ QUE LA TASA DE INTERÉS DE LOS TÍTULOS DE DEUDA CLASE 4 SERÁ DE 0,00%.

ASIMISMO, SE ACLARA AL PÚBLICO INVERSOR QUE EN VIRTUD DEL PROCESO LICITATORIO LA TASA APLICABLE DE LOS TÍTULOS DE DEUDA CLASE 5 Y/O LA TASA APLICABLE DE LOS TÍTULOS DE DEUDA CLASE 6 PODRÍA SER

IGUAL, PERO NUNCA MENOR, A 0,00%, EN CUYO CASO NO SE DEVENGARÁ NI PAGARÁ INTERÉS ALGUNO SOBRE LOS TÍTULOS DE DEUDA CLASE 5 Y/O LOS TÍTULOS DE DEUDA CLASE 6, SEGÚN CORRESPONDA.

El resultado final de la adjudicación será el que surja del SIOPEL. Ni los Organizadores ni los Colocadores ni el Banco serán responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores o caídas del software del SIOPEL. Para mayor información respecto del SIOPEL, se recomienda a los oferentes la lectura del “Manual del usuario – Agentes Colocadores” y documentación relacionada publicada en la Página Web de A3 Mercados.

EL BANCO PODRÁ A SU SOLO CRITERIO DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE CUALQUIERA O TODAS LAS CLASES DE LOS TÍTULOS DE DEUDA UNA VEZ FINALIZADO EL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LO CUAL IMPLICARÁ QUE EMITIRÁ UNA SOLA CLASE DE TÍTULOS DE DEUDA O QUE NO SE EMITIRÁN TÍTULOS DE DEUDA ALGUNOS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN NI GENERARÁ RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO PARA LA EMISORA NI PARA LOS ORGANIZADORES Y LOS COLOCADORES.

EL BANCO PODRÁ A SU SOLO CRITERIO DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CUALQUIERA O TODAS LAS CLASES DE LOS TÍTULOS DE DEUDA HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE DEUDA PARA EL BANCO, BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA APLICABLE, QUEDANDO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA Y/O LOS ORGANIZADORES Y LOS COLOCADORES, NI TAMPOCO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO A LOS INVERSORES INTERESADOS NI A LOS AGENTES DE A3 MERCADOS QUE HAYAN INGRESADO ÓRDENES DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN, NI GENERARÁ RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO PARA EL BANCO, NI PARA LOS ORGANIZADORES Y LOS COLOCADORES.

NI LA EMISORA NI LOS ORGANIZADORES NI LOS COLOCADORES GARANTIZAN A LOS INVERSORES INTERESADOS NI A LOS AGENTES DE A3 MERCADOS QUE HAYAN INGRESADO ÓRDENES DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) QUE SE LES ADJUDICARÁ EL MISMO VALOR NOMINAL DE TÍTULOS DE DEUDA CLASE 4 Y/O TÍTULOS DE DEUDA CLASE 5 Y/O TÍTULOS DE DEUDA CLASE 6, SEGÚN CORRESPONDA, DETALLADO EN LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA, DEBIDO A QUE PUEDE EXISTIR SOBRESUSCRIPCIÓN DE DICHOS TÍTULOS RESPECTO DEL MONTO DE TÍTULOS DE DEUDA QUE LA EMISORA, CONJUNTAMENTE CON LOS ORGANIZADORES Y COLOCADORES, DECIDAN EMITIR Y COLOCAR.

NI LOS ORGANIZADORES NI LOS COLOCADORES NI EL BANCO SERÁN RESPONSABLES POR LOS PROBLEMAS, FALLAS, PÉRDIDAS DE ENLACE, ERRORES EN LA APLICACIÓN NI CAÍDAS DEL SOFTWARE AL UTILIZAR EL SIOPEL. PARA MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO DE LA UTILIZACIÓN DEL SIOPEL, SE RECOMIENDA A LOS INVERSORES LA LECTURA DETALLADA DEL “MANUAL DEL USUARIO - COLOCADORES” Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE A3.

Suscripción, Liquidación y Emisión

La emisión y liquidación de los Títulos de Deuda tendrá lugar en la fecha en que se informe en el Aviso de Resultados.

La liquidación de los Títulos de Deuda podrá ser efectuada a través de Clear o, si los Inversores Interesados no contasen con una cuenta custodio disponible en Clear, la liquidación de los Títulos de Deuda podrá realizarla los Organizadores y los Colocadores, pudiendo los Organizadores y los Colocadores utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA, comprometiéndose en todos los casos los Inversores Interesados adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación al pago del Monto a Integrar. El Monto a Integrar deberá ser integrado por los Inversores Interesados adjudicados hasta las 16:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, del siguiente modo:

A) En el caso de los Títulos de Deuda Clase 4, del siguiente modo:

- (i) *Clear*: asegurando una cantidad suficiente de Pesos disponible para cubrir el Monto a Integrar de los Títulos de Deuda Clase 4 en las cuentas custodios participantes indicadas por el Inversor Interesado (conforme dicho término se define más adelante) o Agente de A3 Mercados adjudicados.
- (ii) *Colocadores*: mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de dicho Colocador habilitado a participar en la rueda de Licitación, la cual será informada en la Orden de

Compra, o (b) autorización otorgada a dicho Colocador habilitado a participar en la rueda de Licitación para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor adjudicado el Monto a Integrar de los Títulos de Deuda Clase 4; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva. Si los inversores adjudicados hubieran cursado sus Órdenes de Compra a través de un Agente de A3 Mercados y/o adherente al mismo, deberán pagar el Monto a Integrar de los Títulos de Deuda Clase 4 respectivo mediante transferencia electrónica a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación abierta en el BCRA.

B) En el caso de los Títulos de Deuda Clase 5, en efectivo, en Dólares Estadounidenses en el país, mediante (i) *Clear*: asegurando una cantidad suficiente de Dólares Estadounidenses disponible para cubrir el Monto a Integrar de los Títulos de Deuda Clase 5 en las cuentas custodios participantes indicadas por el Inversor Interesado (conforme dicho término se define más adelante) o Agente de A3 Mercados adjudicados; (ii) Colocadores: mediante (a) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta en el país que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra o (b) autorización al respectivo Colocador a realizar el débito del monto correspondiente.

C) En el caso de los Títulos de Deuda Clase 6, del siguiente modo:

- (i) *Clear*: asegurando una cantidad suficiente de Pesos al Valor UVA Inicial disponible para cubrir el Monto a Integrar de los Títulos de Deuda Clase 6 en las cuentas custodios participantes indicadas por el Inversor Interesado (conforme dicho término se define más adelante) o Agente de A3 Mercados adjudicados.
- (ii) *Colocadores*: mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de dicho Colocador habilitado a participar en la rueda de Licitación, la cual será informada en la Orden de Compra, o (b) autorización otorgada a dicho Colocador habilitado a participar en la rueda de Licitación para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor adjudicado el Monto a Integrar de los Títulos de Deuda Clase 6; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva. Si los inversores adjudicados hubieran cursado sus Órdenes de Compra a través de un Agente de A3 Mercados y/o adherente al mismo, deberán pagar el Monto a Integrar de los Títulos de Deuda Clase 6 respectivo mediante transferencia electrónica a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación abierta en el BCRA.

Una vez efectuada la integración del 100% del Monto a Integrar de los Títulos de Deuda en la Fecha de Emisión y Liquidación (salvo en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir los Títulos de Deuda a los Inversores Interesados previamente a ser integrado el Monto a Integrar correspondiente), incluyendo, de ser el caso, el Monto a Integrar de aquellos Títulos de Deuda que hubieran sido adjudicados a los Organizadores y a los Colocadores como consecuencia de las Órdenes de Compra eventualmente presentadas por los Organizadores y Colocadores, conforme fuera detallado en el párrafo anterior, el Agente de Liquidación: (i) transferirá al Banco el Monto a Integrar del monto recibido de los suscriptores; y (ii) acreditará los Títulos de Deuda adjudicados del siguiente modo: (a) *Clear*: en las cuentas de los custodios participantes de dicha central que se hubiesen indicado en las respectivas Órdenes de Compra, o (b) *Colocadores*: en las cuentas depositante y comitente en CVSA indicadas en las Órdenes de Compra.

Una vez recibidos los Títulos de Deuda adjudicados por los Organizadores y los Colocadores y/o por los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo, éstos transferirán en la Fecha de Emisión y Liquidación dichos Títulos de Deuda, bajo su exclusiva responsabilidad, a las cuentas que hubiesen indicado en sus Órdenes de Compra los inversores adjudicados. En caso que cualquiera de las Órdenes de Compra adjudicadas no sean integradas en o antes de las 16:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, los Organizadores y los Colocadores procederán según las instrucciones que le imparta el Banco (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los inversores adjudicados incumplidores del derecho a suscribir los Títulos de Deuda en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento), sin perjuicio que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Banco y/o a los Organizadores y/o a los Colocadores ni otorgará a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo que hayan ingresado las correspondientes Órdenes de Compra (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Banco y/o a los Organizadores y Colocadores.

Los Títulos de Deuda no integrados por los Inversores Interesados adjudicados podrán ser cancelados con posterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación.

La cancelación de los Títulos de Deuda no integrados (a) no requiere que (i) se dé al inversor adjudicado la oportunidad de remediar el incumplimiento incurrido; ni (ii) se formalice y/o notifique al inversor adjudicado la decisión de proceder a la cancelación; y (b) no generará responsabilidad de tipo alguno para el Banco y/o para los Organizadores y/o para los Colocadores ni otorgará a tal Inversor Interesado involucrado derecho a reclamo y/o a indemnización alguna.

La Emisora podrá, pero no estará obligada a, solicitar la elegibilidad de la especie de una o más Clases de los Títulos de Deuda en Euroclear Bank S.A./N.V. y/o Clearstream Banking S.A, a través de las participaciones de estas últimas en CVSA.

Presentación de Órdenes de Compra por parte de los Organizadores y Colocadores

Los Organizadores y los Colocadores se reservan el derecho de presentar Órdenes de Compra durante el Período de Licitación Pública, y éstas deberán ser procesadas respetando en todo momento los principios de transparencia en la oferta pública y de trato igualitario entre los inversores.

Inexistencia de Mercado para los Títulos de Deuda — Estabilización.

En relación con la emisión de los Títulos de Deuda, los Organizadores y los Colocadores que participen en su colocación y distribución podrán, pero no estarán obligados a ello, realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de dichos Títulos de Deuda, una vez que éstas ingresaron en la negociación secundaria, conforme la normativa aplicable. En caso de ser efectuadas, dichas operaciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones: (i) podrán ser realizadas por agentes que hayan participado en la organización y coordinación de la colocación y distribución de la emisión; (ii) no podrán extenderse más allá de los primeros 30 días corridos desde el primer día en el cual se haya iniciado la negociación secundaria de los Títulos de Deuda en el mercado; (iii) podrán realizarse operaciones de estabilización destinadas a evitar o moderar alteraciones bruscas en el precio al cual se negocien los Títulos de Deuda que han sido objeto de colocación primaria; (iv) no podrán efectuarse a precios superiores a aquellos a los que se hayan negociado los Títulos de Deuda en los mercados autorizados, en operaciones entre partes no vinculadas con las actividades de organización, colocación y distribución; y (v) los agentes que realicen operaciones en los términos antes indicados, deberán informar a los mercados la individualización de las mismas. Los mercados deberán hacer públicas las operaciones de estabilización, ya fuere en cada operación individual o al cierre diario de las operaciones.

AGENTES DE COLOCACIÓN

De conformidad con lo previsto en la sección “Plan de Distribución” del presente Suplemento de Prospecto, la colocación de los Títulos de Deuda será realizada por los Colocadores, comprendiendo irrestrictamente a todos los agentes autorizados a operar en A3 Mercados, incluyendo sin limitación, los adherentes a A3 Mercados y otros agentes habilitados a tal efecto.

La comisión de colocación por los Títulos de Deuda Clase 4 y/o los Títulos de Deuda Clase 5 y/o los Títulos de Deuda Clase 6 a abonarse a los agentes autorizados, distintos de los Colocadores, se calculará sobre la base de los Títulos de Deuda Clase 4 y/o los Títulos de Deuda Clase 5 y/o los Títulos de Deuda Clase 6 efectivamente adjudicados, respectivamente, y se determinará de la siguiente manera en función del monto total por cada agente:

Monto adjudicado de Títulos de Deuda Clase 4 y Títulos de Deuda Clase 6		
Más de	Hasta	Fee (puntos básicos)
\$2.000.000.000 (o su equivalente al Valor UVA Inicial, respecto de los Títulos de Deuda Clase 6)	Monto Máximo de Emisión	35 puntos básicos

Monto adjudicado de Títulos de Deuda Clase 5		
Más de	Hasta	Fee (puntos básicos)
US\$3.000.000	Monto Máximo de Emisión	45 puntos básicos

En caso de corresponder, las comisiones correspondientes a los Títulos de Deuda Clase 5 serán pagaderas en Pesos al tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 del Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación.

A los efectos de percibir el cobro de la comisión por la colocación de los correspondientes Títulos de Deuda Clase 4 y/o Títulos de Deuda Clase 5 y/o los Títulos de Deuda Clase 6, cada agente habilitado a tal efecto deberá emitir la factura correspondiente (tipo B o C) a nombre de Banco Santander Argentina S.A., C.U.I.T. N° 30-50000845-4, conjuntamente a los correos electrónicos DCMARGENTINA@santanderrio.com.ar y OPMERCADODECAPITALES@santanderrio.com.ar informando la cuenta bancaria en la que desea recibir la comisión. El concepto de la factura deberá especificar: “Comisión de colocación — Emisión Títulos de Deuda Clase 4/6 (según corresponda) BNA 2026”.

DESTINO DE LOS FONDOS

El Banco destinará el producido neto proveniente de la emisión de los Títulos de Deuda, de conformidad con la normativa aplicable del BCRA, incluyendo los requisitos previstos en la Comunicación “A” 3046 del BCRA, modificada y suplementada por la Comunicación “A” 5390 y la Comunicación “A” 6301, tal como la misma fuera modificada y complementada, y las demás leyes y reglamentaciones aplicables vigentes en Argentina, a uno o más de los destinos que se detallan a continuación, en el siguiente orden de prioridad:

- (i) **Financiamiento de proyectos de inversión en sectores estratégicos, incluidos los comprendidos en el Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones (“RIGI”) y desarrollos inmobiliarios:** el Banco podrá destinar los fondos netos obtenidos de la emisión al financiamiento de empresas, proyectos y cadenas de valor vinculados con inversiones estratégicas para el desarrollo productivo, proyectos de desarrollo inmobiliario, la infraestructura, la generación de divisas y el desarrollo regional -incluidos sectores como energía, petróleo y gas, minería, energías renovables y siderurgia-, así como de proyectos comprendidos en el RIGI creado por la Ley N° 27.742, sus titulares, proveedores, contratistas y prestadores de servicios, y las actividades necesarias para su desarrollo;
- (ii) **Financiamiento de créditos hipotecarios para la vivienda:** el Banco estima destinar una porción significativa de los fondos netos obtenidos de la emisión al fondeo, originación y ampliación de su cartera de créditos hipotecarios otorgados a personas humanas para la adquisición, construcción, ampliación, terminación y/o refacción de viviendas, incluyendo aquellos denominados y/o ajustables por UVA. El producido de los Títulos de Deuda Clase 6 se aplicará en forma exclusiva al fondeo de créditos hipotecarios expresados en dicha unidad, procurando fortalecer el financiamiento de largo plazo de la cartera hipotecaria, optimizar el calce de plazos, monedas y/o unidades de medida entre los activos y pasivos del Banco y contribuir a la sostenibilidad y expansión del crédito hipotecario;
- (iii) **Financiamiento de la actividad crediticia y demás operaciones vinculadas con el objeto del Banco:** el Banco podrá destinar los fondos netos obtenidos de la emisión al otorgamiento de financiamiento a personas humanas y jurídicas, incluidas las micro, pequeñas y medianas empresas, pertenecientes a los distintos sectores de la actividad económica, para capital de trabajo, inversiones productivas, adquisición de bienes de uso, procesos de transformación y comercialización, comercio exterior, exportaciones, desarrollo de economías regionales, así como al financiamiento de las demás operaciones comprendidas en su objeto y autorizadas por su Carta Orgánica, de conformidad con sus políticas crediticias, de riesgo y con la normativa aplicable.

La asignación efectiva a los destinos y sectores precedentemente indicados dependerá de la originación de financiamientos elegibles, de la evolución de la demanda crediticia, de las condiciones de mercado y de las necesidades operativas y financieras del Banco.

El destino y la asignación de los fondos netos obtenidos estarán influenciados por diversos factores, algunos de ellos ajenos al control del Banco, incluyendo las condiciones económicas y del mercado financiero. En consecuencia, el Banco podrá modificar el orden de prioridad y/o la proporción de los destinos antes descriptos en forma acorde con su estrategia comercial y sus políticas crediticias, dentro del marco de su objeto y de la normativa aplicable.

Pendiente la aplicación de los fondos netos recibidos de la colocación, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en títulos públicos y/o privados, préstamos interfinancieros u otros activos de alta liquidez y calidad crediticia, y siempre de conformidad con la normativa aplicable.

Impacto macroeconómico

Se espera que la aplicación de los fondos conforme a lo indicado precedentemente en particular, su orientación al financiamiento de créditos hipotecarios para la vivienda y de actividades vinculadas a proyectos de inversión de gran escala, contribuya al impulso de la actividad económica, al desarrollo del mercado de la vivienda y a la consolidación de la inversión productiva en la República Argentina.

En tal sentido, la expansión del crédito hipotecario tiene el potencial de dinamizar la demanda de viviendas y la ejecución de obra nueva, ampliaciones y refacciones, con impacto directo sobre el sector de la construcción, una de las actividades de mayor intensidad en la generación de empleo directo e indirecto, y con efectos multiplicadores sobre actividades vinculadas, tales como la producción y comercialización de materiales, los servicios profesionales y el comercio asociado. Al respecto cabe destacar que, de conformidad con las estadísticas monetarias mensuales del BCRA y el Sistema de Información de Gestión del BNA (SIG - Cognos), al 31

de marzo 2026, la participación del BNA en el mercado local en el otorgamiento de créditos hipotecarios para la vivienda asciende a:

- en altas acumuladas de créditos hipotecarios para la vivienda durante el primer trimestre de 2026 (en monto): 84,8%.
- en altas acumuladas de créditos hipotecarios para la vivienda durante el primer trimestre de 2026 (en cantidad de operaciones): 94,3%.
- en el stock de cartera hipotecaria para la vivienda (en saldos de fin de mes): 57,1%.

En forma complementaria, el financiamiento de actividades y cadenas de valor asociadas a proyectos de inversión en sectores estratégicos, incluidos los comprendidos en el RIGI, presenta un efecto dinamizador sobre la economía, a través de la generación de empleo, el desarrollo de proveedores locales, la expansión de las economías regionales y el fortalecimiento de sectores intensivos en capital y en exportaciones. De acuerdo con información oficial del Ministerio de Economía de la Nación al 30 de junio de 2026, el portal oficial del RIGI registraba 17 proyectos aprobados por resolución, que comprometen inversiones por aproximadamente US\$ 31.192 millones y prevén la generación de aproximadamente 54.984 empleos directos e indirectos, a los que se suman 24 proyectos en evaluación, por aproximadamente US\$ 109.687 millones y un potencial estimado de 144.917 empleos directos e indirectos, totalizando 41 iniciativas que representan inversiones por aproximadamente US\$ 140.879 millones.

Los efectos mencionados precedentemente son de naturaleza potencial y dependerán de la magnitud y oportunidad de la asignación efectiva de los fondos, así como de las condiciones macroeconómicas, regulatorias y de mercado vigentes al momento de su aplicación. Las cifras correspondientes a los proyectos comprendidos en el RIGI reflejan compromisos de inversión y estimaciones de empleo informados oficialmente respecto de la totalidad del régimen a la fecha del presente Suplemento; no guardan relación directa con el monto de la presente emisión ni con la participación del Banco en su financiamiento, y se incluyen al solo efecto ilustrativo del contexto macroeconómico.

GASTOS DE EMISIÓN

Los gastos relacionados con la emisión y colocación de los Títulos de Deuda serán afrontados por el Banco y asumiendo un monto de emisión de US\$150.000.000 tales gastos estimados incluyen principalmente: (i) los honorarios de los Organizadores y Colocadores (incluyendo los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo, de corresponder); (ii) los honorarios del agente de calificación de riesgo, los honorarios de los asesores legales de la Emisora y de los Colocadores; y (iii) otros gastos como los aranceles a los mercados de valores ante los cuales se hubiere solicitado la autorización para el listado y negociación de los Títulos de Deuda. Se estima que los gastos en conjunto no excederán el 0,5% del total del valor nominal de los Títulos de Deuda a emitirse.

De acuerdo con lo previsto en la sección “Agentes de Colocación” de este Suplemento de Prospecto, ni el Banco ni los Organizadores ni los Colocadores pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo en relación con la colocación de los Títulos de Deuda, sin perjuicio de lo cual, dichos Agentes de A3 Mercados o adherentes del mismo, según corresponda, podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los oferentes que hubieran cursado Órdenes de Compra a través suyo.

Los inversores que reciban los Títulos de Deuda no estarán obligados a pagar comisión alguna, excepto que, si un inversor realiza la operación a través de su corredor, operador, banco comercial, compañía fiduciaria u otra entidad, puede ocurrir que dicho inversor deba pagar comisiones a dichas entidades, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, en el caso de transferencias u otros actos o constancias relativas a los Títulos de Deuda incorporados al régimen de depósito colectivo, CVSA se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores de los Títulos de Deuda (incluyendo por el traspaso del depósito colectivo al registro a cargo de CVSA).

CONTRATO DE COLOCACIÓN

En o antes del Período de Difusión, el Banco, los Organizadores y los Colocadores firmarán un contrato de colocación (el “Contrato de Colocación”) con el objeto de que estos últimos realicen sus “mejores esfuerzos” para colocar mediante oferta pública en Argentina los Títulos de Deuda por cuenta y orden del Banco, en los términos del artículo 774 inc. A) del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme los procedimientos usuales en el mercado de capitales de Argentina y de acuerdo con el procedimiento descrito en la sección “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto.

Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Colocación, entre el Período de Difusión y la finalización del Período de Licitación Pública, los Organizadores y los Colocadores se comprometerán a ofrecer públicamente los Títulos de Deuda exclusivamente dentro del territorio de Argentina, a fin de colocar los mismos, por cuenta y orden del Banco, sobre la base de los mejores esfuerzos de los Organizadores y Colocadores.

Los Organizadores y los Colocadores serán los encargados de ingresar las Órdenes de Compra al sistema SIOPEL, debiendo cumplir con las normas vigentes que resulten aplicables, incluyendo sin limitación, las normas de la CNV y demás normativa vigente aplicable.

Los Organizadores y los Colocadores no asumen compromiso alguno de suscripción en firme de los Títulos de Deuda. Para más información véase el capítulo “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto.

HECHOS POSTERIORES

No existen hechos posteriores significativos a la fecha del Prospecto y hasta la fecha del presente Suplemento de Prospecto.

CALIFICACIÓN DE RIESGO

La Emisora ha optado por calificar los Títulos de Deuda. El Programa no cuenta con calificación de riesgo alguna.

Los Títulos de Deuda Clase 4 han obtenido la calificación “A1+(arg)” con perspectiva “estable” otorgada el 3 de julio de 2026 por FIX.

Los Títulos de Deuda Clase 5 han obtenido la calificación “AAA(arg)” con perspectiva “estable” otorgada el 3 de julio de 2026 por FIX.

Los Títulos de Deuda Clase 6 han obtenido la calificación “AAA(arg)” con perspectiva “estable” otorgada el 3 de julio de 2026 por FIX.

La calificación AAA(arg) implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.

La calificación A1+(arg) indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.

Las calificaciones de riesgo no constituirán -ni podrán ser consideradas como- una recomendación de adquisición de los Títulos de Deuda Clase 4 y/o los Títulos de Deuda Clase 5 y/o los Títulos de Deuda Clase 6 por parte de la Emisora. La calificación de riesgo se encuentra disponible en el sitio web de FIX (<https://www.fixscr.com/calificaciones>).

FACTORES DE RIESGO ADICIONALES

Previamente a invertir en los Títulos de Deuda, los inversores deberán considerar cuidadosamente los riesgos descriptos en este Suplemento de Prospecto así como en la sección “Factores de Riesgo” del Prospecto y el resto de la información incluida en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. Los factores de riesgo descriptos a continuación deben ser leídos conjuntamente con aquéllos descriptos en la sección “Factores de riesgo” del Prospecto.

Riesgos Adicionales relativos a los Títulos de Deuda

Es posible que no se desarrolle un mercado de negociación activo para los Títulos de Deuda.

Los Títulos de Deuda que se ofrecen en el presente son títulos para los que no existe un mercado de negociación activo actualmente. La Emisora ha solicitado autorización para que los Títulos de Deuda listen en el BYMA y se negocien en A3 Mercados.

No puede garantizarse que dichas autorizaciones sean aprobadas ni que se desarrollará un mercado de negociación activo para los Títulos de Deuda o que, si se desarrolla, podrá mantenerse en el tiempo. Si no se desarrolla un mercado de negociación o no se mantiene en el tiempo, los tenedores de los Títulos de Deuda podrán tener dificultades para revender los Títulos de Deuda o podrán verse impedidos de venderlos a un precio atractivo o incluso de venderlos de algún modo. También, incluso si se desarrolla un mercado, la liquidez de algún mercado de los Títulos de Deuda dependerá de la cantidad de tenedores de los Títulos de Deuda, el interés de los tenedores de los Títulos de Deuda en hacer un mercado para los Títulos de Deuda y de otros factores. Por lo tanto, podrá desarrollarse un mercado para los Títulos de Deuda pero puede no ser líquido. Asimismo, si se negocian los Títulos de Deuda, pueden negociarse al descuento del precio de oferta inicial dependiendo de las tasas de interés aplicables, del mercado para títulos similares, de las condiciones económicas generales, de nuestro desempeño y de las perspectivas futuras y otros factores.

No puede garantizarse que las calificaciones de riesgo asignadas al Banco o a los Títulos de Deuda no serán objeto de una disminución, suspensión o retiro por parte de las agencias calificadoras y las calificaciones crediticias podrían no reflejar todos los riesgos de invertir en los Títulos de Deuda.

Las calificaciones de riesgo asignadas al Banco o a los Títulos de Deuda, representan una evaluación por parte de las agencias calificadoras de riesgo de renombre de la capacidad del Banco de pagar sus deudas a su vencimiento. En consecuencia, cualquier disminución o retiro de una calificación por parte de una agencia calificadora podría reducir la liquidez o el valor de mercado de los Títulos de Deuda. Estas calificaciones crediticias podrían no reflejar el posible impacto de los riesgos relacionados con los Títulos de Deuda.

Una calificación asignada podría incrementarse o disminuirse dependiendo, entre otras cuestiones, de la evaluación realizada por la agencia calificadora respectiva de su solidez financiera, así como de su evaluación del riesgo soberano de los países en los que el Banco opera generalmente. La baja, la suspensión o el retiro de dichas calificaciones podrían tener un efecto negativo sobre el precio de mercado y la comerciabilidad de los Títulos de Deuda.

Las calificaciones no constituyen una recomendación para comprar, vender o mantener títulos valores, y pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por la agencia que las emite, y las calificaciones no emiten juicio sobre el precio de mercado o la conveniencia para un inversor particular. La calificación de cada agencia debe evaluarse en forma independiente de la de cualquier otra agencia. El Banco no puede asegurar que la calificación de los Títulos de Deuda permanecerá vigente por un período de tiempo determinado o que la calificación no será objeto de una disminución, suspensión o retiro en su totalidad por parte de una o más agencias calificadoras si, a criterio de dichas agencias calificadoras, las circunstancias lo justifican.

El Banco podría rescatar voluntariamente los Títulos de Deuda Clase 5 antes de su vencimiento.

Los Títulos de Deuda Clase 5 podrán ser rescatados en forma total a opción de la Emisora bajo ciertas circunstancias específicas detalladas en “Oferta de los Títulos de Deuda—c) Resumen de los términos y condiciones particulares de los Títulos de Deuda Clase 5” en el presente Suplemento de Prospecto. En consecuencia, un inversor podría no ser capaz de reinvertir los fondos del rescate en un título valor similar a una tasa de interés efectiva igual a la de los Títulos de Deuda.

El tratamiento impositivo que recibirán los tenedores de los Títulos de Deuda en ciertas jurisdicciones puede determinar la aplicación de retenciones impositivas, que podrían afectar negativamente la liquidez y los rendimientos obtenidos en virtud de los Títulos de Deuda.

Se ha introducido en la Argentina una reforma impositiva integral que, entre otras cuestiones, prevé que el sujeto pagador en virtud de instrumentos financieros debe actuar como agente de retención del impuesto a las ganancias

correspondientes cuando el tenedor de dicho instrumento financiero sea residente de una jurisdicción “no cooperante”, o sus fondos provengan de cuentas ubicadas en tales jurisdicciones, que se encuentran listadas en el Decreto Reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias. Esto se debe a que en el caso en el que el Beneficiario del Exterior resida en una jurisdicción no cooperante o los fondos provengan de una jurisdicción no cooperante, la exención prevista en la Ley del Impuesto a las Ganancias no resultará aplicable, y, por ende, los intereses o rendimientos y ganancias de capital provenientes de los Títulos de Deuda. Los pagos de intereses a tenedores de los Títulos de Deuda residentes en jurisdicciones no cooperantes y/o cuyos fondos provengan de jurisdicciones no cooperantes estarán sujetos a la alícuota del 35% prevista en el artículo 102 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (la referida alícuota resultará de aplicación sobre el 100% de los intereses percibidos por dichos sujetos, excepto que: (i) el beneficiario del exterior fuera una entidad financiera supervisada por su respectivo banco central o autoridad equivalente y (ii) esté radicada en: (a) jurisdicciones no calificadas como de baja o nula tributación o (b) que hayan suscripto con la República Argentina convenios de intercambio de información y, por aplicación de sus normas internas, no pueda alegarse secreto bancario, bursátil o de otro tipo, ante el pedido de información del respectivo fisco; en dicho caso, la referida alícuota del 35% resultaría de aplicación sobre el 43% del monto bruto de los intereses pagados), y la Emisora no abonará montos adicionales a dichos tenedores. Como consecuencia de ello, los Títulos de Deuda podrían experimentar liquidez reducida, lo cual podría afectar adversamente el precio de mercado y la negociación de los Títulos de Deuda.

La capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses en Dólares Estadounidenses bajo los Títulos de Deuda Clase 5 podrían verse afectados por factores externos que no se encuentran bajo su alcance.

Los Títulos de Deuda Clase 5 estarán denominados y serán pagaderos en Dólares Estadounidenses en el país, de acuerdo con lo previsto en el presente Suplemento de Prospecto. La capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre obligaciones contraídas en moneda extranjera, incluyendo los Títulos de Deuda Clase 5, podrían verse significativamente afectadas por devaluaciones cambiarias, mayores controles de cambio y/u otras situaciones de pérdida de poder adquisitivo del Peso contra el Dólar. Una significativa depreciación del Peso podría afectar significativamente la capacidad de la Emisora de hacer frente a sus obligaciones contraídas en moneda extranjera, incluyendo a los Títulos de Deuda Clase 5.

A su vez, cambios adicionales en los controles de cambios o un eventual desdoblamiento cambiario, en un entorno económico en el que el acceso a los capitales locales es limitado podrían tener un efecto negativo en la economía y en la actividad de la Emisora en general, y, en particular, en la capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre obligaciones contraídas en moneda extranjera, incluyendo los Títulos de Deuda Clase 5.

No es posible predecir si el Gobierno Argentino o el Banco Central impondrán restricciones adicionales o si enmendarán las restricciones adicionales vigentes a la fecha de este Suplemento de Prospecto. El Gobierno Argentino y el Banco Central podrían mantener estos controles cambiarios o imponer nuevos, o bien establecer otras restricciones a la transferencia u otros requisitos que podrían afectar la capacidad de realizar y/o recibir pagos respecto de los Títulos de Deuda Clase 5 o de repatriar la inversión en los Títulos de Deuda Clase 5.

Para más información se recomienda a los potenciales inversores la lectura de “Factores de Riesgo – Una posible devaluación del Peso Argentino podría dificultar o potencialmente impedir que la Emisora cumpla con sus obligaciones denominados en moneda extranjera” y la sección “Tipos de Cambio y Controles Cambiarios” en el Prospecto.

Las sentencias de tribunales competentes tendientes a hacer cumplir obligaciones denominadas en moneda extranjera pueden ordenar el pago en Pesos.

Si se iniciaran procedimientos ante los tribunales argentinos competentes con el objeto de hacer valer las obligaciones del Banco bajo los Títulos de Deuda Clase 5, estas obligaciones podrían resultar pagaderas en Pesos por una suma equivalente al monto de Pesos requerido para cancelar la obligación denominada en Dólares Estadounidenses bajo los términos acordados y sujeto a la ley aplicable o, alternativamente, según el tipo de cambio del Peso-Dólar vigente al momento del pago. El Banco no puede asegurar que dichos tipos de cambio brindarán a los inversores una compensación total del monto invertido en los Títulos de Deuda Clase 5 con más los intereses devengados.

Por otro lado, el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme la redacción previa al dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023 (el “Decreto 70”), establecía que las obligaciones estipuladas en moneda que no sea de curso legal en la República Argentina debían ser consideradas como “de dar cantidades de cosas”, pudiendo el deudor liberarse de su obligación entregando el equivalente en moneda de curso legal. Sin perjuicio de la actual redacción del artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación, el Banco no puede asegurar que las obligaciones asumidas bajo los Títulos de Deuda Clase 5 no serán consideradas como de “dar sumas de dinero” en virtud de la interpretación a la que puedan dar lugar los artículos mencionados. Consecuentemente, el Banco no puede asegurar que un tribunal no interprete o determine a las obligaciones de

pago en Dólares Estadounidenses asumidas bajo los Títulos de Deuda Clase 5 como obligaciones de “dar cantidades de cosas”.

Ciertas cuestiones relativas a la denominación de los Títulos de Deuda Clase 6.

El Poder Ejecutivo Nacional puede emitir Decretos de Necesidad y Urgencia (“DNU”) de acuerdo con, y sujeto a, las limitaciones previstas en el artículo 99, inciso 3 de la Constitución Nacional. Conforme lo dispuesto por la Ley N°26.122, la Comisión Bicameral Permanente debe expedirse acerca de la validez o invalidez de los DNU, pronunciándose sobre la adecuación de los mismos a los requisitos formales y sustanciales establecidos constitucionalmente para su dictado, y elevar el dictamen al plenario de cada Cámara Legislativa para su expreso tratamiento. En consecuencia, los DNU son plenamente válidos en tanto no se produzca su rechazo expreso por ambas Cámaras Legislativas.

Los Títulos de Deuda Clase 6 estarán denominados en UVA emitidos en el marco del Decreto DNU 146/17, que estableció que los valores negociables con o sin oferta pública por plazos no inferiores a dos años, están exceptuados de lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Ley N°23.928 que prohíbe la actualización monetaria o indexación. En caso de que dicho Decreto DNU 146/17 fuese rechazado por ambas Cámaras Legislativas según se detalla más arriba, o por cualquier motivo se deje sin efecto o no se reconozca como válido, dicha circunstancia podría afectar la validez de la actualización de los Títulos de Deuda Clase 6 sobre la base de denominar las mismas en UVA.

Por otra parte, en caso de que conforme con los términos y condiciones de los Títulos de Deuda Clase 6 resultare aplicable el Índice Sustituto en reemplazo de las UVA, dicho Índice Sustituto podrá ser aplicado en la medida que ello esté permitido por la normativa vigente, y, de aplicarse, podría resultar en un valor distinto del que hubiera resultado en caso de la aplicación de las UVA.

Asimismo, se deja expresado que la emisión de los Títulos de Deuda Clase 6 se trata de una operación ajustable por un índice que refleja la evolución de los precios, que el referido ajuste actualmente se calcula a través el CER y se expresa en UVAs, cuyo valor diario se publica actualmente en el sitio del BCRA (www.bcr.gov.ar), y que los efectos de la inflación o evolución de los precios tendrán correlación en las sumas adeudadas por la Emisora.

En el futuro estos índices podrían variar tanto en su contenido como en su forma de cálculo, o el gobierno nacional o el BCRA podrían decidir congelar la actualización del valor de las UVAs, o suspender o terminar la publicación de los mismos, lo que podría incidir en la forma de ajustar las sumas adeudadas por la Emisora, y también el monto de intereses a pagar ya que se calcularán sobre un importe que se ajusta en su valor. En estos casos, el Valor de UVA Aplicable podría resultar menor al esperado por los inversores, no siendo responsables ni la Emisora ni los Colocadores del valor de UVA que resulte aplicable.

Consecuentemente, la Emisora no puede asegurar cuál será la variación de estos índices ni su impacto en las condiciones de pago bajo los Títulos de Deuda Clase 6. De ocurrir cualquiera de estos eventos, la capacidad de la Emisora de cumplir con sus obligaciones de pago bajo los Títulos de Deuda Clase 6 podría verse afectada materialmente.

Sustitución del índice UVA. Eventual discontinuación, modificación o sustitución del índice UVA y sus efectos sobre los montos a recibir por los tenedores.

No existe garantía de que la unidad de medida UVA, su metodología de cálculo, sus fuentes de información, su calendario de publicación o sus administradores permanezcan inalterados durante toda la vigencia de los Títulos de Deuda Clase 6. La UVA podría ser suspendida, dejar de publicarse, ser modificada en su definición, metodología o periodicidad, quedar sujeta a cambios regulatorios, ser sustituida por otro indicador, o producirse errores, retrasos, revisiones o incongruencias en su determinación o difusión. Cualquiera de estos supuestos constituye un riesgo para los tenedores de los Títulos de Deuda Clase 6.

En caso de ocurrir una discontinuación, modificación sustancial o falta de disponibilidad de la UVA, los mecanismos de sustitución, ajustes, a fin de identificar un índice o metodología alternativa y realizar ajustes a montos de capital, intereses, amortizaciones, precio de rescate, valores de integración, o a cualquier otra variable contractual que haga referencia a la UVA, podrían tener impacto directo el valor o incidencia en los Títulos de Deuda Clase 6. La selección de un índice o metodología sustituta, así como los ajustes aplicables (incluyendo, de corresponder, márgenes, factores de conversión, interpolaciones, fechas de corte o supuestos de continuidad), podrían no replicar de manera exacta el comportamiento histórico o esperado de la UVA, generar resultados diferentes a los anticipados por los tenedores de los Títulos de Deuda Clase 6 e impactar adversa o favorablemente en los flujos de fondos a su favor. En particular, la adopción de un índice alternativo de inflación, de actualización o de referencia que difiera en su composición, metodología, frecuencia de publicación, rezagos, disponibilidad de datos o criterios de redondeo respecto de la UVA, podría: (i) aumentar o disminuir el capital ajustado, las actualizaciones o los intereses devengados; (ii) modificar la temporalidad y el perfil de flujos; (iii) generar descalces con coberturas financieras o contables existentes; y/o (iv) afectar adversamente el valor presente o el rendimiento efectivo de la inversión lo que podría llevar a una mayor volatilidad del precio de los Títulos de Deuda.

Adicionalmente, cambios regulatorios o de política pública que afecten directa o indirectamente a la UVA, a sus fuentes de información o a sus criterios de determinación, podrían incidir en la continuidad, confiabilidad o representatividad del índice. En consecuencia, la inversión en los Títulos de Deuda Clase 6 que refieren a la UVA conlleva el riesgo de que la discontinuidad, modificación o sustitución de la unidad de medida, tal como fuera referenciado anteriormente.

Denominación de los Títulos de Deuda Clase 6 en UVAs y pago en Pesos. Descalce de moneda entre la moneda en que financia sus actividades y la unidad de medida UVA.

Los Títulos de Deuda Clase 6 están denominadas UVAs, pero sus servicios de pago de capital e intereses, según corresponda, serán realizados en Pesos, al Valor UVA Aplicable según lo previsto en el presente Suplemento de Prospecto. Si bien la Emisora recibiría Pesos al momento de la integración y procedería a la devolución de Pesos, podría considerarse que, la obligación se encuentra denominada en UVA, por ende existe una cláusula de estabilización o ajuste prohibida bajo el Artículo 7º de la Ley N° 23.928 y normas modificatorias. En caso de declararse inválida por sentencia firme la denominación en UVA de los Títulos de Deuda Clase 6, el capital pendiente de pago podría resultar en Pesos sin más, en consecuencia, el capital y los intereses bajo las mismas se podrían calcular sobre la base del monto nominal inicial integrado en Pesos o de conformidad se disponga en la sentencia. De ocurrir tal circunstancia, podría verse afectada negativamente la capacidad de los inversores de recuperar su inversión y la expectativa de rendimiento de los Títulos de Deuda Clase 6. Asimismo, dado que el Banco ha tenido acceso a fuentes de financiación (deuda y capital propio) principalmente originada y denominada en moneda extranjera (Dólares Estadounidenses) o en UVAs, como a su vez, que gran parte de sus ingresos son en Pesos, podría generar un descalce entre los fondos obtenidos para financiar sus necesidades, como aquellos aplicables para cumplir con los compromisos asumidos para con terceros. Variaciones significativas del tipo de cambio o fórmulas de ajustes, o la obligación judicial de dejar de aplicar las fórmulas de ajuste que podrían ser de aplicación, podrían tornar insuficientes los fondos obtenidos y por lo tanto poner en riesgo la situación financiera del Banco, o reducir sensiblemente su capacidad de hacer frente a sus obligaciones, afectando en forma negativa la situación financiera, patrimonial o los resultados de operaciones del Banco.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Banco de la Nación Argentina

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 251



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 72

COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 42



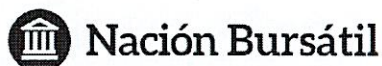
Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral
Matrícula CNV N° 59



Balanx Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210



Nación Bursátil S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 26



Allaria S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 24



Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 99

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 3 de julio de 2026.


MAURICIO D. ALBANESSE
Subgerente General